ACTA N°168-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del treinta de junio del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ---------

---

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 167-2026. ----------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: en discusión el acta. – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente, compañeros y compañeras. En el artículo 23 que trata sobre la modificación de un artículo de un reglamento, se envió a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales. No obstante, el asunto no ha quedado en firme o más bien no quedó en firme la sesión anterior. Nada más para hacer una consulta, no sé si se debió quizás a un error material o en efecto esa fue la propuesta. En cualquier caso estaría presentando un recurso de revisión para que se pueda enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, pues hacer la modificación de un reglamento se debiese de cumplir con lo que dispone el reglamento a fin de evitar cualquier recurso eventualmente posterior a la aprobación de lo que se resuelva en comisión y que venga este Concejo Municipal. Nada más para verificar si gusta con la señora secretaria. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: muy bien, muchísimas gracias por la observación, compañero regidor. Al efecto y en el particular sobre ese punto el suscrito regidor me inhibo del conocimiento; para lo cual voy a concederle la palabra a la señora vicepresidenta del cual le vamos a dar enteramiento de lo que está sucediendo y para que ella haga una propuesta referente a lo que usted manifestó. Muy bien, retomamos y sobre el particular que en el artículo que nos indica el compañero Pichardo Aguilar, el suscrito, reitero, me inhibí en aquel momento para el conocimiento del mismo y por lo tanto me inhibo en este acto de nuevo según el artículo 31 del Código Municipal, para lo cual concedo la palabra a la señora vicepresidenta de este Concejo, doña Gretel Quesada. – La presidente a.i. Quesada Moya señala: muy buenas tardes a todos y todas y a las personas que nos siguen por las redes sociales. En vista del recurso de revisión que está presentando el compañero regidor Caleb Pichardo, vamos a discutir el tema un poquito y para votar. Tiene que ver con el tema del envío a la Comisión de Asuntos Sociales. Sí, porque en realidad debió de haberse enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ¿es así? Sí, correcto, ok, entonces esa es la

explicación, ¿verdad? El tema debió de haberse mandado, debió haberse enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos y no a la Comisión de Asuntos Sociales como se hizo; entonces, estoy rectificando cualquier error que se pueda haber cometido involuntariamente. – El presidente somete a discusión la revisión del recurso de revocatoria presentado por el regidor Pichardo Aguilar. Suficientemente discutida. Somete a votación el recurso de revisión del artículo 23 del acta 167-2026; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el recurso de revisión del artículo 23 del acta 167-2026. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: **En votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, corregir el artículo 23 del acta 167-2026 y enviar este asunto a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 167-2026. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 167-2026. **ARTÍCULO 2. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO AM-INF-378-2026 Y JURAMENTACIONES. ----------**

– El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer el oficio AM-INF-378-2026 y realizar las juramentaciones; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 3. – OFICIO AM-INF-378-2026, REMISIÓN EXPEDIENTE DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS N°168616 Y SU RESPECTIVA RESPUESTA, A SOLICITUD DE USO VIAS PARA FERIA BOYERO EN LLANO GRANDE. -

Se conoce oficio AM-INF-378-2026 de fecha 30 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AGV-OFI-661-2026, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial, en atención a la solicitud planteada en el oficio citado en el asunto; y que dice: *"…Asunto: expediente de la Plataforma de Servicios N°168616 Estimado señor: Mediante el oficio AM-TCI-966-2026 se remitió a esta dependencia el expediente citado en el asunto, el cual incorpora el oficio de fecha 24 de junio de 20b26, suscrito por el señor Alexander Leitón Sáenz, representante de la Asociación Cívica de Boyeros de Llano Grande, mediante el cual solicita autorización para el cierre temporal de la vía comprendida entre la Escuela de La Angelina y el Bar y Restaurante La Teja, en el distrito de Llano Grande, con el fin de realizar el desfile de maquinaria agrícola y de bueyes en el marco de la Feria Nacional del Boyero. En relación con la solicitud de cierre temporal de las vías indicadas, y una vez analizada la gestión presentada, esta dependencia considera procedente otorgar el aval correspondiente, en los términos solicitados, únicamente respecto de las vías que forman parte de la red vial cantonal. No obstante, se recomienda a los organizadores implementar*

las medidas de información con los vecinos, comercios y demás usuarios de las vías afectadas, mediante la comunicación oportuna de los cierres y de los horarios previstos. Lo anterior, con el propósito de minimizar las afectaciones a la circulación vehicular y peatonal, facilitar la planificación de rutas alternas y contribuir al adecuado desarrollo de la actividad. En cuanto a los tramos que formen parte de la red vial nacional, se recomienda respetuosamente gestionar la autorización correspondiente ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), por ser la institución competente en esa materia…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: el suscrito presidente municipal les hice llegar estos documentos a sus correos electrónicos en horas de la tarde y se refiere a un permiso de cierre de vías para la celebración de la Asociación Cívica de Boyeros de Llano Grande. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone otorgar el permiso. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-661-2026, por tanto, se otorga el aval correspondiente, en los términos solicitados, únicamente respecto de las vías que forman parte de la red vial cantonal, para las fechas domingo 05 y 12 de julio del 2026 a partir de las 9:00am, con el fin de realizar el desfile de maquinaria agrícola y de bueyes en el marco de la Feria Nacional del Boyero.. No obstante, se recomienda a los organizadores implementar las medidas de**

información con los vecinos, comercios y demás usuarios de las vías afectadas, mediante la comunicación oportuna de los cierres y de los horarios previstos. Lo anterior, con el propósito de minimizar las afectaciones a la circulación vehicular y peatonal, facilitar la planificación de rutas alternas y contribuir al adecuado desarrollo de la actividad. En cuanto a los tramos que formen parte de la red vial nacional, se recomienda respetuosamente gestionar la autorización correspondiente ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), por ser la institución competente en esa materia. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alexander Leitón Sáenz, representante de la Asociación Cívica de Boyeros de Llano Grande, a la Mag. Givanna Siles Pérez, encargada de la Policía Municipal y Seguridad Comunitaria, al Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -------**

ARTÍCULO 4. – JURAMENTACIONES. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez procede a realizar el acto de juramentación **a la señora Jocelyn Narváez Castro cédula 111420543 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Quircot. Para el período de ley correspondiente que vence el 19 de febrero del 2027. Nombramiento efectivo a partir del 23 de junio del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese**

Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Bernardita Corrales Ureña, directora de la Escuela de Quircot al correo esc.quircot@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 5. - CONF-046-2026, OFICIO ACM-025-2026. ----------

Se conoce oficio ACM-025-2026 sobre CONF-046-2026. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez otorga un receso de hasta por 20 minutos. Se reanuda la sesión y el presidente propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida.. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por seis votos afirmativos de los regidores González Espinoza, Brenes Calderón, Pichardo Aguilar, Quesada Cerdas, Arce Moya y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone acoger el oficio ACM-025-2026 y sus recomendaciones para proceder a notificarle al interesado. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por seis votos afirmativos de los regidores González Espinoza, Brenes Calderón, Pichardo Aguilar, Quesada Cerdas, Arce Moya y Acevedo Gutiérrez, aprobar el oficio ACM-025-2026 y notificar al interesado. –** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por seis votos afirmativos de los regidores González Espinoza, Brenes Calderón, Pichardo Aguilar, Quesada Cerdas, Arce Moya y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al interesado y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos del 2 al 6, para lo cual la propuesta sería posponer de conocimiento. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda**

con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos del 2 al 6. ----------

ARTÍCULO 7. - OFICIO DOR-VC-059-2026, SOBRE RECUSACIÓN Y SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE ABSTENCIÓN. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-059-2026 sobre recusación y solicitud de medida cautelar de abstención. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer del conocimiento cada uno de estos oficios y proceder a remitirlos a los compañeros que deben conocer cada uno de ellos a sus correos electrónicos. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 8. - OFICIO DOR-VC-060-2026, SOBRE CONSULTAS A REGIDORA SUPLENTE. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-060-2026, sobre consultas a regidora suplente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer del conocimiento cada uno de estos oficios y proceder a remitirlos a los compañeros que deben conocer cada uno de ellos a sus correos electrónicos. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 9. – OFICIO DOR-VC-061-2026, SOBRE CONSULTAS A REGIDOR SUPLENTE. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-061-2026, sobre consultas a regidor suplente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer del conocimiento cada uno de estos oficios y proceder a remitirlos a los compañeros que deben conocer cada uno de ellos a sus correos electrónicos. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 10. – OFICIO DOR-VC-062-2026, SOBRE CONSULTAS A REGIDORA SUPLENTE. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-062-2026, sobre consultas a regidora suplente. - - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer del conocimiento cada uno de estos oficios y proceder a remitirlos a los compañeros que deben conocer cada uno de ellos a sus correos electrónicos. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 11. - OFICIO DOR-VC-058-2026, SOBRE SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN FORMAL, CONTRA EL ACCIONAR DE DETERMINADOS REGIDORES MUNICIPALES. ----------

Se conoce DOR-VC-058-2026, sobre solicitud de investigación formal, contra el accionar de determinados regidores municipales. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer del conocimiento cada uno de estos oficios y proceder a remitirlos a los compañeros que deben conocer cada uno de ellos a sus correos electrónicos. Somete a discusión. Suficientemente

discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 12. - CONTROL DE ACUERDOS. ----------

Se conoce el control de acuerdos. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal por agilidad procesal y remitir a la Administración para su análisis. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal, somete a discusión. Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez, Picado Chacón y Acevedo Gutiérrez dispensar de trámite de comisión por economía procesal.** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su análisis; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar remitir a la Administración para su análisis.**– Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 13. – OFICIO AM-INF-367-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 42 ACTA 154-2026, MOCIÓN FAY-060-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-367-2026 de fecha 23 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…ASUNTO: ACUERDO DEL ACTA 154-2026 ART 42 MOCIÓN MC-FAY-060-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA CAMACHO VARGAS, RELACIONADA A*

LA SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO VEHICULAR QUE SERÁ SITUADO FRENTE AL MONUMENTO AL BOYERO AGRICULTOR, TRANS-2 Y 7, RUTA NACIONAL SECUNDARIA 231, DIAGONAL AL PLANTEL MUNICIPAL. Estimados señores: Reciban un cordial saludo y deseándoles éxitos en sus labores, por este medio me permito dar respuesta al artículo 42 del acta 154-2026 indicando que el mismo fue remitido a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) mediante el oficio AM-OFI-909- 2026. Por lo tanto, se da por atendido lo encomendado por el Concejo Municipal en el asunto supra citado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AM-INF-367-2026, por tanto, se da por atendido lo encomendado en el asunto supra citado. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Camacho Vargas y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 14. – OFICIO AM-INF-369-2026, SOBRE REMISIÓN DE INFORME Y CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO Y S&R RECICLAJE GLOBAL S.A. PARA LA GESTIÓN, RETIRO, VALORIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE

N°168-2026

RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES DEL CENTRO DE ACOPIO MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-369-2026 de fecha 25 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio RGR-OFI-235-2026/AJ-OFI-239-2026 y borrador de dicho convenio para aprobación de la firma del mismo, y que dice:

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Cartago, viernes 24 de junio de 2026

RGR-OFI-235-2026 / AJ-OFI-239-2026

Lic Mario Redondo Poveda
Alcaldía Municipal

Asunto: Remisión de solicitud de aprobación por parte del Concejo Municipal para aprobación de Convenio entre la Municipalidad del Canton Central de Cartago y las empresas S & R RECICLAJE GLOBAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Reciba un cordial y respetuoso saludo, Por medio del presente nos permitimos remitir informe técnico-jurídico relacionado con la situación actual del proceso de gestión, retiro, valorización y aprovechamiento de los residuos valorizables que ingresan al Centro de Acopio Municipal, así como de las distintas acciones y gestiones que se han venido realizando por parte de la Administración con el propósito de garantizar la continuidad, el adecuado funcionamiento y la correcta prestación de este importante servicio en beneficio de la ciudadanía del cantón.

PRIMERO: EXORDIO

La adecuada gestión de los residuos sólidos valorizables constituye actualmente uno de los principales retos ambientales y operativos para los gobiernos locales, especialmente en un contexto donde las municipalidades deben fortalecer acciones orientadas a la sostenibilidad, la protección ambiental y el aprovechamiento responsable de los recursos recuperables. Bajo esa línea, la Municipalidad del Cantón Central de Cartago reconoce la importancia de impulsar mecanismos de cooperación que permitan consolidar modelos de economía circular y mejorar continuamente los procesos relacionados con la recuperación, clasificación, retiro y valorización de materiales reciclables generados dentro del cantón.

En atención a ello, y considerando el interés público involucrado en garantizar un manejo ambientalmente adecuado de los residuos valorizables que ingresan al Centro de Acopio Municipal, las partes manifiestan su voluntad de establecer un esquema de coordinación y colaboración operativa que permita fortalecer las capacidades institucionales existentes, promover prácticas responsables de reciclaje y contribuir a una gestión más eficiente, ordenada y sostenible de dichos materiales.

MUNICIPALIDAD CARTAGO

El Convenio que se promueve, se desarrolla además bajo principios de responsabilidad ambiental, eficiencia operativa, transparencia, continuidad del servicio público y aprovechamiento sostenible de residuos, procurando generar beneficios ambientales y operativos para el cantón Central de Cartago, mediante la articulación de esfuerzos entre la Administración Municipal y el sector especializado en valorización de residuos reciclables.

SEGUNDO: CRITERIO TÉCNICO

El Depto Recolección y Gestión Residuos sólidos desde el año pasado se dio a la tarea de iniciar un proceso de contratación para el manejo y venta de los residuos valorizables que ingresan al centro de acopio municipal. Es por ello por lo que se promovieron los siguientes procesos de contratación:

2025LD-000239-0022030101
2025LD-000245-0022030101
2026LD-000041-0022030101

Sin embargo, los tres fueron declarados infructuosos al no recibirse en ninguna de las tres ocasiones ofertas. Es así como se procedió a coordinar con la Señora Vicealcaldesa Licda Silvia Navarro posibles soluciones a esta situación al haber agotado la vía por contratación mediante la plataforma SICOP, Ante lo anterior se realizaron dos sesiones de trabajo presenciales con la participación de los suscritos y la Lica Navarro en fechas 19 de marzo 11 mayo del año 2026.

En la primera sesión de trabajo se determinó que debido a no disponer de espacio en el centro de acopio para almacenar material se podría realizar alguna donación y es así que se analizó acoger una solicitud que recién había ingresado del Asilo de la Vejez de Cartago, Posteriormente se realizaron las gestiones ante el Concejo Municipal y en Sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo del 2026, Acta N°148-2026 Artículo 05 se dió dicha aprobación. Es así que el día 20 de abril y se entregaron un total de 5170kg de material de reciclaje al Asilo de la Vejez de Cartago,

Esta solución momentánea se debió al no disponer de espacio para almacenar, sin sin embargo tenemos claro que debemos optar por la venta de los residuos ya que los ingresos se invierten nuevamente en las necesidades del centro de acopio para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía cartaginesa. Consecutivamente, se realizó una labor de investigación-indagación de cómo lo están trabajando otros municipios el tema de la venta de los residuos valorizables, de lo cual se obtuvo como resultado, que la mayoría de los municipios están optando por la firma de convenios. Se realizó un análisis de 10 casos de municipios de los cuales solamente tres mantienen una contratación

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057Apdo.: 298-7050
Ext.: 4626/4627. milenatm@muni-carta.go.cr
"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante" 2

MUNICIPALIDAD CARTAGO

vigente en condiciones muy distintas a nuestra realidad municipal, ya que contratan un servicio que incluye atención de rutas de valorizables, selección y venta de los materiales. En nuestro caso solamente correspondía la venta de los residuos.

Es así que, se determina proceder con una invitación por medio de Plataforma SICOP, con el objetivo de mapear las empresas interesadas en brindar una alternativa para el manejo adecuado de los residuos valorizables que ingresan al Centro de Acopio con el objetivo que fuese vía convenio, Se utilizo la vía de SICOP para que el proceso fuese transparente y para contar con la mayor participación posible, Se recibe del ejercicio de mapeo antes mencionado información de tres empresas interesadas, de las cuales se analizan las condiciones sugeridas y los precios de los materiales, Paralelamente se trabaja en un documento borrador de convenio en coordinación con el Área Legal.

Finalmente llegamos a la conclusión que las empresas que mejores condiciones ofrecen a la municipalidad son S & R RECICLAJE GLOBAL SOCIEDAD ANÓNIMA por lo que solicitamos elevar su autorización de firma del presente borrador de convenio al Concejo Municipal

TERCERO: CRITERIO JURÍDICO

Desde una perspectiva jurídica, se considera que la propuesta de convenio promovida mediante el presente oficio RGR-OFI-235-2026 encuentra sustento en las competencias que posee la Municipalidad en materia de gestión integral de residuos sólidos y administración de los servicios públicos locales, de conformidad con el Código Municipal y la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, En ese sentido, las municipalidades no solo tienen la obligación de procurar un manejo adecuado de los residuos generados en el cantón, sino también la facultad de implementar mecanismos de coordinación y cooperación que permitan garantizar la continuidad y eficiencia de dichos servicios en beneficio del interés público.

Asimismo, del criterio técnico aportado se desprende que se realizó previamente distintas gestiones orientadas a resolver la situación mediante procedimientos ordinarios de contratación administrativa, utilizando para ello la plataforma SICOP; sin embargo, dichos procesos resultaron infructuosos por ausencia de ofertas. Bajo ese escenario, resulta jurídicamente razonable que la Municipalidad valore alternativas administrativas distintas que permitan atender la necesidad existente, siempre que estas se desarrollen bajo criterios de transparencia, control institucional, protección ambiental y resguardo del interés público.

En consecuencia, el convenio propuesto constituye un instrumento de cooperación administrativa que permite regular de forma clara las responsabilidades de las partes, los mecanismos de control, el

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057Apdo.: 298-7050
Ext.: 4626/4627. milenatm@muni-carta.go.cr
"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante" 3

MUNICIPALIDAD CARTAGO

manejo de los residuos valorizables y las condiciones operativas necesarias para garantizar una adecuada gestión ambiental de los materiales recuperables. Además, el convenio de marras incorpora cláusulas relacionadas con fiscalización, trazabilidad, obligaciones ambientales, continuidad del servicio y posibles incumplimientos, aspectos que fortalecen la seguridad jurídica del instrumento y permiten respaldar técnicamente la recomendación planteada en el oficio RGR-OFI-235-2026,

CUARTO: CONCLUSIÓN

De conformidad con el presente informe técnico-jurídico, es que los suscritos e consideramos que la suscripción del convenio constituye una medida razonable, necesaria y conveniente para atender la situación actual del Centro de Acopio Municipal, particularmente ante la imposibilidad de concretar procesos ordinarios de contratación administrativa por falta de oferentes interesados, Asimismo, el convenio permite establecer reglas claras de coordinación que garantizan la continuidad del servicio y fortalecen las acciones municipales en materia ambiental. Finalmente, se observa que el convenio procura proteger el interés público, mantener mecanismos de fiscalización municipal y promover una gestión más eficiente y sostenible de los residuos sólidos valorizables, permitiendo además que los recursos derivados de su aprovechamiento continúen contribuyendo al fortalecimiento operativo del Centro de Acopio Municipal y de los servicios que la Municipalidad brinda a la ciudadanía cartaginesa.

Sin más por el momento, atentamente

MILENA TORRES MORALES (FIRMA) Firmado digitalmente por MILENA TORRES MORALES (FIRMA) Fecha: 2026.06.24 07:41:13 -06'00'

Licda. Milena Torres Morales
Promotora Ambiental
Departamento Recolección y Gestión de Residuos

SILVIO ANTONIO MARIN CHACON (FIRMA) Firmado digitalmente por SILVIO ANTONIO MARIN CHACON (FIRMA) Fecha: 2026.06.24 09:06:07 -06'00'

Ing Silvio Marin Chacón
Encargado Departamento Recolección y Gestión de Residuos

HECTOR ESTEBAN GRANADOS ORTEGA (FIRMA) Firmado digitalmente por HECTOR ESTEBAN GRANADOS ORTEGA (FIRMA) Fecha: 2026.06.24 12:27:20 -06'00'

Lic. Héctor Granados Ortega
Abogado, Área Jurídica
Ct Archivo

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057Apdo.: 298-7050
Ext.: 4626/4627. milenatm@muni-carta.go.cr
"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante" 4

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe y de esta manera autorizar al alcalde para la firma del convenio. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe RGR-OFI-235-2026/AJ-OFI-239-2026 y de esta manera autorizar al alcalde para la firma del convenio. –** El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias señor presidente por la justificación del voto en vista del artículo 44 del Código Municipal. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Milena Torres Morales Promotora Ambiental, al Ing. Silvio Marín Chacón, Encargado de Recolección y Gestión de Residuos, al Lic. Héctor Granados Ortega, Abogado del Área Jurídica y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------ARTÍCULO 15. – OFICIO AM-INF-372-2026, SOBRE REMISIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA**

RICA, POR MEDIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN JARDÍN BOTÁNICO LANKASTER". ----------. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: al efecto y sobre el particular debo de inhibirme en razón de que el suscrito soy docente de la Universidad de Costa Rica para lo cual me acojo al artículo 31 del Código Municipal y procedo a conceder la palabra a la señora vicepresidenta de este Concejo Municipal. – Se conoce oficio AM-INF-372-2026 de fecha 25 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AA-OFI-281-2026/AJ-OFI-276-2026 relacionado con "Solicitud de aprobación por parte del Concejo Municipal; de Convenio Marco de cooperación entre la Municipalidad del Cantón Central de Cartago y la Universidad de Costa Rica, por medio del Centro de Investigación Jardin Botánico Lankaster"; suscrito por Ing. Alejandro Arce González y el Lic. Wilberth Quesada Garita.; en sus calidades de Director a.i. del Acueducto Municipal y Director del Área Legal, respectivamente, y que dice: *"…Asunto: Remisión de solicitud de aprobación por parte del Concejo Municipal para aprobación de Convenio Marco de cooperación entre la Municipalidad del Cantón Central de Cartago y la Universidad de Costa Rica, por medio del Centro de Investigación Jardin Botánico Lankester. Estimado señor: Reciba un cordial saludo de nuestra parte y sirva la presente para solicitar que se le comunique y remita al Concejo Municipal los siguiente: Desde la Oficina de Recurso Hídrico y el Departamento de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Cartago, hemos estado trabajando en proyectar la educación ambiental como una estrategia para buscar acrecentar la conciencia sobre la necesidad de proteger el ambiente y nuestro recurso hídrico, con el fin de generar hábitos, habilidades, actitudes, sensibilidades y conductas eco amigables en la población del cantón de Cartago. Dichos departamentos han venido desarrollando programas y vincular con Lideres Comunitarios y centros educativos acciones en pro del medio ambiente y la conservación del recurso hídrico en nuestras comunidades. Como parte de dicha vinculación se han logrado realizar huertos orgánicos, campañas de reforestación, recolección de materiales valorizables*

y no valorizables, limpiezas de ríos, murales ambientales en otras actividades, fomentando la participación ciudadana y consolidando un modelo de desarrollo sostenible que pueda ser replicado en comunidades, fincas, empresas y hogares, en armonía con el medio ambiente. Como parte de estos esfuerzos el Jardin Botánico Lankester se ha convertido en un importante aliado, sumándose a los esfuerzos municipales por difundir la educación ambiental como una herramienta de cambio y sensibilidad hacia el cuido del medio ambiente. En primera instancia el Jardin Botánico ha facilitado su espacio, el cual goza de biodiversidad y riqueza escénica para el desarrollo de encuentros con lideres comunitarios y funcionarios municipales principalmente, permitiéndonos promover el desarrollo sostenible del cantón, por medio de actividades educativas, ambientales, turísticas y sociales. A su vez el Jardin Botánico Lankester ha participado activamente de actividades con enfoque ambiental, como las conmemoraciones de efemérides que la Municipalidad ha realizado, entre ellas la celebración del Dia Mundial del Agua y el Medio Ambiente que realizamos en los meses de marzo y junio respectivamente. Dicho lo anterior consideramos que dicho convenio es una gran oportunidad para que ambas instituciones sigan participando activamente en actividades conjuntas en beneficio del cantón y de esta forma seguir proyectando los valores comunitarios, sociales, ambientales y turísticos entre la población cartaginesa. Jurídicamente el convenio propende a establecer una colaboración recíproca entre ambas instituciones para desarrollar actividades, proyectos y programas relacionados con el desarrollo sostenible, principalmente en áreas ambientales, sociales, turísticas y educativas, todo con un carácter técnico y sin traslado de competencias legales entre las partes. En este sentido, el proyecto de convenio se basa en el interés público, la cooperación interinstitucional y la necesidad de fortalecer los recursos ecológicos, sociales y turísticos del cantón de Cartago, promoviendo la protección ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía. Dentro de sus objetivos comunes, el instrumento busca promover el desarrollo

sostenible del cantón mediante actividades educativas, ambientales, turísticas y sociales, así como ofrecer a la ciudadanía espacios de recreación, esparcimiento y oportunidades de desarrollo social, ambiental y económico, para lo cual el CIJBL, deberá organizar actividades culturales y educativas, facilitar instalaciones para eventos y sesiones de trabajo, prestar material vegetal para actos protocolarios, participar en actividades ambientales, capacitar personal municipal y coordinar proyectos conjuntos, y la comuna incluir al CIJBL en la cartera oficial de sitios turísticos del cantón, promover sus actividades, facilitar espacios municipales, apoyar la logística de actividades y visibilizar al CIJBL cuando se utilicen sus materiales. Conjuntamente, ambas partes se comprometen a implementar proyectos de interés común, emitir recomendaciones objetivas, facilitar espacios físicos, difundir iniciativas, aportar materiales cuando sea posible, participar en actividades ambientales y comunicar oportunamente cualquier cambio relevante. El convenio contempla la posibilidad de pactar acuerdos específicos cuando sea necesario, para las actividades derivadas del convenio general; los que deberá definir objetivos, responsabilidades, aportes, cronogramas, financiamiento, presupuesto y productos esperados. En lo que hace a su plazo, se dispone uno de cinco años a partir de la firma de ambas partes, con posibilidad de prorrogarse por acuerdo escrito, con al menos tres meses de anticipación al vencimiento. Coordinación: Como todo convenio, y en tutela de los intereses de las partes, se regula la resolución de conflictos, no obligaciones laborales, confidencialidad, propiedad intelectual, prevención del hostigamiento sexual, no discriminación, terminación anticipada, cumplimiento de legislación, modificaciones, normas supletorias, autorizaciones y medios de notificación. Por lo tanto, reiteramos al Concejo Municipal la solicitud de aprobación del presente convenio dado lo expuesto y que se notifique la Universidad de Costa Rica al correo electrónico jardinbotanico.lankester@ucr.ac.cr..." - Visto el documento, la presidente a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la

dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** La presidente a.i. Quesada Moya propone aprobar el informe. Somete discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar el convenio Marco de cooperación entre la Municipalidad del Cantón Central de Cartago y la Universidad de Costa Rica, por medio del Centro de Investigación Jardin Botánico Lankaster"; y autorizar al señor alcalde para su firma. –** El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señora presidenta. Por la justificación del voto en vista del criterio legal en la recomendación de remisión del convenio. Muchas gracias. – La presidente a.i. Quesada Moya somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ing. Alejandro Arce González, al Lic. Wilberth Quesada Garita y al alcalde Mario Redondo Poveda. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16. - OFICIO AM-INF-371-2026, SOBRE INFORME AL RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO PRESENTADO POR ALBA GARITA GÓMEZ.

Se conoce oficio AM-INF-371-2026 de fecha 24 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AJ-OFI-279-2026 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico, y que dice: *"…Asunto: Acta N°36-2020, Articulo N° 2. Recurso de Apelación en Subsidio. Alba Garita Gómez. Acto impugnado: traslado de cargos AV-05-02-*

12-0350-50994. Señor Alcalde Municipal: En relación con el asunto de marras informo: Como ya se indicó en un dictamen precedente (AL-OF-033-2026 Acta Nº28-2020, Artículo Nº4. Art. 11 Acta 33-2020. INCIDENTE DE NULIDAD Y RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN DBI-OF-426-2020 DE LAS OCHO HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE AÑO EN CURSO EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES PRESENTADA POR EL SEÑOR LEONARDO GUTIÉRREZ SANABRIA REPRESENTANTE LEGAL ZEPAGE S.A.) "…los efectos del COVID en las relaciones de trabajo - propiamente en lo que interesa la necesidad de teletrabajar en ejecución de órdenes emitidas por el Ministerio de Salud para minimizar el contacto al máximo-, repercutieron directamente en la adecuada atención de los asuntos sometidos a conocimiento de órganos como la Alcaldía y la entonces Unidad Resolutora que se integraba en forma unimembre por el suscrito, al punto que se ha encontrado en los últimos días por parte de la Alcaldía que no se habían atendido o remitido al Concejo algunos asuntos del período 2020, de lo que es prueba el presente en el que, como ya se dijo, se generó el oficio de rigor por parte del suscrito más por causa no voluntaria o dolosa de parte de funcionarios de la Alcaldía, no se elevó al Concejo -lo mismo aconteció al suscrito como se verá en otros informes…" Ya por el fondo se tiene que, en esencia, el objeto del recurso de marras se limita a que el a que emitió el acto que se impugna a pesar de que ya existía una declaración previa la que, además, había realizado la propia recurrente solo que en condición de albacea. Por su parte, el Departamento de Bienes Inmuebles, arguye que, al haber un cambio de propietario al momento de realizarse el avalúo que se cuestiona, tal declaración quedó sin efecto, lo que obligaba a presentar nuevamente dicho trámite bajo pena de efectuar, como se hizo, el acto que se recurre. En este sentido, y de acuerdo con los registros municipales: 1. La señora Garita Gómez, ha cancelado el impuesto sobre bienes inmuebles a partir del 2021 hasta el período 2025 por el mismo valor que el que impugnó (¢95.715.000,00). 2. La aquí recurrente presentó

declaración de bienes inmuebles en fecha 24 de enero de 2025 por ¢107.600.839,00, es decir, por un valor mayor. 3. La parte recurrente ha cancelado incluso el período 2026 según el monto de la declaración supra indicada. Con base en ello, el recurso de autos resulta carente de todo interés actual. Que el acuerdo del caso se notifique a los recurrentes al correo electrónico mauriciohibram6@gmail.com, y al Departamento de Bienes Inmuebles para lo de su cargo…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AJ-OFI-279-2026, por tanto, el recurso de autos resulta carente de todo interés actual. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Alba Garita Gómez mauriciohibram6@gmail.com, y al Departamento de Bienes Inmuebles y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17. – OFICIO AM-INF-354-2026, SOBRE REMISIÓN DE TRASPASO DE LOCAL DEL MERCADO DE JEANNINA PORTUGUÉS

ABARCA A FAVOR DE YAMILETH CALDERÓN QUIRÓS. ----------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: al efecto, el suscrito regidor procedo a acogerme al artículo 31 del Código Municipal y le otorgo la palabra a la señora vicepresidente Quesada Moya. – Se conoce oficio AM-INF-354-2026 de fecha 19 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio MER-TR-014-2026, suscrito por el MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal, en cuyo contenido se presenta una solicitud de traspaso de derecho de piso fijo del Mercado Municipal de Cartago, y que dice: *"…Asunto: Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal de Cartago. Reciba un cordial saludo. Por este medio le remito los documentos para que sean elevados al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal según el expediente N°163890 Traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal Jeannina Portuguez Abarca 109580596 favor de Yamileth Calderon Quiros cédula 303990191. Según los registros del Mercado Municipal el inquilino adquiriente no tiene ningún derecho de piso adjudicado a su nombre, ni es accionista o cuotista de una persona jurídica que lo sea. LOCALIZACIÓN, Distrito 1, Sector 6, Manzana 1, Lote 00094, Cuenta 169200 - Formulario de traspaso de Alquiler o Derecho de Piso Mercado Municipal. - Original del documento privado donde se realiza el traspaso. - Declaración jurada donde se indica que por ningún motivo deberá existir un subarriendo. - Original del recibo de pago de las cinco mensualidades. - Fotocopias de las cédulas de identidad del cedente y el adquiriente. No omito manifestarle que cumple con todos los requisitos necesarios para tal efecto y que los documentos originales se encuentran en custodia de la oficina de la Administración del Mercado…"* - Visto el documento, la presidente a.i. Quesada Moya propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la**

dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- La presidente a.i. Quesada Moya propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar el informe MER-TR-014-2026, por tanto, aprobar el traspaso Puesto fijo del Mercado Municipal Jeannina Portuguez Abarca 109580596 favor de Yamileth Calderon Quiros cédula 303990191. -** La presidente a.i. Quesada Moya somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Canno Díaz, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Jeannina Portuguez Abarca al correo jrivera8317@gmail.com, Yamileth Calderon Quiros al correo jardinerialareinadelasflores@gmail.com, al MDE Ricardo Chacón Jara Administrador Mercado Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 18. – OFICIO AM-INF-364-2026, SOBRE INFORME A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUESTO ESTACIONARIO, PRESENTADA POR LA SEÑORA SOLANGIE PAMELA GRANADOS ARCE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-364-2026 de fecha 22 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PT-OFI-0852-2026 suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, Jefe Departamento de Patentes a.i.; en atención al artículo 45 del acta 152-2026, y que dice: *"…Asunto: RESPUESTA ARTÍCULO 45-152-2026 - SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUESTO ESTACIONARIO, PRESENTADO POR LA SEÑORA SOLANGIE PAMELA GRANADOS ARCE. Estimado señor: En atención a la solicitud*

presentada por parte de la persona Granados Arce, mediante la cual gestiona la autorización correspondiente para realizar mejoras en el puesto estacionario otorgado recientemente por el Concejo Municipal para la venta de flores en las cercanías del Parque Jesús Jiménez, este Departamento de Patentes procede a comunicarle lo siguiente: Tras analizar la viabilidad técnica de su propuesta, se dictamina de manera FAVORABLE la aprobación de su solicitud para la realización de mejoras en el espacio asignado. Dicha aprobación se fundamenta estrictamente en lo estipulado en el artículo 55 del Reglamento de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad de Cartago. Con el propósito de salvaguardar el ordenamiento urbano y el uso adecuado del espacio público, la ejecución de las mejoras autorizadas queda sujeta de manera obligatoria a las siguientes disposiciones normativas contenidas en dicho artículo, las cuales deben respetarse en su totalidad: 1. Dimensiones Máximas y Mínimas: El diseño y la estructura final del puesto deberán cumplir rigurosamente con las medidas autorizadas: un máximo de 75 centímetros de ancho por 1,5 metros de largo, y una altura mínima de 2 metros incluyendo el alero. Asimismo, el producto expuesto para la venta deberá ubicarse a un mínimo de un metro de alto medido desde el suelo. 2. Prohibición de Ampliación del Área: Se le recuerda que el área asignada al puesto es inalterable. No se permitirá ninguna ampliación del espacio bajo ninguna circunstancia, lo cual incluye la prohibición explícita de colocar toldos, plásticos, extensiones de techado o cualquier otro objeto adicional ajeno a la estructura formal del puesto para la exhibición de sus mercaderías o para protección contra factores climáticos (lluvia o luz solar). 3. Mantenimiento y Estética: Conforme al marco regulatorio municipal y la Ley de Salud, es obligación y responsabilidad económica exclusiva de la persona titular de la licencia, brindar el mantenimiento de limpieza y pintura periódica a la estructura, de manera que luzca en óptimas condiciones y armonice con las directrices técnicas de embellecimiento de la ciudad que dicta esta municipalidad. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros dimensionales o de las restricciones de ampliación descritas en el citado

artículo 55 dará lugar a la revocación de la presente autorización y a la aplicación de las sanciones contempladas en la normativa vigente. Quedamos a su disposición para cualquier consulta técnica previa al inicio de los trabajos en su puesto…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PT-OFI-0852-2026, por tanto, se dictamina de manera FAVORABLE la aprobación de su solicitud para la realización de mejoras en el espacio asignado. Dicha aprobación se fundamenta estrictamente en lo estipulado en el artículo 55 del Reglamento de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad de Cartago. Con el propósito de salvaguardar el ordenamiento urbano y el uso adecuado del espacio público, la ejecución de las mejoras autorizadas queda sujeta de manera obligatoria a las siguientes disposiciones normativas contenidas en dicho artículo, las cuales deben respetarse en su totalidad: 1. Dimensiones Máximas y Mínimas: El diseño y la estructura final del puesto deberán cumplir rigurosamente con las medidas autorizadas: un máximo de 75 centímetros de ancho por 1,5 metros de largo, y una altura mínima de 2 metros incluyendo el alero. Asimismo, el producto expuesto para la venta deberá ubicarse a un mínimo de un metro de alto medido desde el suelo. 2. Prohibición de**

Ampliación del Área: Se le recuerda que el área asignada al puesto es inalterable. No se permitirá ninguna ampliación del espacio bajo ninguna circunstancia, lo cual incluye la prohibición explícita de colocar toldos, plásticos, extensiones de techado o cualquier otro objeto adicional ajeno a la estructura formal del puesto para la exhibición de sus mercaderías o para protección contra factores climáticos (lluvia o luz solar). 3. Mantenimiento y Estética: Conforme al marco regulatorio municipal y la Ley de Salud, es obligación y responsabilidad económica exclusiva de la persona titular de la licencia, brindar el mantenimiento de limpieza y pintura periódica a la estructura, de manera que luzca en óptimas condiciones y armonice con las directrices técnicas de embellecimiento de la ciudad que dicta esta municipalidad. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros dimensionales o de las restricciones de ampliación descritas en el citado artículo 55 dará lugar a la revocación de la presente autorización y a la aplicación de las sanciones contempladas en la normativa vigente. Quedamos a su disposición para cualquier consulta técnica previa al inicio de los trabajos en su puesto. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto en vista de que el jefe de Patentes hace la recomendación de aprobar; no obstante, indica una serie de condiciones que debe cumplir la solicitante. Para que quede constante en el acta. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: es correcto, dentro del oficio sale la indicación. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Solangie Pamela Granados Arce al correo mistresfloresfloristeria@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 19. - OFICIO AM-INF-373-2026, SOBRE ATENCIÓN AUDIENCIA NÚMERO 8052026000000918, REFERIDA AL PROCESO 2026LY-000001-0022030101. ----------

Se conoce oficio AM-INF-373-2026 de fecha 26 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…Asunto: Atención*

audiencia número 8052026000000918, referida al proceso 2026LY-000001-0022030101. Estimados Señores. Por medio de la presente, la administración municipal procede a dar por atendida la audiencia inicial gestionada a través de la plataforma SICOP, número 8052026000000918, notificada vía SICOP, en fecha 25 de junio del 2026, se procede a manifestar: Según el documento de respuesta audiencia se indica: ➢ I. SOBRE LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE a. Supuesto incumplimiento relativo a la insuficiencia de la mano de obra cotizada para cubrir los tiempos de alimentación Respuesta municipal: Esta unidad técnica ha leído todo lo comentado en ese apartado, donde el representante del consorcio conformado por las empresas SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA. y SVSL SEVIN LIMITADA solo se ha limitado a realizar comentarios respecto a los estudios presentados por el recurrente, mas no hay pruebas de descargo que comprueben que lo que indica el representante del Consorcio AVAHUER-MAVA-COMBISA sea falso, no aporta cuadros comparativos y demostrativos de su oferta donde contrapongan su posición ante lo estipulado por el CPA en el estudio comparativo del Consorcio AVAHUER-MAVA-COMBISA y que anule esa demostración que evidencia el faltante de la incorporación de los tiempos de los cubre almuerzos que permitirían una ejecución correcta. Al no presentar esa prueba documental detallada donde el consorcio conformado por las empresas SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA. y SVSL SEVIN LIMITADA. Evidencie que en efecto incorporó dichos tiempos y donde nos estén violentando los salarios mínimos y demás aspectos legales, esta unidad técnica no acepta lo presentado y rechaza de plano lo respondido por el este consorcio (SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA. y SVSL SEVIN LIMITADA). b. Supuesto vicio derivado de la existencia de un grupo de interés económico y la alegada utilización indebida de la condición pyme. Respuesta municipal: Esta unidad técnica no se referirá a lo indicado ya que no es un es argumento que debamos debatir en vista de que no fue un aspecto que ambos cumplieran según lo presentado en el análisis técnico, ya que el puntaje sería para la empresa Pyme Regional y cumpliendo

los requisitos establecidos en el pliego de especificaciones y no cumplieron con ello por lo que este punto no tendría injerencia en delante de la resolución del recurso en curso. Según el análisis técnico de las ofertas en el factor Empresa Pymes Regional:

Factor D: Empresa PYMES Regional (5%).

Para determinar el puntaje correspondiente en este factor de evaluación se aplicará la siguiente Tabla:

Criterio	Forma de Verificación	Puntaje
El oferente es una empresa PYMES Regional (Cantón de Cartago).	1- Aporta certificación de PYME al día. 2- Patente Cantón de Cartago. 3- Declaración jurada de que el 60% de su planilla es domiciliada en el Cantón de Cartago.	5

Oferta	Certificación vigente	Patente Cantón de Cartago	Declaración jurada	Puntaje 5%	Observación
Oferta #2 Avahuer – Mava- Combisa.	Si	No Municipalidad de Moravia las tres empresas.	No es aceptada ya que indica que si es	0%	No cumple con los tres parámetros solicitados.

COPIA CONTROLADA Página 28 | 30

MUNICIPALIDAD CARTAGO

SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEPENDENCIA: Área Administrativa Financiera	Código:	PROV-F-07
	No. Versión:	V.01
Análisis Técnico	Fecha vigencia R:	25/10/2024

			adjudicada lo cumpliría.		
Oferta #5 Sevin LTDA - SVLS.	Si	No Municipalidad de San José las dos empresas.	No se adjunta la declaración.	0%	No cumple con los tres parámetros solicitados.

I PETITORIA Respuesta municipal: Esta unidad técnica da por rechazada la petitoria de confirmar el acto de adjudicación dictado a favor del consorcio conformado por las empresas SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA. y SVSL SEVIN LIMITADA según lo presentado por el señor Jorge Hernández Coto, representante del consorcio conformado por las empresas SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA. y SVSL SEVIN LIMITADA, contra el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la licitación 2026LY- 000001-0022030101 sobre SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, en razón de que no fundamenta su respuesta con algún estudio o presentación demostrativa con datos que evidencien como están contemplando la incorporación de los cubre almuerzos en los tiempos de alimentación de los oficiales que se solicitan según el pliego de especificaciones técnicas. Recomendación de por tanto Esta unidad técnica da por rechazado lo presentado por el señor Jorge Hernández Coto, representante del consorcio conformado por las empresas SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA. y SVSL SEVIN LIMITADA, contra el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la licitación 2026LY-000001-

0022030101 sobre SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, en la modalidad por demanda, en vista de que no presenta argumentos con prueba documentada de descargo que permita la transparencia en los datos de su oferta en contravención del estudio que presenta el recurrente realizado y firmado por un CPA debidamente inscrito como se verificó anteriormente, por lo cual se recomienda respetuosamente se dé una nulidad al acto final de adjudicación y en su lugar se declare como recomendación de adjudicación al Consorcio Avahuer-MAVA-COMBISA…" – . – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presencia sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez indica: En discusión, la propuesta. En votación, la propuesta. Toma nota en la propuesta. Vamos a analizar aquí un par de minutos una observación. – Se decreta un receso de dos minutos.- Se reanuda la sesión. - Una vez dispensado este tema, reformuló la propuesta de la presencia sería aprobar el informe y proceder a notificar a la Contraloría General de la República. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-373-2026, por tanto, se da por rechazado lo presentado por el señor Jorge Hernández Coto, representante del consorcio conformado por las empresas SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA. y SVSL SEVIN LIMITADA, contra el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la licitación 2026LY-000001-**

0022030101 sobre SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, en la modalidad por demanda, en vista de que no presenta argumentos con prueba documentada de descargo que permita la transparencia en los datos de su oferta en contravención del estudio que presenta el recurrente realizado y firmado por un CPA debidamente inscrito como se verificó anteriormente, por lo cual se recomienda respetuosamente se dé una nulidad al acto final de adjudicación y en su lugar se declare como recomendación de adjudicación al Consorcio Avahuer-MAVA-COMBISA. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Contraloría General de la República a través de la Licda. Génesis Bermudez Campos, Jefa de la Proveeduría Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20. - OFICIO AM-INF-374-2026, SOBRE REMISIÓN CONVENIOS SUBVENCIONES PERÍODO 2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-374-2026 de fecha 29 de junio del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AAF-OF-159-2026, firmado por la Licda. Jeannette Navarro Jimenez, Directora Área Administrativa Financiera y la Bach. Natalia Fernández Sánchez, Asistente Administrativa Área Administrativa Financiera; y que dice: *"…Reciba un cordial saludo, nos permitimos remitir convenios que le da validez entre las partes a fin de poder realizar la transferencia con las siguientes organizaciones: 1. Asociación de Formación Musical de la Municipalidad de Cartago. 2. Escuela Dr. Fernando Guzmán Mata. 3. Junta Administrativa Colegio Lic. Daniel Oduber Quirós de San Francisco. 4. Junta Administrativa Colegio Sur San Francisca Carrasco Jiménez, Guadalupe Cartago. 5. Asociación de Desarrollo Integral de*

Tierra Blanca de Cartago. 6. Asociación de Desarrollo Especifica Pro-Mejoras de Barrio La Pitahaya de Cartago. 7. Asociacion de Atención del Paciente de Enfermedades Terminales Caminemos Juntos, ASCAJU. 8. Junta de Educación Escuela de Quircot de San Nicolás de Cartago. 9. Asociación Escuela Municipal de Música Agua Caliente de Cartago. 10. Junta de Educación Escuela de Azahar de Llano Grande, Cartago. 11. Asociación Seres de Luz. 12. Junta Educación Escuela Juan Vásquez de Coronado Hervidero San Francisco Cartago. 13. Asociación Neurológica de Atención Integral María Auxiliadora. 14. Asociación de Desarrollo Integral Llano grande de Cartago. 15. Asociación Desarrollo Integral de San Antonio de Corralillo. 16. Asociación Cartago se Guatea en Pro del Habitante de Calle. 17. Asociación Manos Amigas Trastorno Espectro del autismo AMATEA. 18. Junta Educación Escuela La Guaria Santa Elena Corralillo Cartago. 19. Asociación de Desarrollo Integral de San Joaquín de Corralillo Cartago. 20. Fundación, Inclusión y Participación FUNIPAR. Estos convenios deben ser de conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, a la vez se solicita la autorización para la firma respectiva del señor alcalde. Asimismo, informar que este fue elaborado por el Área Administrativa Financiera y revisado por el Lic. Wilberth Quesada Garita, director Área Jurídica a. i. (este último aclara que basé la revisión en información, reuniones y correos que cruzo con el Area Financiera órgano que sostuvo que las subvenciones otorgadas no constituyen un gasto operativo sino proyectos de las beneficiarias y que esas entidades no dependen de la subvención para operar durante el período de otorgamiento.)…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por**

economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone acoger el informe y autorizar al alcalde la firma. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, acoger el informe AAF-OF-159-2026 y autorizar al alcalde la firma. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Jeannette Navarro Jimenez, Directora Área Administrativa Financiera y la Bach. Natalia Fernández Sánchez, Asistente Administrativa Área Administrativa Financiera y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 21. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA SIXTO CORDERO MARTÍNEZ, POR RENUNCIA. ----------

Se conoce oficio de fecha 17 de junio del 2026, suscrito por la MSc. Paola Vargas Sánchez, directora de la escuela Sixto Cordero Martínez, por medio del cual solicita el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: le consulto a la señora coordinadora de la Secretaría sobre el cumplimiento de los requisitos de esta terna. Doña Guissella Zúñiga señala: buenas tardes. Efectivamente, se hizo la revisión conforme al protocolo aprobado por este Concejo Municipal y dicha terna cumple con los requisitos establecidos. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muchísimas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a

votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone nombrar a Glenning Damaris Meza Jiménez, portador en la cédula 801300620 y proceder a instruir a la Secretaría a coordinar la respectiva juramentación. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar a la señora Glenin Damari Meza Jiménez cédula 801300620 como miembro de la Junta de Educación de la escuela Sixto Cordero Martínez, para el período de ley correspondiente que vence el 23 de agosto del 2028. Nombramiento efectivo a partir del 30 de junio del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09/07/2016. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Paola Vargas Sánchez, directora de la Escuela Sixto Cordero Martínez al correo esc.sixtocorderomartínez@mep.go.cr, al Lic. Alejandro

Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22. – SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LLANO GRANDE, POR VENCIMIENTO EL 16 DE AGOSTO DEL 2026. ----------

Se conoce oficio de fecha 24 de junio del 2026, suscrito por la MSc. Eilin Núñez Martínez, directora de la Escuela de Llano de Grande, por medio del cual solicita el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación. Se adjuntan las ternas correspondientes. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, la MSc. Eilin Núñez Martínez, directora de la Escuela de Llano de Grande al correo esc.llanograndedecartago@mep.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 23. – OFICIO CCDRC-DE-049-2026, SOBRE RESPUESTA AL OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-370-2026. ----------

Se conoce oficio CCDRC-DE-049-2026, de fecha 19 de junio del 2026, suscrito por el CCDRC, y que dice: *"…ASUNTO: Respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-370-2026, dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y*

Recreación de Cartago (CCDRC). Estimado Señor Regidor: Sirva la presente para saludarle cordialmente; continuando con la atención al oficio de marras, que se le viene dando en correos electrónicos de respuesta en fechas del 20 de abril y del 6 de junio de los corrientes, así como en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva de este Comité Cantonal Número 08-3826 notificado en el último correo electrónico; me permito por este oficio referirme a las consultas planteadas, sin embargo, antes de la atención de las mismas, es importante aclarar lo siguiente: Los Juegos Deportivos Nacionales (JDN) no son propiamente la etapa final que se realiza en el lugar donde se ha designado la sede, comúnmente conocidos como JDN de "X" lugar, ejemplo los últimos en Limón realizados en enero pasado; sino que consta de tres etapas generales. 1. Proceso de inscripción 2. Proceso de eliminatorias 3. Proceso de etapa final Sobre los procesos. 1. Proceso de inscripción. Es el trámite administrativo y operativo con los entrenadores y atletas para lograr su inscripción en las diferentes categorías que puedan competir. 2. Proceso de eliminatorias. Son las competencias eliminatorias según las zonas designadas por el ICODER a lo largo y ancho del país, esto implica que los equipos y atletas se deben trasladar a dichas zonas de competencia en las fechas que se designen, algunas de las cuales cubren varios días y que requieran hospedajes en dichas zonas, a manera de ejemplo perfectamente equipos o atletas de Cartago al igual que otros cantones, pueden tener que trasladarse a competencias a zonas de Guanacaste, Limón, zona sur o zona norte lo mismo que en la meseta central, y cuyo fin en eliminatorias, es determinar los equipos y atletas que clasificarán a la etapa final en la sede designada por el ICODER. Aquí toma relevancia aclarar que los traslados a las diferentes zonas de competencia y dentro de ellas, así como hospedajes, alimentación, gastos médicos en caso de atenciones por lesiones, accidentes y otros, arbitrajes, combustible, cuotas de federaciones deportivas entre otros deben ser cubiertos por el Comité Cantonal, no los cubre el ICODER 3. Proceso de etapa final. Son las competencias finales para determinar atletas y equipos ganadores de medallas

en las diferentes categorías y se realizan en las zonas sede que indica el ICODER; a manera de ejemplo, los últimos juegos nacionales fueron conocidos como GUANACASTE 2024 y LIMON 2026, sin embargo, no fueron realizados en un cantón específico, sino en varios cantones de cada provincia y al ser muy grandes las distancias encareció mucho los costos. Aquí toma relevancia aclarar que los traslados desde y hacia Cartago a las diferentes zonas de competencia en que estarán las villas, así como alimentación durante estos traslados son cubiertos por los Comités Cantonales; adicional debemos cubrirles de forma particular agua, hidratantes, barras energéticas, hielo ya que el ICODER no cubre estos gastos. El ICODER solo les cubre en esta etapa hospedaje en escuelas y colegios que funcionen como villas, la alimentación en estas villas, gastos médicos a través de los Ebais y hospitales públicos de la zona y traslado desde y hacia la villa hasta el Gimnasio o lugar donde se realizará propiamente las competencias. La importancia de la aclaración radica en la mejor compresión del presupuesto invertido en un proceso de competencias de Juegos Nacionales. Sobre las consultas. Consulta uno: Tal cual usted lo plantea en la consulta de las ediciones de JDN no se realiza un análisis FODA; este tipo de análisis es una herramienta más diseñada para proyectos o medir las condiciones en que se encuentra una empresa; si es posible desarrollarla en proyectos deportivos, pero para evaluar una participación de un evento deportivo desde el concepto de participación y rendimiento comparable con otras ediciones, realmente no es una herramienta muy útil. Debemos ser claros que se ha promovido otra herramienta que, si permite un análisis más integral en todos los eventos y campeonatos nacionales que está participando el CCDRC, entre ellos los JDN sin embargo el análisis FODA aunque puede ser una herramienta a utilizar para identificar áreas de mejora, aprovechar oportunidades y mitigar amenazas, por sí sola no es funcional en el área deportiva, sino de forma integral a un sistema de evaluación. Para evaluar las condiciones del CCDRC a principio del 2024 se realizó un análisis FODA integral del Comité; como generador de información

junto con otras evaluaciones desarrollar estrategias efectivas para mejorar la organización de este Comité como un todo. Tema ampliamente desarrollado en el informe de gestión presentado en el 2024 al Concejo Municipal. Para fortalecer el deporte, no es por una simple percepción para diseñar estrategias de mejoramiento deportivo, en este Comité Cantonal se viene promoviendo con los entrenadores la Aplicación Sistemática de Indicadores Clave de Rendimiento (KPIs); Estos KPIs, que abarcan desde métricas fisiológicas como la frecuencia cardiaca máxima, el VO2 máximo y los umbrales aeróbico/anaeróbico, hasta aspectos técnicos y tácticos específicos de cada deporte, conlleva evaluar diversas variables relacionadas con la fuerza, la flexibilidad, la resistencia física y psicológica mediante ejercicios específicos y pruebas médicas; la clave está en utilizar indicadores para obtener conclusiones más fiables, ya que los resultados guían la planificación de los entrenamientos, proporcionan una hoja de ruta objetiva para el desarrollo del atleta. El proceso de establecer KPIs utilizando la metodología SMART (Específico, Medible, Alcanzable, relevante, con Plazo) asegura que los objetivos sean claros y alcanzables. Al recopilar y analizar datos de manera consistente, los entrenadores y deportistas pueden tomar decisiones informadas, ajustar los planes de entrenamiento, prevenir el sobre entrenamiento y en última instancia, optimizar el rendimiento deportivo para alcanzar su máximo potencial. La medición es el cimiento sobre el cual se construye la mejora continua. Esta herramienta se ha venido desarrollando paulatinamente con los entrenadores este año, llevan a optimizar al deportista en un programa de seguimiento científico y estratégico y permitirá el desarrollo de planes de trabajo, fortaleciendo el desarrollo deportivo, pero se desarrolla por disciplina, no de forma general por la diversidad deportiva; es por ello que llevan estás métricas diseñadas para evaluarlas y que apoyen la toma de decisiones de como enfocar los trabajos con los atletas en las diferentes disciplinas por atleta. Con los resultados de estos análisis busca evidentemente mayor rendimiento deportivo, lo que aumenta las posibilidades de mejores

participaciones de los atletas en los torneos, campeonatos nacionales, eliminatorias y etapa final de JDN pero son procesos integrales, no para un programa específico como JDN. De lo anterior indicaríamos concretamente a las consultas en el ítem dos que: Si contamos ahora con un plan orientado a fortalecer el deporte que busca mejorar el rendimiento deportivo en beneficio de los atletas, que corresponde a una herramienta de trabajo integral por métricas que van tomando los entrenadores y les permiten diseñar sus entrenamientos; no es una prosa simple y llana. Consulta tres. No se entiende esta consulta por lo que se agradece se amplie sobre la misma. Si es importante aclarar que el CCDRC no trabaja para un programa específico de JDN, porque eso limitaría al deportista ya que esto juegos son una vez al año y en los últimos años ha sido inconstante el evento y en diversidad de lugares según terminen designando, se depende mucho de las políticas de participación que genere el ICODER en sus reglamentos de cada edición de JDN, año a año se ha venido disminuyendo la cantidad de atletas por disciplina que pueden clasificar a la etapa final. Se ha tomado la política de desarrollar al deportista en forma integral en participación en eventos y campeonatos de mayor desarrollo deportivo; es por ello que tenemos en este Comité Cantonal deportistas y equipos que son campeones nacionales, centroamericanos o panamericanos inclusive, aunque por diferentes circunstancias no hayan participado de JDN, un ejemplo concreto es el Voleibol, que a pesar de ser un equipo de élite junior, perdió el partido clasificatorio en la eliminatoria a los JDN de Limón 2026 en noviembre pasado y en diciembre se estaba coronando campeón nacional con un rendimiento del 90%. Ahora si la consulta está planteada de un plan de atención a los atletas que participaran de las ediciones de JDN pues al ser este al igual que otros eventos o campeonatos de participación de nuestros atletas, la respuesta sería afirmativa ya que presupuestariamente se busca la inversión en cubrir las necesidades de los atletas, pero el presupuesto depende de donde se asignara la sede de cada edición. Consulta cuatro. Para responder esta pregunta, primero hacemos referencia a lo indicado inicialmente de las etapas

de JDN: 1. Proceso de inscripción, 2. Proceso de eliminatorias y 3 Proceso de etapa final; sumado a ello indicamos en otros párrafos que los proceso son integrales de formación y entrenamiento de los atletas, no solo en participaciones de JDN sino de eventos y campeonatos nacionales; aclarado lo anterior no es posible separar entrenamientos o presupuestos para uno u otro programa o pagos de entrenadores para uno u otro programa; los entrenadores evidentemente a lo largo del año de competencia van midiendo las curvas de rendimiento de los atletas para estar en puntos óptimos en sus participaciones en los diferentes torneos y campeonatos, entre ellos JDN; de esta forma incluso presupuestariamente no se limita un evento con otro. Ahora bien, para entender claramente en la estructura presupuestaria las necesidades de atención, se requiere se defina por el ICODER el lugar de la sede; donde realizará eliminatorias, cuando se realizarán y cuando será la etapa final en la sede designada. Para mejor compresión de lo antes señalado veamos los siguientes ejemplos: Para los juegos de Guanacaste 2024 las eliminatorias se concentraron en todo Guanacaste, lo que obligo a tener presupuestos fuertes en partidas de hospedaje, alimentación, combustibles, transporte, asistencias (agua, hidratantes), para los juegos de Limón 2026, primero se indicaba que se realizarían en julio del 2025, después en diciembre del 2025 y al final los pasaron para enero 2026. Hubo disciplinas que estuvieron clasificadas desde marzo del 2025 cuando se decía se realizarían en julio de ese año y otras las atrasaron tanto que terminaron las eliminatorias en diciembre del 2025 para hacer los juegos en enero. Esto altero totalmente la planificación y las eliminatorias se realizaron a lo largo y ancho del territorio nacional. Para los Juegos del 2027, designaron sede el Area Metropolitana, no está claro que zonas y no se conoce como se realizaran las eliminatorias y en donde; estos tres ejemplos aclaran por qué no se puede operar con partidas presupuestarias exclusivas por programa o evento. Con estos ejemplos y lo antes explicado, queda claro el por qué tal cual se plantea las consultas; no es posible dentro de la estructura presupuestaria un presupuesto exclusivo para el programa de

JDN, sino que la ejecución presupuestaria es integral en el área deportiva y recreativa…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 24. – OFICIO CCDRC-DE-050-2026, SOBRE RESPUESTA AL OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-429-2026. ----------

Se conoce oficio CCDRC-DE-050-2026 de fecha 22 de junio del 2026, suscrito por el CCDRC, y que dice: *"…ASUNTO: Respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-429-2026, dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC). Estimado Señor Regidor: Sirva la presente para saludarle cordialmente; continuando con la atención al oficio de marras, que se le viene dando en correos electrónicos de respuesta en fechas del 28 de mayo y del 6 de junio de los corrientes, así como en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva de este Comité Cantonal Número 08-3826 notificado en el último correo electrónico; me permito por este oficio referirme a las consultas planteadas. Referente a las consultas 1, 2, 3, 4, 5 y 9 puntos a y b. Se remiten los números de procesos de licitación en SICOP en que se puede consultar la información referida en las consultas, ya que son expedientes electrónicos y los servicios jurídicos fueron en su momento licitados. 2022LA-*

000002-0022800001 Servicios profesionales en asesoría jurídica para el CCDR Cartago, según demanda 2024LD-000023-0022800001 Servicio de Abogado Penal para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón Central de Cartago. 2025LD-000001-0022800001 Servicio de Profesionales en Asesoría Legal para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón Central de Cartago. Ampliando sobre la pregunta N. 3; dentro de las funciones a ejecutar según carteles de contratación se debe atender entre otros: Asesoría administrativa. Procesos disciplinarios. Consultas en contratación administrativa. Litigios judiciales. Atención de recursos de amparo o procesos contenciosos. Elaboración de reglamentos, criterios u otros. Referente a la pregunta N. 6 No existe actualmente una plaza fija de asesor legal dentro del CCDRC. Se opta por servicios externos ya que no se tiene una plaza para tener un asesor legal en el esquema organizacional del CCDRC. Referente a la pregunta N 7. No se ha realizado un estudio. Referente a la pregunta N. 8. Procesos judiciales penales interpuestos por el CCDRC que mantiene activos: 1 Procesos judiciales penales interpuestos por el CCDRC en apelación: 1 Procesos judiciales penales interpuestos por el CCDRC desestimados: 1 Procesos judiciales laborales activos interpuestos por terceros contra el CCDRC: 20 NOTA: se aclara que 11 de estas demandas datan de periodos del 2015 al 2021 y 9 interpuestos entre el 2022 y 2023 corresponden a personal supuestamente contratado por la Junta Directiva presidida por Juan Luis Hernández Fuertes) Procesos judiciales laborales finiquitados interpuestos por terceros contra el CCDRC y atendidos por el actual proveedor de servicios de servicios jurídicos: 6 Procesos judiciales atendidos por el proveedor de servicios jurídicos. 28 Referente a la pregunta 9, Puntos d y e: Analizada la información con la asesoría jurídica, los informes y criterios contienen información sensible por lo que se en protección del CCDRC recomienda dicha asesoría no se puede exponer públicamente conforme a la Ley de protección de datos. Punto c. Se remite acuerdos de Junta Directiva relacionados a los servicios jurídicos: Sesión ordinaria 45-24, realizada el lunes 08 de enero del

2024. JUNTA PROVISIONAL Informe estatus de renovación de contrato del proceso 2022LA-000002-002280001 con el señor Christian Campos. Acuerdo 03-4524: Se acuerda por unanimidad con cinco votos a favor de los miembros, Loaiza Mora, Obando Valerín, Brenes Sánchez, Valerín Alfaro y Madriz Cedeño y Reyes, aprobar la prórroga de contrato del proceso 2022LA-000002-002280001 con el señor Christian Campos, por un año a partir del 11 de enero del 2024. La presidencia solicita firmeza: Aprobándose en firme por unanimidad con cinco votos a favor de los miembros presentes. Acuerdo en firme. Folio 32-24: Traslado de oficio PRES-12-11-2023 Referente a solicitud de información relacionada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Pitahaya. ACUERDO 22-0524: La presidencia solicita dar por recibida la solicitud, y delegar el análisis de la nota al asesor legal, la dirección ejecutiva y la señora tesorera de Junta por su condición profesional en derecho. A fin de evaluar la misma y presentar informe para dar respuesta de lo correspondiente. Se somete a votación con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Zúñiga Quesada; Valerín Alfaro y Masís Moya. La presidencia solicita la firmeza: Aprobándose en firme por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Folio 33-24: Traslado de oficio PRES-06-06-2024 Sobre requerimiento de información de carácter administrativo relacionado al CCDRC. ACUERDO 23-0524: La presidencia solicita dar por recibida la solicitud, y delegar el análisis de la nota a la dirección ejecutiva y la señora tesorera de Junta por su condición profesional en derecho y que se apoyen en nuestro asesor legal. A fin de evaluar la misma y presentar informe para que esta Junta pueda dar respuesta como corresponde. Se somete a votación con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Zúñiga Quesada; Valerín Alfaro y Masís Moya. La presidencia solicita la firmeza: Aprobándose en firme por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Sesión ordinaria 07-24, realizada el miércoles 07 de agosto del 2024. Análisis de situación de vacaciones forzadas al personal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el período 2022, durante la gestión de la Junta

directiva presidida por el señor Juan Luis Hernández Fuertes. ACUERDO 10-0724: La presidencia solicita aprobar conformar una comisión integrada por la tesorera, el director ejecutivo a.i. y el asesor legal con el objetivo de analizar la situación de vacaciones forzadas al personal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en el período 2022, durante la gestión de la Junta directiva presidida por el señor Juan Luis Hernández Fuertes. Se somete a votación y se acuerda por unanimidad con seis votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada, Vega Chinchilla y Masís Moya. La presidencia solicita la firmeza: Aprobándose en firme por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Solicitud de reconocimiento de anualidades al personal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de los periodos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024. ACUERDO 11-0724: La presidencia solicita aprobar conformar una comisión integrada por la dirección ejecutivo, el asesor legal y los miembros de junta directiva que se decidan integrar con el objetivo de analizar la situación del reconocimiento de anualidades al personal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de los periodos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024. Se somete a votación y se acuerda por unanimidad con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada y Vega Chinchilla. La presidencia solicita la firmeza: Aprobándose en firme por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Sesión ordinaria 16-24, realizada el jueves 28 de noviembre del 2024. ACUERDO 06-1624: Solicitar al Lic. Christian Campos, Asesor Legal del CCDRC, por medio de nuestra dirección ejecutiva, para que prepare una consulta a la Procuraduría General de la República sobre el tratamiento del funcionario del CCDRC como empleado Municipal, así como la aplicación de la escala salarial global en el CCDRC. Se acuerda por unanimidad con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada, Vega Chinchilla y Masís Moya. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Sesión ordinaria 17-24, miércoles 18 de diciembre del 2024.

ACUERDO 03-1724: Con base en el criterio legal emitido por nuestro asesor, el Dr. Christian Campos, se apruebe el pago retroactivo de anualidades a los empleados del Comité que así les corresponde. Y que ese pago se ha realizado con el presupuesto del 2024. Se acuerda por unanimidad con cuatro votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada y Vega Chinchilla. (SE LE DA FRIMEZA EN EL ACTA 18-25, DEL MIERCOLES 08 DE ENERO DEL 2025). Sesión ordinaria 18-25, realizada el miércoles 08 de enero del 2025. Proceso disciplinario. ACUERDO 10-1825: La presidencia solicita iniciar un proceso disciplinario contra el contador del CCDR don Jorge Saénz, en los términos ya expuestos y que se le encomiende según recomienda Carmen, a nuestro actual asesor legal don Christian Campos para que pueda fungir como órgano director, para todos los efectos que correspondan. Si lo tienen a bien favor manifestarse a favor. Se acuerda por unanimidad con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada y Vega Chinchilla. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Análisis de renovación de contrato por los servicios legales con el Lic. Christian Campos. ACUERDO 11-1825: La presidencia solicita aprobar sacar a concurso nuevamente el servicio de asesoría legal, para realizar ajustes cartelarios de cara a las necesidades del Comité no contemplados en el proceso 2022LA-000002-0022800001. Si lo tienen a bien favor manifestarse a favor. Se acuerda por unanimidad con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada y Vega Chinchilla. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Sesión ordinaria 20-25, realizada el miércoles 19 de febrero del 2025. Nombramiento del órgano director para casos confidenciales. ACUERDO 05-2025: La presidencia solicita se acuerda designar como órgano director de los procedimientos confidenciales administrativos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC), a la firma RJM Abogados, quienes son nuestros nuevos asesores

tanto en la parte penal como en la parte administrativa, habiendo ganado de manera concursal vía SICOP con todos los lineamientos de la ley, ambas representaciones, quienes tendrán la potestad de designar a integrar el órgano director, ya sea de forma unipersonal o colegiado, según lo consideren oportuno para cada caso concreto. Si lo tienen a bien favor manifestarse. Se acuerda por unanimidad con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada y Vega Chinchilla. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Sesión ordinaria 24-25, realizada el miércoles 09 de abril del 2025. Modificación de acuerdo 10-1825. ACUERDO 15-2425: La presidencia solicita modificar el acuerdo 10-1825 sobre el proceso disciplinario en contra del contador del Comité Cantonal de Deportes y en lugar de que se lea que se encomienda a don Cristian Campos, quien era el asesor legal al momento se le notifique y se le solicite al bufete RJM, quienes son nuestros asesores legales actuales para que inicien con ese proceso, que era por los Estados Financieros que se presentaron que no cumplían con los correos que la Municipalidad le había remitido. Si lo tienen a bien favor manifestarse. Se acuerda por unanimidad con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada y Vega Chinchilla. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Sesión ordinaria 26-25, realizada el miércoles 28 de mayo del 2025. Conocimiento del informe del abogado penalista sobre la demanda en curso sobre los hechos del 2022. ACUERDO 03-2625: La presidencia solicita que, conocido el informe del abogado penalista sobre el análisis de la denuncia interpuesta en el Ministerio Público de los hechos del 2022, se da por recibido el informe y se indica al Lic. Ricardo Murillo, conforme a la contratación 2024LD-000023-0022800001, se proceda según corresponda. Si lo tienen a bien favor manifestarse. Se acuerda por unanimidad con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada y Vega Chinchilla. La presidencia solicita la firmeza: Se

aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Informe de casos legales y solicitud de autorización de finiquitos de los expedientes 15-000212-0641-LA de Ana Gabriela Vargas Alfaro por un monto de ¢8.000.000.00 y 24-000628-0640-CI, de Álvaro Alfonso Calvo Molina, cédula de identidad número 3-0559-0194 como albacea nombrado dentro del proceso sucesorio en el Juzgado Civil de Cartago, bajo número de expediente 24-000628-0640-CI de quien en vida fue el señor Álvaro Francisco Calvo Bermúdez, cédula de identidad número 9-0061-0828, por un monto de ¢3.500.000.00. ACUERDO 05-2625: En razón de existir condena en firme en contra del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago por proceso laboral bajo el expediente número 15-000212-0641-LA tramitado ante el Juzgado de Trabajo de Cartago, interpuesto por la señora ANA GABRIELA VARGAS ALFARO, portadora de la cédula 3-0420-0924, se acuerda firmar y ejecutar un finiquito con la misma, a efectos de conciliar el caso laboral con el fin que no sigan corriendo intereses e incrementando los extremos a cancelar condenados en sentencia del proceso principal. Por motivo de lo anterior, se acuerda cancelar a su cuenta bancaria personal, la suma total de ₡8,000,000.00 (ocho millones de colones exactos), por concepto de condena existente en contra del Comité y según acuerdo llegado entre las partes, para que en consecuencia se ordene el archivo del proceso laboral y su correspondiente legajo de ejecución. Si lo tienen a bien favor manifestarse. Se acuerda por unanimidad con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada y Vega Chinchilla. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. ACUERDO 06-2625: En razón de existir condena en firme en contra del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago por proceso laboral bajo el expediente número 15-000209-0641-LA tramitado ante el Juzgado de Trabajo de Cartago, interpuesto por quien en vida fue el señor ÁLVARO FRANCISCO CALVO BERMÚDEZ, con cédula de identidad 9-0061-0828, siendo que en virtud de su fallecimiento, y del proceso sucesorio que al efecto se tramita en expediente 24-000628-0640-CI

se acuerda firmar y ejecutar un finiquito con el albacea nombrado dentro de dicho proceso y el apoderado especial judicial a efectos de conciliar el caso laboral bajo la sumaria 15-000209-0641-LA con el fin que no sigan corriendo intereses e incrementando así los extremos a cancelar condenados en sentencia del proceso principal. Por motivo de lo anterior, les pediría que acordemos cancelar a la cuenta judicial bajo el mismo número de sumaria del proceso laboral la suma total de ₡3,500,000.00 (tres millones quinientos mil colones exactos), por concepto de condena existente en contra del Comité y según acuerdo llegado entre las partes, para que en consecuencia se ordene el archivo del proceso laboral y su correspondiente legajo de ejecución. Si lo tienen a bien favor manifestarse. Se acuerda por unanimidad con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada y Vega Chinchilla. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. ACUERDO 10-2625: La presidencia solicita que producto del extravío de los libros contables entregados al CCDRC según oficio AI-MEM-021-2021 fechado 26 marzo del 2021, en el cual se realizó el proceso de apertura y entrega de los folios que conformarían los Libros Contables a saber: Libro Mayor, Libro Diario y Libro de Inventarios y Balances, números uno (N°001) Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, los cuales constan de doscientos cincuenta (250) folios cada uno, legalizados por la Auditoría Interna, se acuerda trasladar al Bufete RJM Abogados para que se inicié la investigación interna y se lleven a cabo los procedimientos administrativos disciplinarios y para que se interponga nuevamente reiterando la denuncia en el Ministerio Público por el extravío de los libros antes indicados. Si lo tienen a bien favor manifestarse. Se acuerda por unanimidad con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada y Vega Chinchilla. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Sesión ordinaria 28-25, realizada el jueves 31 de julio del 2025. Ratificar el pago de los ¢10.600.000.00 colones al Juzgado de Trabajo

para finiquitar el expediente N.19 -000581-0641-LA tramitado ante el Juzgado de Trabajo de Cartago en favor de Edgar Miguel Serrano Araya, tramitada la demanda en el 2019. ACUERDO 05-2825: La presidencia solicita aprobar el pago de los ¢10.600.000.00 colones al Juzgado de Trabajo para finiquitar el expediente N.19-000581-0641-LA tramitado ante el Juzgado de Trabajo de Cartago en favor de Edgar Miguel Serrano Araya, tramitada la demanda en el 2019. Si no hay consultas o comentarios, les pediría por favor que nos manifestemos, si estamos a favor de aprobar este pago. Se acuerda por unanimidad con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada y Vega Chinchilla. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Sesión ordinaria 29-25, realizada el miércoles 20 de agosto del 2025 Caso Lizbette Severino ACUERDO 04-2925: La presidencia propone dar por concluido y cerrado este caso a la luz del informe del órgano director, en este caso constituido por la asesoría legal y en base a eso que se proceda a comunicar el resultado de dicha investigación a la Auditoria Municipal y al Concejo Municipal. Si lo tienen a bien, por favor manifestarse. Se acuerda por unanimidad con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada y Vega Chinchilla. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Sesión ordinaria 30-25, realizada el miércoles 03 de setiembre del 2025. Aclaración conforme al criterio de los abogados sobre la conformación del Directorio de la Junta Directiva al incorporarse los nuevos miembros de la Junta Directiva. ACUERDO 10-3025: La presidencia solicita que Sebastián Madriz entre ocupar la vocalía número 2, y Dayana Calderón entre a ocupar la vocalía número 3, para ya digamos dar formalidad a la constitución de la Junta en sus respectivos puestos. Si lo tienen a bien favor manifestarse. Se acuerda por unanimidad con siete votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada, Vega Chinchilla, Madriz Cedeño y Calderón Ballestero. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por

unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Sesión ordinaria 33-25, realizada el miércoles 26 de noviembre del 2025. Cancha de Dulce Nombre. Convenio de uso de la pista para triatlón y cancha para atletismo. ACUERDO 05-3325: La presidencia solicita en el caso de convenio de uso para la cancha de Dulce Nombre, les pediría entonces que acordemos enviarlo a consulta a los abogados para darle una aprobación definitiva o un rechazo en su defecto en la próxima sesión que tengamos una vez que contemos con el criterio legal. Si lo tienen a bien favor manifestarse. Se acuerda por unanimidad con siete votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada, Vega Chinchilla, Madriz y Calderón Ballestero. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Sesión ordinaria 35-25, realizada el miércoles 28 de enero del 2026. ACUERDO 03-352: La presidencia solicita se apruebe de trasladar la solicitud de la Junta al despacho legal para que, en coordinación con la administración y los miembros de Junta, se haga un planteamiento inicial para la incorporación en la reforma del reglamento de la posibilidad de otorgar becas deportivas en las diferentes disciplinas del Comité. Si lo tienen a bien favor manifestarse. se aprueba por unanimidad con siete votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada, Vega Chinchilla, Madriz Cedeño y Calderón Ballestero. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Sesión ordinaria 36-26, realizada el miércoles 25 de febrero del 2026. Folio 03-26: Solicitud de teletrabajo. ACUERDO 11-3626: La presidencia solicita enviar a consulta del bufete de abogados asesores del Comité, la solicitud de teletrabajo realizada por la señora Ana Zúñiga Maroto, de forma que podamos tener claridad sobre los alcances y las potestades que podamos tener al respecto y así entonces podamos luego en próximas sesiones valorar con más elementos, sí corresponde o no otorgar un permiso de este tipo y como lo manejaríamos. Si lo tienen a bien favor manifestarse. Se aprueba por unanimidad con cinco votos a favor de los miembros, Machado Loría, Valerín

Alfaro, Zúñiga Quesada, Madriz Cedeño y Calderón Ballestero. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Sesión ordinaria 37-26, realizada el miércoles 25 de marzo del 2026. Informe del análisis de consulta sobre el teletrabajo en el CCDRC. ACUERDO 04-3726: La presidencia solicita comisionar a la administración para que con el apoyo del bufete asesor de la parte legal haga un mayor análisis, determine lo señalado por Carmen en cuanto a los puestos, condiciones de teletrabajo y procedan a generar una primer propuesta de reglamento y de instrumentos de seguimiento y evaluación de las condiciones del teletrabajo. Si lo tienen a bien favor manifestarse. Se aprueba por unanimidad con seis votos a favor de los miembros, Machado Loría, Loaiza Mora, Valerín Alfaro, Zúñiga Quesada, Vega Chinchilla y Calderón Ballestero. La presidencia solicita la firmeza: Se aprueba por unanimidad por los miembros presentes. Acuerdo en firme. Referente a la Consulta N. 10 No se han realizado modificaciones, ampliaciones contractuales o nuevos nombramientos. Referente a la pregunta 11. El administrador del Contrato es el suscrito Director Ejecutivo. Lic. Walter L. Rivera Durán…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 25. - OFICIO CCDRC-DE-052-2026, SOBRE REMISIÓN DE INFORME SOBRE ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN ANTE LA RENUNCIA DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO (CCDRC). -----

Se conoce oficio CCDRC-DE-052-2026, de fecha 26 de junio del 2026, suscrito por el CCDRC, y que dice: *"…ASUNTO: Informe sobre asuntos pendientes de resolución ante la renuncia de miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC). Estimados(as) señores(as) Regidores(as): Reciban un cordial saludo. Desde el momento en que esta Dirección Ejecutiva tuvo conocimiento de la renuncia de varios miembros de la Junta Directiva de este Comité, específicamente de quienes ocupaban la Presidencia, la Tesorería y la Secretaría, se señalaron algunos asuntos pendientes cuya atención resulta de especial importancia. Por lo anterior, respetuosamente solicito al honorable Concejo Municipal su análisis y la adopción de las acciones que correspondan, en su condición de superior jerárquico de este Comité Cantonal. PRIMERO: Sobre la elección de miembros a la Junta Directiva. Se tiene claro que dos de los miembros que presentaron su renuncia corresponden a nombramientos efectuados por el Concejo Municipal, situación que ya fue solventada. No obstante, uno de los miembros, específicamente el señor Álvaro Valerín Alfaro, fue designado en representación de las asociaciones deportivas; por lo tanto, no se tiene claridad respecto de la estructura o procedimiento aplicable para su sustitución, salvo que medie acuerdo del Concejo Municipal. Para una mejor comprensión de este punto, relativo a la elección del representante de las asociaciones deportivas, me permito exponer los siguientes antecedentes. HECHOS HISTÓRICOS En el 2024, a raíz de una consulta formulada por la Secretaría del Concejo Municipal respecto del listado de asociaciones inscritas ante el CCDRC, previo a las convocatorias para la elección de miembros de Junta Directiva cuyo período había concluido recientemente, esta Dirección Ejecutiva remitió al Concejo Municipal el oficio CCDRC-DE-045-2024, de fecha 03 de marzo de*

2024. En dicho oficio se señalaron importantes inconsistencias en el Reglamento de Funcionamiento del CCDRC, particularmente en lo referente al registro de asociaciones deportivas, así como el listado de asociaciones que, a esa fecha, se tenía como referencia. Como resultado del análisis de dicho oficio, este Concejo solicitó al Comité la elaboración de un procedimiento para el registro de asociaciones deportivas y recreativas, con el propósito de subsanar las deficiencias advertidas en el Reglamento del CCDRC. Dicho procedimiento fue remitido el 06 de setiembre de ese mismo año. Posteriormente, se recibió la indicación de que no debía elaborarse un procedimiento, sino un Reglamento de Inscripción y Registro de Asociaciones Deportivas y Recreativas, el cual fue diseñado y remitido al Concejo Municipal el 04 de octubre de 2024. Sin embargo, a la fecha dicho reglamento no ha sido aprobado, razón por la cual el CCDRC no cuenta con un registro oficial amparado en esa normativa. Asimismo, como se indicó previamente, el Reglamento vigente del CCDRC presenta inconsistencias en esta materia, lo cual imposibilita la conformación adecuada de dicho registro. CAMBIOS AL CODIGO MUNICIPAL Señalado lo anterior es importante indicar que la Ley 10626 vino a modificar el código municipal en lo referente a los Comités Cantonales, modifica varios artículos, entre ellos el 174 referente a la integración de las Juntas Directivas, al respecto los incisos b, c y d estipulan: "b) Dos personas miembros de las organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del cantón, y sus suplentes, nombrados por una asamblea general convocada conforme lo establece esta ley." c) Una persona miembro de las organizaciones o agrupaciones comunales restantes, y su suplente, nombrado por la asamblea general respectiva convocada para tal efecto. d) Dos personas miembros de la población joven del cantón, que sean mayores de 15 años y menores de 35 años cumplidos, y sus suplentes, quienes serán elegidas directamente mediante una asamblea general cantonal ……." Indica además el artículo: "La Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación será la responsable de convocar la asamblea general que nombrará las personas

integrantes de los incisos b), c) y d) de este artículo, la cual deberá realizarse al menos 60 días hábiles anteriores al vencimiento de su periodo. Las designaciones que resulten de la asamblea general serán vinculantes para el concejo municipal, por lo que la Junta Directiva deberá comunicar tales nombramientos de forma inmediata. El concejo deberá juramentar a estas personas miembros a más tardar la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a su comunicación, ……" Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de las personas miembros del comité cantonal conforme lo establece esta ley. En caso de no realizarse la designación de las personas indicadas en los incisos b), c) y d), al vencimiento del cargo de la Junta Directiva saliente, será el concejo Municipal el responsable de convocar las asambleas generales de manera inmediata y conforme a lo que establece este artículo. DEDUCCIONES De conformidad con los antecedentes expuestos y la normativa citada, se desprende lo siguiente: a. Resulta necesario proceder con el nombramiento de un miembro de la Junta Directiva, cuya designación debe realizarse mediante asamblea de organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del cantón. b. Actualmente, el CCDRC no cuenta con una Junta Directiva funcional, al no existir el quorum estructural necesario para convocar dicha asamblea. c. A la fecha, no ha sido aprobado el Reglamento de Inscripción y Registro de Asociaciones Deportivas y Recreativas, por lo que no existe un registro oficial vigente que permita sustentar formalmente la convocatoria respectiva. d. Ante la ausencia de una Junta Directiva funcional en el CCDRC, correspondería al Concejo Municipal convocar a la Asamblea General de organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del cantón, con el fin de designar al representante que integrará el puesto faltante en la ociaciones

Listado de Asociaciones Deportivas			
ASOCIACION	**REPRESENTANTE**	**TELEFONO**	**EMAIL**
Asociacion AJEDREZ para el Desarrollo de Atletas	Allan Meza Sanchez	7206-9726	allanmezzara@gmail.com
Asociación Deportiva de Balonmano de Cartago	Guillermo Montenegro	8871-5357	gamontecas@gmail.com
Asociación de baloncesto Cartago	Fabian Marín Vargas	8815-8290	marinva76@hotmail.com
Asociación de Ciclismo WQ Atletic	Luis Segura A.	8980-7745	luisgsegura22@gmail.com

Cartago			
ASEFODECCAR	Lucrecia Aguilar C	8306-8061	cartagofutsal@gmail.com
Asociación deportiva Cartago ROSCAR	Rodolfo Díaz Navarro	8588-6351	rudf77@hotmail.com
Asociación Deportiva de Pesas y Afines	Olman Leiva B	6066-6671	olman.leiva19@gmail.com
Asociación Deportiva de Judo	Alfonso Solano S	8981-8928	solespino61@gmail.com
Asociación Deportiva Ryuhen Karate do	Rafael Sinfonte E	8881-4615	rsinfonte@gmail.com
Asociación Deportiva Inneh Kwan Cartago	Iván Coto C	8855-9856	ivan.coto72@hotmail.com
ANAME Asociacion de natación Metropoli	Raymundo Téllez Delgadillo	8838-1080	raymundoztd@gmail.com
Asociación Deportiva de Triatlón	Nelson Quesada	8366-1167	acatricartago@gmail.com
Asociación Deportiva de Voleibol Cartago	Fabian Chacón Aguilar	6218-7064	fabianchaconaguilar@gmail.com
Asociación Deportiva Cartaginesa de Atletismo	Sergio Chavarría	8884-5865	secha2011@hotmail.com
Asociación Cartaginesa de Tenis de Mesa	José Leandro	8825-9862	j.leandro04@gmail.com
Asociacion Deportiva de Baloncesto Cartagines nueva era	Daniel Enrique Valverde Schmidt	25536440 83250982	danvans@hotmail.com

SEGUNDO: Sobre la representación judicial y extrajudicial temporal del CCDRC por parte de la Alcaldía Municipal. Con la modificación introducida al Código Municipal mediante la Ley N.°10626, quedó establecido en el artículo 174 lo siguiente: "…. En tanto se nombra la nueva junta directiva, la alcaldía ostentará temporalmente la representación judicial y extrajudicial del comité cantonal de deportes y recreación para el cumplimiento de las obligaciones legales de este. Una vez juramentada la nueva Junta Directiva, el alcalde deberá rendir un informe de los recursos ejecutados." En virtud de lo dispuesto en el artículo citado, y con el propósito de evitar la paralización de las obligaciones legales, contractuales y operativas del CCDRC, resulta necesario advertir sobre la importancia de cubrir los gastos mínimos indispensables para garantizar el funcionamiento básico de este Comité. En ese sentido, se estima necesario atender, al menos, los siguientes compromisos: 1. Arreglo de pago

con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), relacionado con demandas laborales correspondientes a años anteriores al 2019. 2. Pago de la planilla salarial del personal del Comité. 3. Atención de obligaciones contractuales mensuales con proveedores de bienes y servicios, tales como exámenes de laboratorio de piscinas, insumos de limpieza, productos químicos para piscinas, entrenadores deportivos y servicios vinculados con los programas de recreación. 4. Cancelación de gastos por reparaciones ya realizadas y debidamente facturadas. 5. Pago de servicios públicos y otros servicios indispensables, tales como telefonía, electricidad y similares. 6. Atención de gastos derivados de situaciones de emergencia o de carácter improrrogable, cuando su atención resulte necesaria para evitar riesgos o daños mayores, siempre que se encuentren debidamente justificados. Lo anterior se plantea como una medida temporal, mientras se conforma y juramenta la nueva Junta Directiva del CCDRC. TERCERO: Continuidad en la Dirección Ejecutiva. Como es de conocimiento del Concejo Municipal, el Manual y Perfil de Puestos del CCDRC se encuentra pendiente de aprobación. Sobre este particular, se tiene conocimiento de que la señora Ivonne Martínez remitió, la semana anterior, un oficio mediante el cual otorgó su aval al referido manual para efectos de su aprobación. Esta situación ha implicado que el nombramiento de la Dirección Ejecutiva se haya venido prorrogando por períodos de dos meses. En el caso particular, el último nombramiento efectuado por la Junta Directiva vence el próximo 30 de junio. En razón de lo anterior, y considerando que actualmente no existe una Junta Directiva funcional por las razones ya expuestas, esta Dirección Ejecutiva solicita respetuosamente a ese honorable Concejo Municipal, en su condición de superior jerárquico, valorar la situación planteada y, si lo tiene a bien, disponer la prórroga correspondiente del nombramiento…”- El presidente Acevedo Guitérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal, proceder a aprobar una prórroga de dos meses al señor Walter Leonel Rivera Durán, condicionado a que el alcalde, de

previo a la firma de la acción de personal, verifique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos del director ejecutivo, que el señor don Walter no ha sido sancionado disciplinariamente. Que las evaluaciones de desempeño aplicadas desde su nombramiento sean suficientes para ocupar el cargo según el ordenamiento jurídico. Todo lo anterior con el fin de garantizar la idoneidad del funcionario y el buen funcionamiento administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Una vez integrada la Junta Directiva el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, deberá ratificar el nombramiento. En discusión. – El regidor Arce Moya señala: buenas noches, señor presidente, señor alcalde, señora secretaria, señora asesora legal, compañeros regidores, compañeros síndicos, cartagineses que nos siguen en redes sociales y personal que nos acompaña aquí en el salón de sesiones. Señor presidente, le voy a decir, tengo muchas dudas con la propuesta que usted está haciendo por varias situaciones. Recuerde que el Comité Cantonal de Deportes tiene su autonomía y en el nombramiento del personal interno como tal, y nosotros no podemos invadir una competencia del Comité Cantonal de Deportes en ese sentido. Yo sí quisiera, con todo respeto, que ante su propuesta es mejor dispensar del trámite de comisión, mandarlo a la Comisión de Gobierno de Administración y además también notificarle al auditor, porque aquí hay unos temas importantes que el auditor ya nos ha hecho cinco advertencias con el tema de las asociaciones deportivas y todo eso y no podemos obviar que en el documento se menciona y considero que es inoportuno su recomendación en ese sentido, porque no podemos nombrar a un director ejecutivo que no conocemos, que no tenemos los documentos en mano, que no conocemos su información como tal, no tenemos nada de referencias y honestamente yo personalmente, conociendo la experiencia que he tenido en la Comisión de Hacienda y Presupuesto con los temas financieros y análisis de los estados financieros y todo eso, me ha quedado a deber mucho en su funcionamiento. Yo quisiera, con todo respeto, que analice el tema y que si no se lo mandemos a doña Shirley para que nos dé un criterio si es potestad

este Concejo Municipal generar ese nombramiento, porque creo que no podemos invadir esa competencia tomando en cuenta la autonomía del Comité Cantonal de Deportes. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: sin gusta compañero Pichardo Aguilar vamos conversando primero lo que está diciendo el compañero don Jonathan. Un par de asuntos, don Jonathan, no es un nombramiento, es una prórroga; es diferente. Y en referencia a la competencia, si tenemos o no tenemos, a mí me gustaría brindarle la palabra a la señora asesora legal de este Concejo. – Doña Shirley Sánchez manifiesta: gracias, buenas noches, señoras y señores. El Concejo Municipal es el superior jerárquico de la Junta Directiva del Comité Cantonal y en sí del Comité Cantonal. Si bien es cierto el Comité tiene autonomía relativa y personería, es un órgano adscrito a la Municipalidad. En estos casos, el deber primario de la Municipalidad ante la falta de integración completa de la Junta es proceder a iniciar el trámite de nombramiento, pero también tiene que resolver los asuntos urgentes que cuyo incumplimiento pueda ocasionar un perjuicio presupuestario funcional al Comité o a la Junta. En caso de que el director ejecutivo tiene que participar en los procesos de verificación de pagos y de cumplimiento de obligaciones legales del Comité, de obligaciones financieras; de manera que si ustedes consideran que el nombramiento del director es urgente, puede aplicarse la excepción de que ustedes, como superior, conozcan el asunto y lo nombren, siempre con las salvedades que se están imponiendo en la propuesta, que es la verificación de la idoneidad, que es el deber primario que tienen las autoridades municipales ante cualquier nombramiento. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: con todo gusto. Es el nombramiento de la prórroga, como tal. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Con relación a lo que indica la señora asesora legal, hace una semana se presentó la renuncia de dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Se volvieron a nombrar y entiendo que el día de hoy se está conociendo otra renuncia, por lo que la Junta quedaría sin composición y no podrían sesionar. Yo coincido, el Concejo claramente es

superior jerárquico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y hay una personería instrumental y también el Código Municipal le daría facultades al señor alcalde en caso de que no haya esta composición. Mi duda particularmente es ¿por qué se necesitaría contar con un aval cuando el señor alcalde tendría la facultad ya misma según lo establece el Código Municipal? Esa es la consulta puntual que tengo para la señora asesora legal, pues en ese sentido nosotros ya estaríamos fungiendo de cierta forma con una relación laboral con el director ejecutivo y esa posición administrativa no nos las da como el Código Municipal, como Concejo Municipal, sino que se las da al titular de la Alcaldía que es quien tiene labores de administración en la municipalidad de Cartago. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto compañero. Sí, es muy justa su duda, muy razonable y para lo cual procedo a conceder la palabra a la señora asesora legal. – Doña Shirley Sánchez manifiesta: gracias. En efecto, el artículo 174 del Código Municipal establece que mientras tanto se nombra la nueva Junta Directiva, la Alcaldía ostentará temporalmente la representación judicial y extrajudicial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para el cumplimiento de las obligaciones, es decir, para ejecutar los actos que han sido acordados con anterioridad por la Junta o en este caso para ejecutar los actos que acuerde el Concejo Municipal en sustitución de la Junta por la falta de quórum estructural. Una aclaración es que la renuncia de don Álvaro es efectiva desde el 16 de junio, desde la fecha en que él puso la renuncia; entonces no depende del conocimiento de ustedes, la Junta está sin quórum desde esa fecha a pesar de que se nombraron los dos nuevos representantes municipales y por eso es por lo que es necesario. O sea, la actuación del alcalde es limitada a la ejecución y a los actos de representación legal, pero no puede sustituir los acuerdos que le corresponden a la Junta en sí. El personal del Comité lo nombra la Junta, no el director ejecutivo; entonces ustedes estarían sustituyendo en esa decisión a la Junta por razones de urgencia. – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Bajo la tesis de la señora asesora legal, la

comprobación de idoneidad y demás estaría quedando a la responsabilidad de este Concejo Municipal sobre lo que versó el señor presidente, en que constaba que había una buena evaluación y demás criterios sobre la idoneidad ¿a dónde estaría reflejada esa información? sin respetar claramente la opinión de la presidencia. Únicamente por un tema de responsabilidad que me parece oportuno indicar dónde está el sustento y la base legal sobre ese nombramiento que estaría haciendo el Concejo Municipal. Bajo esa tesis yo no tendría ningún inconveniente, pero me parece oportuno el informe que rinda de que el Concejo Municipal estaría actuando a cabalidad para realizar dicha prórroga. Muchas gracias. – Doña Shirley Sánchez responde: sí, la condicionalidad que está dispuesta en la propuesta de la presidencia, que es que sólo es ejecutable el acto previo al cumplimiento de los requisitos que se establecieron ahí, es lo que asegura que el Concejo está tomando esta decisión para que sea ejecutada previa a la comprobación de la idoneidad. O sea, tiene el fundamento correspondiente. Ahora ustedes podrían agregarle sí me parece que en cuanto lo compruebe, lo realice el acto de nombramiento, que les comunique al Concejo para que ustedes cierren el capítulo y estén seguros de que se ejecutó como debería. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muchas gracias doña Shirley. Me solicita el compañero regidor Arce Moya un receso de hasta un minuto. – Se entra en receso de hasta 1 minuto. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y manifiesta: muy bien, continuamos con el conocimiento del punto que estábamos anteriormente. Una vez que fueron resueltas las consultas y las manifestaciones de la asesora legal, esta presidencia quisiera también incorporarle a la propuesta de previo indicada que *"…Posterior a que se haga la conformación o la verificación de la idoneidad, el señor alcalde proceda a remitir comunicación a este Concejo Municipal…"* . - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, y tres votos negativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y tres votos negativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, proceder a aprobar una prórroga de dos meses al señor Walter Leonel Rivera Durán, condicionado a que el alcalde, de previo a la firma de la acción de personal, verifique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos del director ejecutivo, que no haya sido sancionado disciplinariamente, que las evaluaciones de desempeño aplicadas desde su nombramiento sean suficientes para ocupar el cargo según el ordenamiento jurídico. Todo lo anterior con el fin de garantizar la idoneidad del funcionario y el buen funcionamiento administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Una vez integrada la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, deberá ratificar el nombramiento. Posterior a que se haga la conformación o la verificación de la idoneidad, el señor alcalde proceda a remitir comunicación a este Concejo Municipal. –** El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto en vista al artículo 44 del Código Municipal para que se haga constar en el acta. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: con todo gusto, compañero, se hace constar. Y para que procedamos de conformidad, en votación la firmeza. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y tres votos negativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. –** El presidente Acevedo Gutiérrez indica: Yo quisiera, tal vez, justificar

como regidor mi voto. Vamos a ver, en el entendido de que aquí nos estamos dando por enterados de que vamos a tener una renuncia posterior, a pesar de que hicimos un nombramiento, el nombramiento es a partir del 1° de julio, dos nombramientos, perdón, a partir del 1° de julio. Y tenemos conocimiento previo que desde el 16 de junio existe una renuncia de otro miembro. Para proceder con la continuidad de los servicios a los ciudadanos y tal como lo dice la normativa específicamente tanto para el señor alcalde en los temas administrativos como el Concejo Municipal como superior jerárquico, considero oportuno proceder con esta prórroga de nombramiento por dos meses del señor. Ya posteriormente la Junta, cuando entre en pleno, deberá de ratificar este nombramiento y además de eso, tal y como quedó la propuesta, y aquí está presente el señor alcalde, él se va a encargar de verificar todos y cada uno de los puntos de idoneidad, considerando que el señor viene siendo prorrogado en su nombramiento interino desde hace más de dos años y por cada dos meses. Así que básicamente que ha venido cumpliendo en esos términos con la idoneidad y esperamos y así va a ser que la cumpla en este acto y la posterior comunicación por parte del señor alcalde ante este Concejo municipal. Esta sería la justificación del voto positivo del suscrito regidor. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al CCDRC al correo dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 26. OFICIO DEFMC-150-2026, SOBRE SOLICITUD DE COLABORACIÓN ENVIADA POR FEDEMUCARTAGO. ----------

Se conoce oficio DEFMC-150-2026, de fecha 23 de junio del 2026, suscrito por FEDEMUCARTAGO, y que dice: *"…Sirva la presente para saludarle de la manera más atenta, y desearle muchos éxitos en su trabajo diario. La Federación de Municipalidades de la provincia de Cartago, en alianza estratégica con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) a través del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos (SINCA), se encuentra impulsando una iniciativa orientada a la capacitación y fortalecimiento de capacidades en el área*

de cuidados. El objetivo de este proyecto es convocar a 10 mujeres de su cantón a través de su Honorable Representada, con un perfil de bajos recursos, según requerimientos del IMAS para que participen en un proceso de formación especializada en atención a personas adultas y adultas mayores en situación de dependencia. Una vez finalizada la capacitación, las participantes podrán registrarse en la plataforma digital Cuidar.cr, un espacio oficial diseñado para que las personas cuidadoras visibilicen sus atestados y disponibilidad, facilitando así su conexión con hogares o empresas que requieran sus servicios. Para efectos de inscripción, agradeceremos realizar la selección de las participantes y formalizar su registro a más tardar el viernes 03 de julio de 2026, a través del siguiente enlace:https://docs.google.com/forms/d/1WO4CpLymKlumCyp_KufXTV_R9Y YUULlrEA--W9hx7Jc/edit Agradecemos de antemano su valiosa colaboración para hacer posible esta oportunidad de formación y desarrollo laboral para las mujeres de su cantón…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone a remitir a la Administración para que por medio del Área Social se realice una convocatoria de las interesadas, se elijan y se remita la lista de las beneficiarias en tiempo. Que se proceda a notificar en tiempo a la FEDEMUCA, Federación de Cartago y al Concejo Municipal para su conocimiento. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. ¿Sobre su propuesta sería enviar a la Administración para que se haga la convocatoria y la Administración directamente comunique a la FEDEMUCA Cartago? ¿Es así? En el sentido de

que si tuviese que venir aquí al Concejo Municipal pues dilataría; entonces me parece que puede ser oportuno que quede de una vez autorizado para que se realice el trámite de bureau. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: sí en efecto. Tal y como usted lo indica, la propuesta sería remitirlo al Área Social, se realice la convocatoria a las interesadas, se elijan y se remita la lista de beneficiarias en tiempo y notificar tanto a FEDEMUCA como al Concejo Municipal. ¿Te parece? Muy bien. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, proceder a remitir a la administración para que por medio del área social se realice una convocatoria de las interesadas, se elijan y se remita a la lista de las beneficiarias en tiempo. Que se proceda a notificar en tiempo a la FEDEMUCA, Federación de Cartago y al Concejo Municipal para su conocimiento. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la FEDEMUCA, Federación de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 27. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 2 y 3, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de**

lectura los puntos 2 y 3. ----------

ARTÍCULO 28. - OFICIO SMA-031-06-2026, REMISIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALVARADO RELACIONADO AL ARTÍCULO 88 ACTA 160-2026. ----------

Se conoce oficio SMA-031-06-2026, suscrito por el Concejo Municipal de Alvarado, y que dice: *"…Por este medio me permito saludarles respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, comunicar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #153 del 08 de junio del 2026, y que para lo que interesa dice: 1. Conocido que fue el oficio N°88-160-2026, asunto: ARTÍCULO 88. - MOCIÓN 148-2026 Firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, relacionada al proyecto de Ley Expediente N.º 25.593 denominado "feriados Con Propósito" y solicitud para que no se cambie de fecha el feriado 02 de agosto. 1.1. En el uso de la palabra la regidora presidenta Dora Emilia Ramírez Meléndez, comenta, esto es con respecto a un proyecto de ley que presentaron, está ahorita en la corriente legislativa, están solicitando que dichos días feriados o días festivos se puedan trasladar a lunes siguiente, para tener fin de semana, la propuesta en lo personal, yo estoy completamente de acuerdo en que el 2 de agosto no se puede mover, para mí el 2 de agosto es el 2 de agosto y punto así todos los feriados porque tienen un sentido, no tiene sentido celebrar el Día de la Madre el día que no es el Día de la Madre, se pierde el valor de la fecha y el sentido de la celebración, la propuesta es que este concejo acoge en todos sus extremos la moción 148-2026 y comunicada mediante el oficio número 88-160-2026. Se somete a votación y SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Zayra Estefanny Álvarez Gómez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Victor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez este concejo resuelve: 1. Acoger en todos sus extremos la MOCIÓN 148-2026 del Concejo Municipal de Cartago, y comunicada mediante oficio No.88-160-2026. SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Zayra Estefanny*

Álvarez Gómez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Victor Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Walter Darío Carpio Víquez se dispone el Concejo Municipal de Alvarado, a declarar el anterior acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 29. - OFICIO MUPA-CONMU-CAEN-880-2026, SOBRE REMISIÓN DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARAÍSO RELACIONADO AL ARTÍCULO 58 ACTA 161-2026. ----------

Se conoce oficio MUPA-CONMU-CAEN-880-2026, de fecha 24 de junio del 2026, suscrito por el Concejo Municipal de Paraíso, y que dice: *"…ASUNTO: Respuesta al OFICIO MUPA CONMU-CAEN-624-2026, MOCIÓN DE SOLICITUD DE REUBICACIÓN DE LA PARADA DE AUTOBÚS CARTAGO - CACHÍ. Estimada Licenciada: Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el Artículo IV, Inciso 7, Acuerdo 18 y 19, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria N°133-2026, celebrada el día 16 de junio del 2026, el cual literalmente dice: INCISO 7: NOTA 5: Se conoce oficio N°58-161-2026 de fecha 03 de junio 2026, suscrito por la Licda. Guissella*

Zúñiga Hernández, Jefa de la Secretaría Municipal cual dice:(…) ACUERDO 18: Se acuerda por unanimidad Dispensar del Trámite de lectura la nota en mención. ACUERDO FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Se acuerda por unanimidad Dispensar del Trámite de Comisión la nota en mención. ACUERDO FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. ---- ACUERDO 19: Se acuerda por unanimidad comunicar al remitente que el Concejo Municipal se mantiene a la espera de respuesta en relación con la solicitud de aclaración ya remitida a la Municipalidad de Cartago, en relación con el criterio técnico emitido. ACUERDO FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Leyendo el oficio, ellos hacen una solicitud puntual de que se les pueda remitir lo que este Concejo Municipal resolvió. Me parece que hace una sesión o un par de sesiones, si mal no preciso, ya se conoció el tema y el informe de la Administración, que incluso lo rinde el señor Marcos Solano. En dado caso, para que se les pueda remitir la solicitud de información que hicieron a este Concejo Municipal sobre el tema de la parada de buses. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto. Sí, al efecto, por eso yo lo considere toma nota, pero vamos a agregarle esto que se procede a hacer la notificación. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**

Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota de este oficio y remitir el artículo 30 del acta 165-2026. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Concejo Municipal de Paraíso y al alcalde Mario Redondo Poveda**. ----------**

ARTÍCULO 30. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIONES VERBALES. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer mociones verbales por el fallecimiento de los ciudadanos Venezolanos y las afectaciones sufridas por los recientes terremotos ocurridos en Venezuela y moción del señor Alcalde; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ------**

ARTÍCULO 31. - MOCIÓN VERBAL DEL REGIDOR PICADO CHACÓN, PARA MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LOS CIUDADANOS VENEZOLANOS Y LAS AFECTACIONES SUFRIDAS POR LOS RECIENTES TERREMOTOS OCURRIDOS EN VENEZUELA. ----------

. – El regidor Picado Chacón indica: muchas gracias, señor presidente. Muy buenas noches tengan todas y todos ustedes y quienes nos están viendo en las diferentes redes sociales. Yo quería pedirles a estos compañeros del Concejo Municipal que si podíamos guardar un minuto de silencio por los dos terremotos que ocurrieron en Venezuela. Creo que una de las formas de ser solidario y una de las formas de demostrar, pues yo creo que compasión, es justamente con esto. Bueno, la compañera Mónica Machado y mi persona hemos pensado en que guardar un minuto de silencio es una forma de mostrarle a un pueblo que es un pueblo hermano con el cual siempre hemos tenido muy buenas relaciones y que sabemos también lo que han sufrido políticamente con el desplazamiento. Aquí en Costa Rica existe una comunidad venezolana muy grande y ahora pues esta tragedia pues ha venido a sumar un

poco más del dolor que ellos sufren. Creo que la mejor forma de mostrarles es con un minuto de silencio, así que lo someto a consideración de todos ustedes. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone hacer un minuto de silencio por el fallecimiento de los ciudadanos venezolanos. Somete a discusión. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el minuto de silencio por el fallecimiento de los ciudadanos venezolanos y las afectaciones sufridas por los recientes terremotos ocurridos en Venezuela. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Picado Chacón y al alcalde Mario Redondo Poveda**. -**

ARTÍCULO 32. – MOCIÓN VERBAL DEL SEÑOR ALCALDE PARA SOLICITAR UN MINUTO DE SILENCIO. ----------

. – El alcalde Redondo Poveda, después de saludar a todos los presentes y a quienes siguen la transmisión, indica: muchas gracias. Si existe anuencia de parte de los proponentes, yo quisiera sugerir también que el minuto de silencio sirva para extender las más extensivas muestras de nuestra solidaridad y condolencias a los funcionarios Jean Carlos Alfaro Barahona por el sensible fallecimiento de su padre don Henry Alfaro Trejos el día de hoy, así como al funcionario Bryan Granados Mena y su familia por el sensible fallecimiento de su señor padre don Carlos Luis Granados Navarro el día de ayer. Que igualmente este Concejo manifieste su solidaridad y le desee fortaleza y paz a toda la familia. Indicar también que me uno a la propuesta hecha por los señores regidores, el regidor don Jorge Brenes también había, nos había sugerido algo similar y me parece totalmente pertinente en virtud de la solidaridad que el pueblo costarricense siempre ha tenido con el pueblo venezolano. Muchas gracias. – La regidora Machado Barquero dice: buenas noches, gracias, señor presidente. Buenas noches, señor alcalde, señora asesora, señora secretaria, compañeros regidores y síndicos y personas que

nos siguen en redes y en la sala. Ampliando un poquito la solidarización con el pueblo venezolano, también me parece importante recordar que como uno de los inversionistas, grandes inversionistas que están en nuestro país, es de capital venezolano que es EPA. No es hacer publicidad, sino es solidarizarse con un grupo que grandemente ha aportado un bienestar no sólo al país, sino a esta provincia con la implementación de esos negocios acá, generando empleo y sabemos que hay mucho personal de esa empresa y de otras corporaciones afines que son venezolanos y están acá en el país sufriendo también la pérdida de muchos familiares y sin poder tener contacto con ellos. Toda nuestra consideración en estos momentos de dolor. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone hacer un minuto de silencio por el fallecimiento de los señores Henry Alfaro Trejos y Carlos Luis Granados Navarro. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el minuto de silencio por el fallecimiento de los señores Henry Alfaro Trejos y Carlos Luis Granados Navarro. -** Notifíquese a las familias dolientes. ----------

ARTÍCULO 33. - RENUNCIA DEL SEÑOR ALVARO VALERÍN ALFARO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio de fecha 16 de junio del 2026, suscrito por ALVARO VALERÍN ALFARO Secretario de la Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago; y que dice: *"…Asunto: Renuncia al cargo como miembro de la Junta Directiva Por medio de la presente, yo ALVARO VALERÍN ALFARO, portador(a) de la cédula de identidad número 1-0781-0902, en mi condición de secretario de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, me permito presentar formal renuncia al cargo que he venido desempeñando, con efectividad a partir del día de hoy 16 junio 2026.*

La presente decisión obedece, exclusivamente, a razones de índole personal y profesional, específicamente a la imposibilidad de disponer del tiempo necesario para atender con la dedicación, responsabilidad y compromiso que el cargo demanda, las funciones y obligaciones inherentes a la labor que vengo desempeñando dentro de este órgano colegiado. Considero que continuar en el ejercicio del cargo sin la disponibilidad de tiempo requerida no redundaría en beneficio de la institución ni del cantón, por lo que, en aras de la transparencia y el correcto funcionamiento del Comité, estimo oportuno y necesario dar un paso al costado, habiendo cumplido los 2 años para el cual el nombramiento inicialmente se hizo. La presente renuncia se presenta al amparo de lo establecido en la Ley N.°8489 Ley del Deporte y la Recreación y su Reglamento, así como en concordancia con los estatutos internos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, solicitando respetuosamente que la misma sea aceptada de conformidad con los procedimientos reglamentarios establecidos para el efecto. Quiero dejar constancia de mi profundo agradecimiento a los miembros de esta Junta Directiva y al personal del Comité por la confianza depositada en mi persona, así como por la oportunidad de contribuir al desarrollo deportivo y recreativo del cantón de Cartago. Ha sido un honor formar parte de esta institución y espero que la labor realizada haya sido de provecho para la comunidad. Me comprometo a colaborar con los procesos de transición que fuesen necesarios, con el fin de garantizar la continuidad de las funciones y no causar perjuicio alguno a la organización. Quedo a disposición para cualquier gestión que resulte pertinente durante dicho período…" - – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia es dispensar el trámite de comisión para cumplir oportunamente el mandato legal, para lo cual someto a discusión la dispensa. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente municipal Alberto Acevedo indica: Una vez dispensada por el fondo y considerando que: “Primero: que ante la renuncia del señor Álvaro Valerín Alfaro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, no cuenta con quórum estructural para garantizar el buen funcionamiento del órgano, ya que desintegrada no puede resolver los asuntos a su cargo. Segundo: que el órgano llamado a solventar la situación es el Concejo Municipal, cuya principal y primera obligación jurídica es nombrar y juramentar al miembro faltante para integrarla de forma completa, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Municipal en los artículos 174 y siguientes. Tercero: que el artículo 174 dispone que la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación es la responsable de convocar a la Asamblea General, que nombrará a las personas miembros de las organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del cantón, pero que, en caso de no realizarse la designación de las personas indicadas en los incisos B, C y D, al vencimiento del cargo de la Junta Directiva saliente, será el Concejo Municipal el responsable de convocar a las Asambleas Generales de manera inmediata y conforme a lo que establece este artículo. En tanto, se nombra la nueva Junta Directiva, la Alcaldía ostentará temporalmente la representación judicial y extrajudicial del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para el cumplimiento de las obligaciones legales de éste. Una vez juramentada la nueva Junta Directiva, el alcalde deberá rendir un informe de los recursos ejecutados. Cuarto: que la Ley para el Fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación número 10626 del 12 de diciembre del año 2024 dispone: transitorio primero, las personas que integran la Junta Directiva de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación que se encuentren en ejercicio de sus funciones a la entrada de la vigencia de la presente ley, se tendrán como válidamente constituidos para todos los efectos legales. Sus miembros se mantendrán en sus cargos hasta el 31 de diciembre

del año inmediato posterior al año en que se celebren las elecciones municipales del país. Quinto: que conforme al transitorio indicado, el plazo de nombramiento de la Junta Directiva es el 31 de diciembre del año 2029…" Por lo tanto, la propuesta de la presidencia es que el Concejo Municipal acuerde, primero, tomar nota de la renuncia del señor Álvaro Valerín Alfaro y prevenirlo de que debe de presentar oportunamente el informe de gestión. Segundo, ordenar a la Secretaría del Concejo Municipal la convocatoria pública de las organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del cantón, a fin de que procedan a inscribirse en un registro que al efecto se levantará en la Secretaría, presentando el nombre de la organización o agrupación, si es deportiva o recreativa, la personería jurídica cuando corresponda, su representante, el domicilio, número de teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones. La publicidad de la convocatoria deberá realizarse mediante las redes sociales de la Municipalidad de Cartago durante dos días naturales. Las organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas contarán con un plazo de tres días hábiles para inscribirse contados a partir del día hábil siguiente al último día de la publicación. Tercero, convocar a la Asamblea de Organizaciones o Agrupaciones Deportivas y Recreativas del Cantón para el día 9 de julio del año 2026 a las 15 horas, a fin de que se designe el representante que sustituya al señor Álvaro Valerín Alfaro para el periodo que concluye el 31 de diciembre del año 2029. La Asamblea será dirigida por el presidente del Concejo con la colaboración de la Secretaría, la coordinadora de la Secretaría, doña Guissella Zúñiga Hernández o quien la sustituya. En discusión la propuesta. – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Una consulta a la señora asesora legal sobre la propuesta de la presidencia en el sentido de que el listado de asociaciones deportivas ya consta en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. En ese caso debería ser el listado que está vigente ante la inscripción que se realizó ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. No entiendo bien la parte de que este Concejo Municipal tenga que arrojarse a hacer, si bien es cierto la convocatoria si la

pueda hacer, sobre nuevas organizaciones a incluir para participar en la terna de elección del miembro que estaría faltante por nombrar. Nada más para asegurar eso en el procedimiento y evitar eventualmente cualquier recurso sobre esta decisión. Muchas gracias. – Doña Shirley Sánchez responde: gracias. Según ha informado el Comité en varias oportunidades, ellos no han abierto nunca el proceso público de inscripción de organizaciones deportivas y recreativas, sino que con lo que cuentan es una lista de contactos que ellos han formulado para algunos otros fines; justamente para garantizar el cumplimiento pleno de la norma y la transparencia y la publicidad es necesario que sea el Concejo el que haga una convocatoria cantonal abierta para que todo aquel que se quiera inscribir y que cumpla con los requisitos de ser una organización en el cantón puedan participar. O sea, en realidad es para brindar el procedimiento porque el listado del Comité no es completo. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muchas gracias, señora asesora legal. Muy bien, si se encuentra suficientemente discutido, someto votación la propuesta. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Arce Moya; 1.Tomar nota de la renuncia del señor Alvaro Valerín Alfaro y prevenirlo de que debe presentar oportunamente el Informe de Gestión. 2. Se ordena a la Secretaría del Concejo Municipal la convocatoria pública de las organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del cantón, a fin de que procedan a inscribirse en un registro que al efecto se levantará en la Secretaría, presentando el nombre de la organización o agrupación, si es deportiva o recreativa, la personería jurídica cuando corresponda, su representante, el domicilio, número de teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones. La publicidad de la convocatoria deberá realizarse mediante las redes sociales de la Municipalidad de Cartago durante 2 días**

naturales. Las organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas contarán con un plazo de 3 días hábiles para inscribirse contados a partir del día hábil siguiente al último día de la publicación. 3. Se convoca a la asamblea de organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del cantón para el día 9 de julio de 2026, a las 15:00 horas, a fin de que se designe el representante que sustituya al señor Alvaro Valerín Alfaro para el período que concluye el 31 de diciembre de 2029. La Asamblea será dirigida por el Presidente del Concejo con la colaboración de la Secretaria Guisella Zúñiga Hernández o quien la sustituya. – El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. Por la justificación del voto en vista de la recomendación de la señora asesora legal y lo dispuesto en el Código Municipal para tales efectos, además del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: con todo gusto, compañero. Y para efectos de cumplir con las fechas indicadas, les solicito si lo tienen a bien votar por la firmeza. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Arce Moya; aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alvaro Valerín Alfaro, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal, a la Dirección Ejecutiva del CCDRC, a la Licda. Dayanara Cañas Rivas, Encargada del Área de Cultura y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado**. ----------

ARTÍCULO 34. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 8, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para estudio e informe. Somete a discusión. – El regidor El regidor Zúñiga Orozco indica:

gracias, señor presidente. Me gustaría solicitar un receso de un minuto. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien. Vamos a otorgarle un receso de hasta un minuto. – Se entra en receso hasta por 1 minuto. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 8. ----------**

ARTÍCULO 35. - SOLICITUD DE RECLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO DE LA FINCA 94447, PRESENTADO POR ERICK SOLANO COTO APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO PASEO METRÓPOLI S.A. -----

Se conoce oficio de fecha 25 de junio del 2026, suscrito por Dr. Erick Solano Coto, Apoderado Especial Administrativo; Paseo Metrópoli Sociedad Anónima, y que dice: *"…Quien suscribe, Erick Solano Coto, actuando en mi condición de Apoderado Especial Administrativo de PASEO METRÓPOLI SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número 3-101-617382 (ver Poder adjunto), por este medio me apersono ante el CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, con la finalidad de solicitar, de manera respetuosa, formal reclasificación de uso de suelo del inmueble inscrito Folio Real No 94447, con base en los siguientes argumentos, tanto de forma como de fondo. I.- POTESTAD MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN URBANA De acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Planificación Urbana, No 4240, las municipalidades ostentan la competencia para planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de su respectiva circunscripción territorial -cantón-, llevando a cabo las potestades que le confiere el artículo 169 constitucional al régimen municipal. Es por ello por lo que las municipalidades pueden -y deben- emitir sus planes reguladores, en ejercicio de la autonomía derivada del citado artículo 169 de la Constitución Política, y del inciso c) del artículo 13 del Código Municipal; siendo este último el que confiere al Concejo la potestad de dictar*

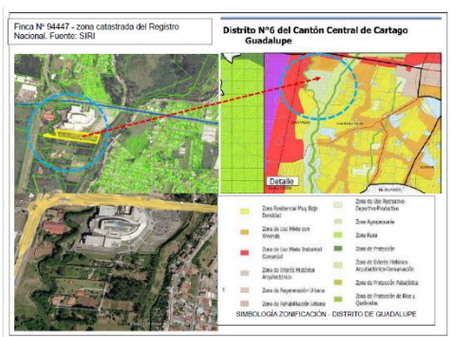
los reglamentos, como efecto de la autonomía normativa. Por su parte, el inciso p) del artículo 13 también le otorga al Concejo Municipal la facultad de dictar "las medidas de ordenamiento urbano". Por otra parte, concerniente a la naturaleza jurídica de los planes reguladores, cabe indicar que son normas jurídicas, por lo que los planes se convierten, ipso facto, en normas obligatorias, tanto para el ayuntamiento como para los munícipes. Derivada de esa potestad normativa y en seguimiento de lo preceptuado por el artículo 19 de la Ley de Planificación Urbana, cabe recordar que las municipalidades pueden -y deben- dictar los respectivos reglamentos de desarrollo urbano, que dotan de contenido práctico a los planes reguladores; convirtiéndose en instrumentos trascendentales en la planificación urbana, determinando los usos de suelo para el respectivo municipio de acuerdo con el sistema de zonificación. Respecto a la Municipalidad de Cartago, cabe indicar que esta cuenta con el Plan Regulador Territorial, publicado en el Alcance Digital No 121 a La Gaceta No 120, del 2 de julio de 2024. Dicho Plan, de acuerdo con la síntesis que consta en la página web (https://www.muni-carta.go.cr/plan-regulador-2024/), tiene, entre sus objetivos, "Promover un crecimiento ordenado y eficiente de los centros urbanos y de las comunidades rurales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes"; "Establecer las herramientas legales que permitan aplicar un modelo de crecimiento y desarrollo planificado para todo el territorio cantonal"; y, "Buscar una relación equilibrada entro lo urbano y lo rural por medio de una adecuada distribución de la población en asocio a las actividades socioeconómicas". Por su parte, el Título IV del Plan Regulador Territorial, denominado Reglamento de Zonificación de los Usos del Suelo del Cantón de Cartago, incorpora, dentro de sus disposiciones generales, los objetivos y clasificación de suelos, así como los tipos de usos del suelo. Es a través del artículo 575.3, intitulado "Tipos de usos del suelo según la actividad por realizar", que se establece, en su inciso b), el uso condicional que puede darse en una zona a todas "aquella actividades, obras y proyectos en límite concurrente, temporales o usos complementarios…, siempre y cuando

cumplan con las condiciones establecidas por las distintas dependencias técnicas de la Municipalidad como actividades no características de cada zona…". A tal efecto, el inciso b) del artículo 575.3 deja estatuido que la totalidad de proyectos de desarrollo urbano condicionados "deberán ser aprobados por el Concejo Municipal por medio de la Comisión de Obras de la Municipalidad". Con base en lo indicado en los párrafos precedentes, queda identificada la potestad que, expresamente, reconoce el ordenamiento jurídico para que la Municipalidad de Cartago pueda adoptar, en su condición de administración local, las medidas de ordenamiento urbano que resulten acordes con los objetivos del Plan Regulador. II.- CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA Y DEL INMUEBLE



Fotografía aérea del sector oeste de la ciudad de Cartago. Fuente: Google Earth.

El inmueble, inscrito a Folio Real No 94447, se encuentran en el sector oeste de la ciudad de Cartago; específicamente en el distrito de Guadalupe, contiguo al parqueo del centro comercial Mall Paseo Metrópoli. El uso de suelo se clasifica como agropecuario, a la luz de lo que determina el Plan Regulador Territorial de Cartago:



Según se puede observar en el mapa de zonificación, las propiedades destinadas a uso agropecuario se encuentran localizadas en una zona de alto desarrollo urbano, en el que, claramente, predominan usos mixtos residenciales, comerciales e industriales; que se caracteriza, a su vez, por el crecimiento progresivo durante los últimos veinte años, incluyendo las más recientes obras de infraestructura vial desarrolladas por el MOPT, y que se encuentran en su fase final. Por eso es comprensible que surja la siguiente duda: ¿por qué algunas propiedades continúan teniendo vocación agropecuaria, pese a que -casi- la totalidad de la zona está destinada a otros usos? Es trascendental indicar que el acceso al inmueble, con condición de parcela agrícola, ha sido mediante servidumbre, por lo que, atendiendo la naturaleza de ese acceso, no ha sido viable realizar la modificación del uso de suelo, producto de esa limitación técnico – jurídica, que ha impedido que se transformara en un área de desarrollo comercial, como el resto de esa zona. Ha de ponderarse, a su vez, que el propietario registral del inmueble no ha llevado a cabo actividad agropecuaria alguna, por lo que se ha convertido en un sitio que dispone de todas las facilidades y servicios para su desarrollo, siempre y cuando se garantice el acceso a los inmuebles por otra vía que no sea la servidumbre agrícola. Obsérvese que Cartago ha tenido un crecimiento vinculado al comercio, servicios y manufactura -producción industrial- de implementos y equipos médicos, que ha derivado en un alto impacto económico y social, con un aumento de la mancha urbana hacia el sector del distrito de Guadalupe; que, en idéntico sentido, se vincula con el desarrollo industrial, comercial y residencial en el sector de Coris, que se ha transformado en un fuerte polo de atracción de inversión. Además, el Plan Regulador Territorial se ha convertido en instrumento técnico que permite mantener una dinámica intensa en sectores crecientes, como el distrito de Guadalupe, incorporando

una variedad de actividades y usos de suelo propios de un corredor económico de alta trascendencia para la competitividad del cantón de Cartago; y, en términos más amplios, para el Valle de El Guarco, pues el citado distrito es el principal polo de desarrollo de la provincia -y del este del GAM-. III.- ANÁLISIS DE FONDO: RECLASIFICACIÓN USO DE SUELO Con base en lo indicado en los dos apartados precedentes, a continuación, se desarrolla un breve análisis de los factores que, de manera incontrovertida, permiten reclasificar el uso de suelo del inmueble inscrito a Folio Real No 94447. a) Normativa urbanística aplicable al caso específico De acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Planificación Urbana, un uso no conforme "…podrá transformarse en otro compatible o concordante con la zonificación. El reglamento precisará las condiciones y requisitos a que deberá sujetarse y cualquier otro cambio de uso, lo mismo que la admisión calificada de excepciones o variantes" (el resaltado es suplido, no corresponde a la versión original). Como primer aspecto, es incuestionable que el cambio solicitado, a efecto de que el inmueble tenga un uso de suelo mixto, es compatible y concordante con la zonificación, pues es ese uso el que, precisamente, prevalece en el sector. Ahora bien, la remisión al reglamento conduce inequívocamente, para este caso, a los Reglamentos del Plan Regulador Territorial; específicamente al Título IV, denominado "Reglamento de Zonificación de los Usos del Suelo del Cantón de Cartago", cuyo artículo 575.3, previamente aludido, faculta a la Municipalidad de Cartago a reclasificar usos de suelo, atendiendo ciertos criterios y parámetros. Para ello, ha de tomarse en cuenta que el inciso b.1. del artículo 575.3 hace referencia al uso limítrofe concurrente, bajo la siguiente definición: "Toda aquella actividad, obra y proyecto que se desarrolle en terrenos ubicados sobre la línea divisoria entre dos o más usos. Estos no aplican a las zonas agropecuarias o zonas de protección ubicadas fuera del anillo de contención urbana". Ahora bien, la prohibición, expresamente estatuida en el inciso b.1., no aplica al caso bajo comentario, porque el inmueble está localizado dentro del anillo de contención urbana; y, además, resulta idóneo para la planificación realizada por el

ayuntamiento en el distrito de Guadalupe, que busca su consolidación como un sector de alta competitividad, tanto a nivel comercial como de servicios. b) Situación novedosa que faculta la reclasificación del uso de suelo: un nuevo acceso al inmueble Si nos apersonamos ante el ayuntamiento cartaginés a efecto de iniciar el proceso de reclasificación de uso de suelo es porque el propietario del inmueble inscrito a Folio Real No 94447 está anuente a su venta a favor de mi representada; no obstante, esta negociación está intrínsecamente condicionada a la reclasificación del uso de suelo por parte de la Municipalidad de Cartago. Ahora bien, el factor determinante para garantizar la legalidad de la reclasificación es el nuevo acceso que se dotaría al inmueble cuyo uso de suelo se pretende modificar: a través de la propiedad de mi representada -actual fundo sirviente-, del que pasaría a formar parte por medio de una reunión de fincas. Con ello, se eliminaría el único obstáculo que, a la fecha, ha impedido que el inmueble bajo comentario tenga un uso de suelo mixto: el acceso por medio de servidumbre agrícola. De ahí que, garantizado el acceso a través de la propiedad en la que se ubica el centro comercial Mall Paseo Metrópoli -lindero norte del inmueble-, no existe limitación alguna para que se realice la reclasificación del uso de suelo. Desde luego, se hace indispensable que exista plena seguridad jurídica, en el sentido de que la Municipalidad de Cartago apruebe, previamente, el cambio de uso de suelo, para que el inmueble No 94447 tenga un uso de suelo mixto, tomando en consideración que el acceso no sería a través de servidumbre, sino por medio del inmueble colindante, del que formaría parte, luego de reunir las fincas. Nótese que el cambio requerido resulta plenamente congruente con los objetivos de la Municipalidad de Cartago respecto a la planificación urbana, de conformidad con lo que fue externado por su equipo técnico durante la audiencia pública celebrada el 12 de noviembre de 2021, con ocasión del procedimiento seguido por el gobierno municipal para la reforma del Plan Regulador, con base en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. Según se desprende del Acta de la Sesión Extraordinaria No 119-2021, se pretende que Cartago se convierta en una "…ciudad receptiva

y precisamente tenemos que aprovechar esa condición para volvernos más competitivo y por dicha ya hoy se publicó que Cartago estaba dentro de las municipalidades más competitivas a nivel de encadenamiento comercial y de producción" (sic); aunado a que, con un ordenamiento urbanístico actualizado, el cantón "…ha venido dando seguridad al inversionista…nos da una competitividad mayor en la GAM que otra cualquier otra municipalidad" (sic). También se indicó que el Plan Regulador "…permite mejor equilibrio entre intereses privados y comunales, provee seguridad jurídica y confianza al inversionista, establece una relación armónica entre los diversos usos de la tierra y el modelo de desarrollo del territorio, reserva espacios para uso público y potencia nuevas inversiones y permite la rehabilitación de áreas deterioradas y la creación de nuevos núcleos de desarrollo socioeconómico" (sic); proponiendo el aprovechamiento de los inmuebles "ociosos" que cuentan con servicios en centros urbanos: "Zonas urbanizables oseosas sin desarrollar en la cuidad y en los centros urbanos; en Cartago todavía existen fincas que están sin urbanizar y es un grave problema plantear el crecimiento de la mancha hacia afuera de la ciudad previniendo fincas oseosas con servicios en la ciudad eso es muy difícil de sostener, básicamente insostenible que una ciudad conserve fincas urbanizables con servicios y plantee la necesidad de más fincas hacia afuera donde no hay servicios" (sic; lo resaltado, de nueva cuenta, es suplido, en razón de su trascendencia). Incluso, se confirmó la necesidad de analizar cada caso de manera individualizada, a efecto de identificar las condiciones particulares: "…finalmente el plan regulador tiene como modalidad la presentación del proyecto para cada proyecto de desarrollo, es una modalidad que deseamos mantener porque no se ha dado un buen resultado de aprobar la cantidad de proyectos, hay veces que incluso con algunas condiciones especiales siempre y cuando nos adherimos a la parte de viabilidad ambiental del plan regulador…" (sic). Bajo dichas premisas, deviene fundamental solicitar que, aún y cuando se trata de potestad discrecional de la Municipalidad de Cartago, a través del Concejo -y su Comisión de Obras-, la presente gestión se

resuelva de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, ponderando las reglas unívocas de la ciencia y la técnica, y los principios de justicia, lógica y conveniencia, sin omitir lo consagrado a través de los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad, como lo ha manifestado reiteradamente la Sala Constitucional en su vasta jurisprudencia, cuyos efectos son vinculantes erga omnes, por virtud del artículo 13 de la Ley de Jurisdicción Constitucional. c) Corolario del análisis de fondo Una vez expuestos los argumentos expuestos en el presente documento, queda fehacientemente demostrada la viabilidad, tanto técnica como jurídica, para aprobar la reclasificación de uso de suelo del inmueble bajo comentario. Lo anterior, debido a que la propiedad en cuestión se encuentra ubicada en un sector que dispone de la totalidad de servicios, en una zona cuyos usos de suelo son, predominantemente, mixtos; y, por una característica específica, propia de los procesos de fraccionamiento, como es el acceso a través de servidumbre agrícola, ajena a la vocación real del fundo, no era factible reclasificar el uso de suelo. No obstante, ante la propuesta planteada a través de la presente solicitud, se podrá garantizar que la reclasificación del uso de suelo resulta conforme con el ordenamiento jurídico urbanístico vigente y aplicable, respetando el principio de legalidad. IV.- PETITORIA A la luz de lo indicado en los apartados precedentes, con el debido respeto se solicita a la Municipalidad de Cartago que, de conformidad con el ordenamiento jurídico invocado y los criterios técnicos expuestos, se realice el análisis requerido a efecto de aprobar el cambio de uso de suelo, para que sea mixto. Todo lo anterior, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Planificación Urbana, y el artículo 575.3 del Plan Regulador Territorial del Cantón de Cartago. De estimarlo necesario y oportuno, nos encontramos en la mejor disposición para comparecer ante el Concejo Municipal y ante la Comisión de Obras, para explicar los alcances de la presente solicitud, así como aclarar dudas o consultas. V.- NOTIFICACIONES Para atender notificaciones, dejo indicado el correo electrónico esc@legalesc.com, con

atención al suscrito…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Dr. Erick Solano Coto correo electrónico esc@legalesc.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 36. - SOLICITUD PARA EVALUAR HECHOS CONTRACTUALES RELACIONADO A LA ADQUISICIÓN DE LA RÉPLICA DE LA CAMPANA PARA LAS RUINAS, PRESENTADA POR EL SEÑOR ALONSO SILVA GONZÁLEZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 22 de junio del 2026, suscrito por Alonso E. Silva González, y que dice: *“…Asunto: Solicitud ante el Concejo Municipal de Cartago para evaluar los hechos contractuales Procedimiento de contratación: 2025LD-000146-0022030101 Objeto: ADQUISICIÓN DE RÉPLICA DE CAMPANA PARA LAS RUINAS SANTIAGO APÓSTOL DE CARTAGO_Yo, Alonso E. Silva González, cédula 1 1343 0216, en mi condición de adjudicatario dentro del procedimiento indicado, respetuosamente remito al Concejo Municipal la cronología de hechos entre partes comprobables en la plataforma SICOP, en las comunicaciones de correo electrónico y en el grupo telefónico creado por la administración para informar entre partes:_CRONOLOGÍA Y*

SUCESOS_I._PLAZOS DE ENTREGA_1._Para explicar el contexto actual de eventos, primero presento la Resolución y el POR TANTO emitido por la administración para justificar la aplicación de una cláusula penal económica a mi persona. En el oficio SG-OFI-067-2025, página 23, la administración dicta que:_"El plazo de entrega fue cierto y definitivo desde la emisión de orden de inicio por lo que no se considera el hecho de que a falta de buena fe se pretenda ignorar un plazo convenido y a su vez aceptado por el mismo contratista vía SICOP._Cabe destacar que la totalidad de información requerida por el contratista fue atendida por medio de la plataforma SICOP en el plazo requerido por lo que no hay prueba alguna para determinar un incumplimiento por parte de los administradores que sea causal directa en la entrega tardía de lo contratado, así omitiendo el recurrente un adecuado desarrollo factico del nexo causal o la supuesta trascendencia de la placa y el escudo en la elaboración de la campana, esto debido a que los mismos son elementos accesorios de la misma y no fundamental como se pretende en su tesis para justificar el incumplimiento._Lo cierto es que no se aporta una sola prueba coherente, jurídicamente valida o efectiva para acreditar una debida justificación en el incumplimiento del plazo pactado de entrega para el día 10 de febrero del 2026. POR TANTO Se resuelve rechazar en todos sus extremos el recurso presentado en contra del acto inicial para cobro de clausula penal por atraso en la entrega del proceso 2025LD-000146-0022030101, para ADQUISICION DE REPLICA DE CAMPANA PARA LAS RUINAS SANTIAGO APOSTOL DE CARTAGO, según el contrato número 0432025030400165-00 suscrito con el contratista ALONSO ENRIQUE SILVA GONZALEZ, manténgase invariable conforme al artículos 12, 14, 16,47 y 105 de la LGCP, la diligencia de cobro de clausula penal emitida por los días injustificados de atraso." 2. A continuación, se indica que el pliego de condiciones del contrato establece en su página 16, apartado 14, FORMALIZACION CONTRACTUAL, que "La formalización contractual se llevará a cabo conforme lo establecen los artículos 274 y 275 RLGCP. a. La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta

a la emisión previa de una orden de compra y/o contrato mediante SICOP, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Cartago suscrita por los funcionarios competentes […]". b. También, en el mismo apartado presenta el siguiente cuadro que establece la notificación de la orden de inicio como última parte fundamental de la formalización del contrato:

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

Primero:	Adjudicación en firme.
Segundo:	Presentación de la garantía de cumplimiento, timbres fiscales y demás documentos a solicitarse.
Tercero:	Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.
Cuarto:	Firma de contrato entre las partes mediante SICOP.
Quinto:	Refrendo Interno o contralor, según corresponda.
Sexto:	Notificación de contrato refrendado. (si corresponde el refrendo)
Séptimo:	Notificación de la Orden de Inicio.

3. El contrato derivado del procedimiento 2025LD-000146-0022030101 se firmó en SICOP el 10 de octubre de 2025. Lo cual se refiere al cuarto-sexto paso establecido en el cuadro referente a la formalización del contrato. 4. La orden de inicio se efectuó el día 3 de febrero del 2026 y tiene fecha límite de entrega el día 14 de mayo de 2026. Lo que, según la legislación de contratación pública y el pliego de condiciones, determina la formalización del contrato. 5. La entrega formal de todos los elementos contratados se dio el día 6 de mayo de 2026: o Campana, Viga de soporte, Placa conmemorativa o La instalación de la campana se realizó el día 7 de mayo de 2026. Con base a lo anterior, debemos comprender que la administración formalizó el contrato el día 3 de febrero de 2026, procurando un margen de entrega legitimo hasta el día 14 de mayo de 2026. Po lo cual, no existe un atraso que la administración pueda sancionar de forma legal, pues contradice: los artículos 274 y 275 del RLGCP, los propios términos del pliego de condiciones en su apartado 14 (Formalización del contrato), y la resolución SG-OFI-067-2025 de la cláusula penal emitido por la misma administración. II. RECHASOS A LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL 1. La administración informó de la aplicación de una cláusula penal mediante el Oficio PL-OF-013-2026. Este se replicó el día 23 de febrero del 2026 con un descargo y oposición a la cláusula penal, plenamente justificado

por los atrasos causados por la administración. Esto puede verse en SICOP en la solicitud de información número 1842026000000005, con número de secuencia 1122854, en el número de respuesta 7292026000000002 en la plataforma SICOP. 2. Posteriormente, la administración no se refirió directamente a esta réplica documental y sin considerarlo volvió a emitir el mismo criterio de la aplicación de la cláusula penal, argumentando que no se replicó dentro de lo establecido. A lo que el día 26 de mayo de 2026 se envió por SICOP el Segundo Descargo Y Oposición A La Aplicación De La Cláusula Penal plenamente justificado. Esto puede verse en la solicitud de información número 1842026000000005, con número de secuencia 1186159, en el número de respuesta 7292026000000005 en la plataforma SICOP. Con base a lo anterior, se evidencia que hemos replicado justificadamente y repetidamente a la imputación aplicada por la administración de forma injusta. III. INCUMPLIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN A LA FORMA DE PAGO 1. Como establece en el documento de Especificaciones Técnicas del contrato mencionado, en su página 1, Apartado 2, subapartado 2.2-FORMA DE PAGO, determina que se realizará un primer pago del 50% y otro último al entregar el objeto contractual. Por la forma en que la proveeduría institucional confeccionó en contrato en la plataforma SICOP, se imposibilitó este procedimiento, permitiendo un único pago por el total del monto contratado. • En el punto 5, apartado, tipo de modalidad, el contrato dice cantidad definida. Debe decir contrato continuo. • En el punto 6, forma de pago el contrato dice parcial. Debe decir total. Con base en estos hechos, es plenamente demostrable que la administración y proveeduría institucional incumplieron plenamente la forma de pago pactada, ya que estos dos puntos previenen e imposibilitan el cobro fraccionado del contrato en el SICOP. IV. ESCUDO DE CARTAGO Y FRASE CONMEMORATIVA EN LA RÉPLICA DE LA CAMPANA DE LA INDEPENDENCIA 1. Desde el inicio del contrato (10 de octubre de 2025), la Administración debía subministrar la frase conmemorativa oficial para la campana, así como el escudo de Cartago definitivo. Esto se establece en el

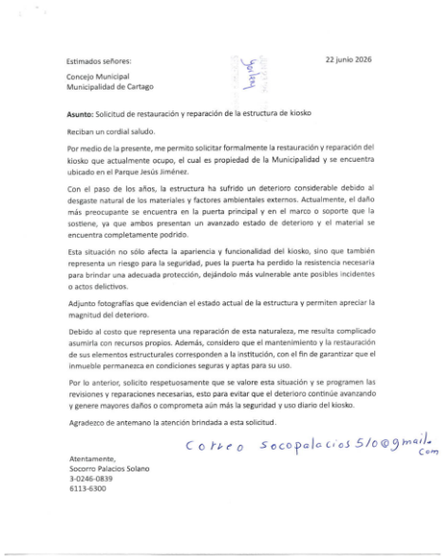
documento de Especificaciones Técnicas del contrato mencionado, en su página 8, apartado-DESCRIPCIONES TÉCNICAS, inciso 2. 2. La administración dicta en la resolución SG-OFI-067-2025 que estos insumos son meros accesorios, sin tener conocimiento real sobre los procesos de fundición. Sin embargo, la frase conmemorativa y el escudo no constituyen elementos accesorios, sino componentes estructurales del diseño, moldeado y acabado final de la campana. Sin dichos insumos: • No podía finalizarse el diseño técnico, • No podía realizarse el grabado definitivo, • No podía completarse el proceso de fundición y acabado final. Por tanto, el retraso no obedece a negligencia del contratista, sino a una causa imputable directamente a la Administración contratante. 3. Ante dicha omisión, se realizó gestiones de solicitud en las siguientes fechas: • 19 de diciembre de 2025 • 22 de diciembre de 2025 • 7 de enero de 2026 • 10 de enero de 2026 • 12 de enero de 2026 • 12 de enero 2026 (Entrega del escudo de Cartago por correo electrónico) Con base en estos hechos, es sustancialmente demostrable que la administración procura eludir su responsabilidad por más de tres meses de atraso en insumos que le correspondían. Declarando que estos elementos son, según ellos, meros accesorios. Cuando, conociendo el proceso de fundición, se determina que son esenciales para poder confeccionar el bien. V. PRUEBA 1. Página 23 del Oficio SG-OFI-067-2025. 2. Página 16 del PLIEGO DE CONDICIONES del contrato. 3. Orden de Inicio número 0822026030600002, con indicación de inicio el 3 de febrero de 2026. 4. Detalle de la Orden de Inicio donde indica su fecha de entrega final el 14 de mayo de 2026. 5. Comprobante de entrega con firma del encargado del contrato del día 6 de mayo de 2026. 6. Imágenes del contrato de SICOP, donde se puede comprobar el error en los apartados 5 y 6. 7. Grupo de cinco imágenes del chat telefónico creado por la administración para las comunicaciones donde se pueden ver la solicitud durante meses a la Administración por los insumos responsabilidad de esta, la Frase Conmemorativa de la campana y el Escudo de Cartago. 8. Imagen del correo electrónico con la entrega del escudo de Cartago del 12 de enero de 2026. VI.

SOLICITUD 1. Que se reconozca a la legalidad del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública en los artículos 274 y 275, asimismo los términos elaborados en el pliego de condiciones del contrato en su apartado 14-Formalización del Contrato. Donde se establece que la formalización del mismo es a partir de la elaboración de la Orden de Inicio (como también lo dicta el oficio SG-OFI-067-2025). O Que, a partir de esto se establezca que no existe atraso legal alguno en la entrega y se retire la cláusula penal solicitada por la Administración. 2. Que se reconozca que, como contratista, respondí a la aplicación de la cláusula penal con descargos y oposiciones a la aplicación de la cláusula penal dos veces. Documentos que fueron desestimados por la administración del contrato de manera conveniente. 3. Que se reconozca la gravedad y el perjuicio a mi favor por el incumplimiento en la forma de pago establecida en el contrato. 4. Que se reconozca que, el atraso en la entrega del escudo de Cartago y la frase conmemorativa de la campana afectan parte esencial del diseño, el molde y la fundición, ya que son elementos fundamentales como parte de la fundición y no meros accesorios. 5. Que con base en todo lo establecido se realice el pago completo presupuestado para el contrato, dado que no se solicita ningún ajuste ni modificación económica. Simplemente es el costo establecido y pactado por el objeto contratado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Alonso E. Silva González al correo info@metalandstonecr.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 37. - SOLICITUD DE RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE KIOSKO PRESENTADA POR LA SEÑORA SOCORRO PALACIOS SOLANO. ----------

Se conoce oficio de fecha 22 de junio del 2026, suscrito por la señora Socorro Palacios Solano, y que dice:



Estimados señores: 22 junio 2026

Concejo Municipal
Municipalidad de Cartago

Asunto: Solicitud de restauración y reparación de la estructura de kiosko

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la restauración y reparación del kiosko que actualmente ocupo, el cual es propiedad de la Municipalidad y se encuentra ubicado en el Parque Jesús Jiménez.

Con el paso de los años, la estructura ha sufrido un deterioro considerable debido al desgaste natural de los materiales y factores ambientales externos. Actualmente, el daño más preocupante se encuentra en la puerta principal y en el marco o soporte que la sostiene, ya que ambos presentan un avanzado estado de deterioro y el material se encuentra completamente podrido.

Esta situación no sólo afecta la apariencia y funcionalidad del kiosko, sino que también representa un riesgo para la seguridad, pues la puerta ha perdido la resistencia necesaria para brindar una adecuada protección, dejándolo más vulnerable ante posibles incidentes o actos delictivos.

Adjunto fotografías que evidencian el estado actual de la estructura y permiten apreciar la magnitud del deterioro.

Debido al costo que representa una reparación de esta naturaleza, me resulta complicado asumirla con recursos propios. Además, considero que el mantenimiento y la restauración de sus elementos estructurales corresponden a la institución, con el fin de garantizar que el inmueble permanezca en condiciones seguras y aptas para su uso.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se valore esta situación y se programen las revisiones y reparaciones necesarias, esto para evitar que el deterioro continúe avanzando y genere mayores daños o comprometa aún más la seguridad y uso diario del kiosko.

Agradezco de antemano la atención brindada a esta solicitud.

Correo socopalacios510@gmail.com

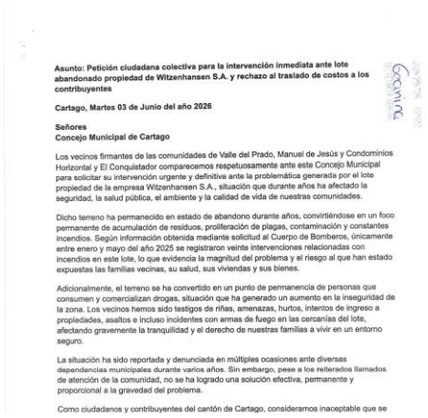
Atentamente,
Socorro Palacios Solano
3-0246-0839
6113-6300

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Socorro Palacios Solano al correo socopalacios510@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 38. - PETICIÓN CIUDADANA Y SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA LA INTERVENCIÓN DE PROPIEDAD EN ABANDONO CAUSANTE DE PROBLEMAS EN URBANIZACIONES, PRESENTADA POR VECINOS DE LAS URBANIZACIONES VALLE DEL PRADO, MANUEL DE JESÚS, CONDOMINIOS HORIZONTAL VEREDAS Y EL CONQUISTADOR. ----------

Se conoce oficio de fecha 03 de junio del 2026, suscrito por vecinos de las Urbanizaciones Valle del Prado, Manuel de Jesús, Condominios Horizontal Veredas y el Conquistador, y que dice:



Asunto: Petición ciudadana colectiva para la intervención inmediata ante lote abandonado propiedad de Witzenhansen S.A. y rechazo al traslado de costos a los contribuyentes

Cartago, Martes 03 de Junio del año 2026

Señores
Concejo Municipal de Cartago

Los vecinos firmantes de las comunidades de Valle del Prado, Manuel de Jesús y Condominios Horizontal y El Conquistador comparecemos respetuosamente ante este Concejo Municipal para solicitar su intervención urgente y definitiva ante la problemática generada por el lote propiedad de la empresa Witzenhansen S.A., situación que durante años ha afectado la seguridad, la salud pública, el ambiente y la calidad de vida de nuestras comunidades.

Dicho terreno ha permanecido en estado de abandono durante años, convirtiéndose en un foco permanente de acumulación de residuos, proliferación de plagas, contaminación y constantes incendios. Según información obtenida mediante solicitud al Cuerpo de Bomberos, únicamente entre enero y mayo del año 2025 se registraron veinte intervenciones relacionadas con incendios en este lote, lo que evidencia la magnitud del problema y el riesgo al que han estado expuestas las familias vecinas, su salud, sus viviendas y sus bienes.

Adicionalmente, el terreno se ha convertido en un punto de permanencia de personas que consumen y comercializan drogas, situación que ha generado un aumento en la inseguridad de la zona. Los vecinos hemos sido testigos de riñas, amenazas, hurtos, intentos de ingreso a propiedades, asaltos e incluso incidentes con armas de fuego en las cercanías del lote, afectando gravemente la tranquilidad y el derecho de nuestras familias a vivir en un entorno seguro.

La situación ha sido reportada y denunciada en múltiples ocasiones ante diversas dependencias municipales durante varios años. Sin embargo, pese a los reiterados llamados de atención de la comunidad, no se ha logrado una solución efectiva, permanente y proporcional a la gravedad del problema.

Como ciudadanos y contribuyentes del cantón de Cartago, consideramos inaceptable que se

Witzenhansen S.A. asuma plenamente las responsabilidades y los costos derivados del abandono de su propiedad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal:

1. Conocer formalmente esta problemática en sesión del Concejo Municipal. en audiencia
2. Solicitar un informe detallado a la Administración Municipal sobre todas las actuaciones realizadas respecto a este lote durante los últimos años.
3. Ordenar la intervención inmediata del terreno para eliminar las condiciones que ponen en riesgo la salud pública, la seguridad ciudadana y el ambiente.
4. Aplicar las medidas administrativas y legales correspondientes al propietario del inmueble, Witzenhansen S.A.
5. Garantizar que los costos derivados de las acciones correctivas sean recuperados del propietario responsable conforme a la legislación vigente y no trasladados a los contribuyentes del cantón.
6. Informar a las comunidades afectadas sobre las acciones concretas que se ejecutarán, los plazos establecidos y los resultados obtenidos.
7. Establecer mecanismos de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del propietario y evitar que esta situación vuelva a repetirse.

Esta solicitud representa el sentir de numerosas familias afectadas por una problemática que se ha prolongado durante años sin una solución definitiva. Las comunidades de Valle del Prado, Manuel de Jesús Jiménez y Condominios Horizontal y El Conquistador no estamos solicitando un favor; estamos exigiendo el cumplimiento de nuestros derechos como ciudadanos, la protección de la salud pública y la garantía de nuestro derecho a vivir en un ambiente seguro, limpio y saludable.

Esperamos que este Concejo Municipal ejerza el liderazgo y la fiscalización que le corresponden, adoptando medidas concretas, oportunas y efectivas para resolver de manera definitiva una situación que afecta a cientos de ciudadanos del cantón.

Atentamente,

Vecinos de Valle del Prado, Manuel de Jesús y Condominios Horizontal Veredas y El Conquistador.

Correo electrónico: samanthagarciaraya@gmail.com
camiruedgarcia61@gmail.com

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a vecinos de las Urbanizaciones Valle del Prado, Manuel de Jesús, Condominios Horizontal Veredas y el Conquistador al correo camiriveragarcia64@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda.----------

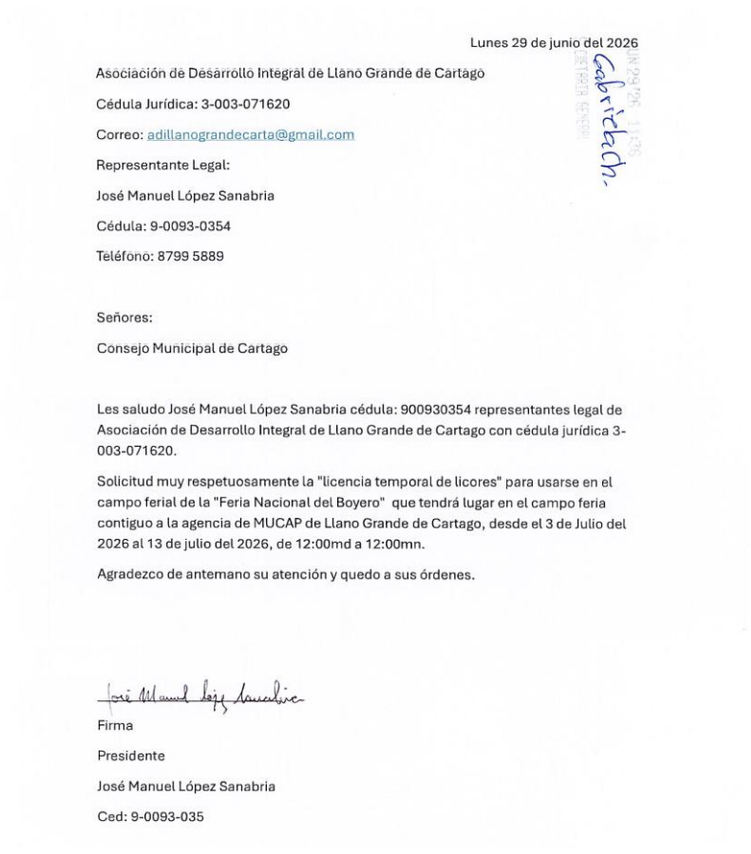
ARTÍCULO 39. - SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE TIERRA BLANCA Y VÍAS CANTONALES PARA REALIZAR FERIA EN EL MES DE FEBRERO 2027, PRESENTADO POR LA ADI DE TIERRA BLANCA. ----------

Se conoce oficio suscrito por la ADI de Tierra Blanca, y que dice: *"…Reciban un cordial saludo de paz bien de parte de la Comisión de la Feria Cívica Agrícola Tierra Blanca 2027. La presente es para solicitar su valiosa aprobación para realizar la Feria para nuestra comunidad del 26 de Febrero 2027 al 7 de Marzo 2027, en conjunto con nuestra organización y la Asociación de Desarrollo Integral de Tierra Blanca de Cartago, Institución que se verá beneficiada con*

las ganancias de dicha actividad, para que sea repartida de una forma equitativa en necesidades de la comunidad. Para dicha actividad tenemos planeado una área de exhibición de maquinaria agrícola, Puestos de venta de frutas, verduras y hortalizas, comida criolla, dulces y emprendedores, tour en chapulín por las fincas agrícolas, música en vivo, desfile nocturno de chapulines, y muchas actividades más. Por lo que solicitamos respetuosamente el permiso para utilizar la plaza de deportes, el cual también se le da un % económico al Comité de Deportes de Tierra Blanca como se ha hecho durante los últimos 3 años. Para poder realizar dichas actividades, también solicitados respetuosamente el uso de las calles municipales que se encuentran al costado oeste, este, y sur de la plaza de deportes respetando las entradas a las casas y cocheras. Queremos que nuestra municipalidad, sea participe de esta actividad, como siempre lo han hecho y que nuestras instituciones se sientan identificadas con su valiosa ayuda…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la ADI de Tierra Blanca al correo aditierrablanca@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **------**

ARTÍCULO 40. - SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DE LICORES, PARA LA FERIA NACIONAL DE BOYERO, SUSCRITO POR LA ADI DE LLANO GRANDE DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio de fecha 29 de junio del 2026, suscrito por el señor José Manuel López Sanabria, y que dice:



Lunes 29 de junio del 2026

Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago

Cédula Jurídica: 3-003-071620

Correo: adillanograndecarta@gmail.com

Representante Legal:

José Manuel López Sanabria

Cédula: 9-0093-0354

Teléfono: 8799 5889

Señores:

Consejo Municipal de Cartago

Les saludo José Manuel López Sanabria cédula: 900930354 representantes legal de Asociación de Desarrollo Integral de Llano Grande de Cartago con cédula jurídica 3-003-071620.

Solicitud muy respetuosamente la "licencia temporal de licores" para usarse en el campo ferial de la "Feria Nacional del Boyero" que tendrá lugar en el campo feria contiguo a la agencia de MUCAP de Llano Grande de Cartago, desde el 3 de Julio del 2026 al 13 de julio del 2026, de 12:00md a 12:00mn.

Agradezco de antemano su atención y quedo a sus órdenes.

Firma

Presidente

José Manuel López Sanabria

Ced: 9-0093-035

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Sería aprobar en el tanto cumplan con lo que dispone el Área de Patentes, quien deberá determinar si cumplen a cabalidad. Eso es como una condicionante. Muchas gracias. – El presidente

Acevedo Gutiérrez dice: totalmente compañero, parte de la gestión que tienen que hacer ellos es cumplir con cada uno de los requisitos, tal y como lo indiqué en la propuesta. Pero te agradezco mucho y esa es la intención propiamente. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la licencia y que se gestione ante el Departamento de Patentes y las instituciones correspondientes. Esto con el fin de cumplir con todos los requisitos para regulación y comercialización de venta de licores. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor José Manuel López Sanabria al correo adillanograndecarta@gmail.com, al Lic. Sergio Ramírez Coto, departamento de Patentes y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 41. - SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL ARTÍCULO 25 DEL ACTA 167-2026, SOBRE DONACIÓN DEL SALÓN COMUNAL DE LA CAMPIÑA, SUSCRITO POR CONSTRUCTORA ALFA S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 29 de junio del 2026, suscrito por Constructora ALFA S.A, y que dice: *"…Asunto: Aclaración sobre la relación entre el Acuerdo N°25-167-2026 (Artículo 25, Acta 167-2026). Estimados señores: Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para solicitar una aclaración formal respecto a la relación existente entre dos acuerdos del Concejo Municipal que guardan relación con la donación del Salón Comunal ubicado en el Conjunto Habitacional La Campiña, en el Distrito de San Francisco. I. Antecedentes 1. Mediante el Artículo 18 del Acta N°28-14, la empresa Desarrolladora Constructora Alfa Sociedad Anónima se comprometió a donar un salón*

comunal al Concejo Municipal, acuerdo al cual se le otorgó el respectivo visto bueno por parte de la Municipalidad en su momento. El acuerdo N°25-167-2026 indica que la donación no ha sido cumplida a la fecha. 2. Posteriormente, mediante Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2026, el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo N°25-167-2026 (Artículo 25, Acta 167-2026), aceptando la donación del inmueble de este Partido N°273235-000, destinado a salón comunal, propiedad de CONSTRUCTORA ALFA SOCIEDAD ANÓNIMA. Este acuerdo autoriza al alcalde a firmar la escritura pública correspondiente, pero no aclara que cumple con lo establecido en Artículo 18 del Acta N°28-14 II. Objeto de la Consulta En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente al Concejo Municipal se sirva aclarar si con la aceptación de la donación aprobada en el Acuerdo N°25-167-2026, queda sin efecto el compromiso original establecido en el Artículo 18 del Acta N°28-14. III. Justificación Esta aclaración es necesaria para garantizar la certeza jurídica sobre los derechos y obligaciones derivados de los acuerdos, especialmente considerando que el primer acuerdo (Acta N°28-14), que es, en efecto, un compromiso que aún no había sido ejecutado está siendo ejecutado íntegramente con la donación del Acuerdo N°25-167-2026. Agradecemos la atención brindada a esta solicitud y quedamos en espera de la aclaración formal que se sirva proporcionar para poder proseguir con la formalización de la donación ofrecida por mi representada. Email para notificaciones administracion@promotoresurbanos.com..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e

informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para estudio e informe-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Constructora ALFA S.A al correo administracion@promotoresurbanos.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 42. - OFICIO DOR-VC-055-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL REGIDOR ANDRÉS ZÚÑIGA REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DEL CCDRC, PRESENTADO POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-055-2026, suscrito por el señor Danny Ovares Ramírez, y que dice: *"…Yo, Danny Alberto Ovares Ramírez, mayor, divorciado, vecino del cantón central de Cartago, portador de la cédula de identidad número 6-0276-0532, en ejercicio de mis derechos constitucionales de participación ciudadana, acceso a la información, fiscalización de la gestión pública y control de legalidad de la actuación administrativa, respetuosamente solicito se sirva brindar respuesta a las consultas que se detallan más adelante, relacionadas con el proceso mediante el cual fueron promovidas y posteriormente nombradas determinadas personas para integrar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Previo a la formulación de las consultas, se estima pertinente recordar que el ejercicio de la función pública se encuentra sometido a los principios, deberes y responsabilidades establecidos por el ordenamiento jurídico costarricense. El artículo 11 de la Constitución Política dispone que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y se encuentran sometidos al principio de legalidad y al correspondiente régimen de responsabilidad, lo que implica que toda actuación realizada en ejercicio de competencias públicas debe responder al interés público y encontrarse debidamente justificada. Asimismo, los artículos 11, 13, 16, 113,*

114 y 136 de la Ley General de la Administración Pública establecen que la actuación administrativa debe ajustarse al ordenamiento jurídico, responder a fines públicos legítimos, observar criterios de razonabilidad y sustentarse en una motivación suficiente. Tales disposiciones exigen que los nombramientos efectuados por órganos públicos se fundamenten en criterios objetivos, verificables y compatibles con el interés público. De igual forma, los artículos 3, 4 y 52 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública establecen el deber de probidad, la obligación de prevenir conflictos de interés y las consecuencias jurídicas derivadas del uso indebido de influencias en el ejercicio de cargos públicos. Por su parte, la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292, exige que las actuaciones administrativas sean susceptibles de verificación, control y trazabilidad, especialmente cuando involucran procesos de selección y nombramiento de personas para integrar órganos de naturaleza pública. Adicionalmente, el Código Municipal y los principios generales que rigen la función administrativa obligan a que las actuaciones de los gobiernos locales respeten los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, igualdad, razonabilidad, interdicción de la arbitrariedad y prevalencia del interés público. Asimismo, se recuerda que el ordenamiento jurídico costarricense contempla diversas consecuencias jurídicas para los funcionarios públicos cuando, en el ejercicio de sus cargos, incumplen los deberes de legalidad, probidad, imparcialidad, transparencia, objetividad o utilizan potestades públicas para fines distintos de aquellos para los cuales fueron conferidas. Dichas consecuencias pueden comprender, según la naturaleza y gravedad de los hechos que eventualmente llegaren a acreditarse, la nulidad de los actos administrativos adoptados, la determinación de responsabilidades administrativas, disciplinarias, civiles, electorales o patrimoniales, la imposición de sanciones que pueden incluir suspensión, destitución o inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, así como la eventual remisión de antecedentes a los órganos jurisdiccionales o de investigación competentes cuando corresponda. Lo anterior se indica

exclusivamente con fines informativos y de referencia al marco jurídico vigente, sin que constituya imputación, acusación, denuncia o prejuzgamiento alguno respecto a nadie. 1. Indique si, antes de la sesión del Concejo Municipal celebrada el 16 de junio de 2026, tenía conocimiento de que podrían producirse vacantes en los cargos ocupados por dos integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. En caso afirmativo, señale: a) La fecha aproximada en que obtuvo dicho conocimiento. b) El medio por el cual lo obtuvo. c) La persona o personas que se lo comunicaron. 2. Indique si la decisión de proponer a Kamala Mejía Guzmán y Óscar Francisco Molina Pacheco fue tomada exclusivamente por usted o si participaron otras personas. En caso afirmativo, identifíquelas e indique concretamente cuál fue la participación de cada una. 3. Indique si antes de la sesión del 16 de junio de 2026 existió alguna reunión, conversación, coordinación, intercambio de mensajes, llamada telefónica o cualquier otra comunicación relacionada con la eventual designación de Kamala Mejía Guzmán y Óscar Francisco Molina Pacheco entre su persona y cualquier otro miembro del Concejo Municipal. En caso afirmativo, detalle: a) Fecha. b) Participantes. c) Medio utilizado. d) Temas tratados. 4. Indique si sostuvo contacto directo con Kamala Mejía Guzmán y con Óscar Francisco Molina Pacheco antes de proponer sus nombramientos al Concejo Municipal. En caso afirmativo, señale: a) La fecha y b) El medio utilizado. 5. Describa cualquier relación personal, profesional, laboral, política, partidaria, campañas electorales o actividades partidarias, asociativa, comercial o de otra naturaleza que mantuviera con Kamala Mejía Guzmán o con Óscar Francisco Molina Pacheco antes del 16 de junio de 2026. En caso afirmativo, detalle cuáles. 6. Indique qué documentos, antecedentes, experiencia, formación académica, trayectoria deportiva, comunitaria o administrativa documental tuvo a su alcance antes de proponer a Kamala Mejía Guzmán y de Óscar Francisco Molina Pacheco. Notificaciones al correo electrónico: dannycartagocr@gmail.com..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía

procesal. Somete a discusión. Nada más voy a recordar don Marvin está inhibido y los compañeros están recusados, varios de ellos. A partir de ese momento, entonces los demás, y bajo la advertencia de esta presidencia, votarán si lo tienen a bien este acuerdo. Para lo cual, someto a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal. Me solicita la compañera regidora, doña Franci Camacho, un receso. Vamos a un minuto de receso. Muy bien, retomamos el conocimiento el punto 9. Reitero oficio de OR-OS-055-2026 sobre solicito de información al regidor Andrés Zúñiga, referente al nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, presentado por el señor Danny Ovares Ramírez. Al efecto, la propuesta de la presidencia sería dispensar del trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. Lo que sí debe tomar nota es esta presidencia en razón de quienes van a votar esto. Don Manuel González, don Jorge Brenes, don Caleb Pichardo, doña Marcela Quesada, don Jonathan Arce, y el suscrito Alberto Acevedo. Los señores suplentes del partido Actuemos Ya, doña Natalia Serrano, por favor, usted me indica para ver si la incorporamos. – La regidora Serrano Redondo responde: muchas gracias, señor presidente. Correcto, yo emitiré mi voto. – El presidente Acevedo Gutiérrez pregunta: ¿don Roberto Solano? – El regidor Solano Ortega responde: muy buenas noches, señor presidente, compañeros. De igual manera, yo votaría. – El presidente Acevedo Gutiérrez pregunta: Muy bien, ¿y doña Mónica Machado? – La regidora Machado Barquero responde: buenas noches, señor presidente. Sí, señor, sí, voy a emitir voto. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, en el entendido, y para que tome nota la señora coordinadora de la Secretaría. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón, González Espinoza, Acevedo Gutiérrez, Serrano Redondo, Solano Ortega y Machado Barquero, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota.

Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón, González Espinoza, Acevedo Gutiérrez, Serrano Redondo, Solano Ortega y Machado Barquero, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez al correo dannycartagocr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 43. - OFICIO DOR-VC-056-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL REGIDOR MARVIN ALVARADO REFERENTE AL NOMBRAMIENTO JASEC, PRESENTADO POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-056-2026,, suscrito por el señor Danny Ovares Ramírez, y que dice: *"…Yo, Danny Alberto Ovares Ramírez, mayor, divorciado, vecino del cantón central de Cartago, portador de la cédula de identidad número 6-0276-0532, en ejercicio de mis derechos constitucionales de participación ciudadana, acceso a la información, fiscalización de la gestión pública y control de legalidad de la actuación administrativa, respetuosamente solicito se sirva brindar respuesta a las consultas que se detallan más adelante, relacionadas con el proceso mediante el cual fueron promovidas y posteriormente nombradas determinadas personas para integrar Junta Directiva de JASEC: Don Marvin sostuvo alguna reunión, conversación, llamada telefónica, intercambio de mensajes o cualquier otra comunicación el 16 de junio o previo a dicha fecha relacionada con la postulación de las candidaturas de Gustavo Adolfo Machado Loría y Carmen Isabel Zúñiga Quesada ya sea con ellos o con terceros. En caso afirmativo, detalle: a) Fecha. b) Participantes. c) Medio utilizado. d) Temas tratados. Indique si participó de alguna forma en la definición, recomendación, impulso o respaldo de las candidaturas de Gustavo Adolfo Machado Loría y Carmen Isabel Zúñiga Quesada para integrar la Junta Directiva de JASEC. Indique si sostuvo comunicaciones con otros regidores relacionadas con la votación o aprobación de dichas candidaturas antes de la*

sesión correspondiente. En caso afirmativo, detalle: a) Participantes. b) Medio utilizado. c) Temas tratados. Indique qué información, documentos, antecedentes o atestados tuvo a su disposición antes de emitir su voto favorable a dichas candidaturas. Indique si considera que la pertenencia de Gustavo Adolfo Machado Loría y Carmen Isabel Zúñiga Quesada a la misma estructura político-electoral del Partido Agenda Democrática Nacional ameritaba su inhibición de participar en dicha elección y así evitar violentar el artículo 31 del código Electoral Indique si informó al Concejo Municipal cualquier circunstancia relacionada con su vinculación política previa con Gustavo Adolfo Machado Loría y Carmen Isabel Zúñiga Quesada antes de la votación de dichos nombramientos. Notificaciones al correo electrónico: dannycartagocr@gmail.com..." Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón, González Espinoza, Acevedo Gutiérrez, Serrano Redondo, Solano Ortega y Machado Barquero, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón, González Espinoza, Acevedo Gutiérrez, Serrano Redondo, Solano Ortega y Machado Barquero, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez al correo dannycartagocr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 44. - OFICIO DOR-VC-057-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DEL CCDRC Y JASEC, PRESENTADO POR EL SEÑOR DANNY OVARES

RAMÍREZ. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-057-2026, suscrito por el señor Danny Ovares Ramírez, y que dice: *"…Yo, Danny Alberto Ovares Ramírez, mayor, divorciado, vecino del cantón central de Cartago, portador de la cédula de identidad número 6-0276-0532, en ejercicio de mis derechos constitucionales de participación ciudadana, acceso a la información, fiscalización de la gestión pública y control de legalidad de la actuación administrativa, respetuosamente solicito se sirva brindar respuesta a las consultas que se detallan más adelante, relacionadas con el proceso mediante el cual fueron promovidas y posteriormente nombradas varias personas para integrar tanto la Junta Directiva de JASEC, como la del CCDRC: 1) Indique si, previo a la sesión del Concejo Municipal del 16 de junio de 2026, tenía conocimiento de que serían propuestos los nombres de Kamala Mejía Guzmán y Óscar Francisco Molina Pacheco para integrar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. En caso afirmativo, indique: a) La fecha en que obtuvo dicho conocimiento. b) La forma en que obtuvo dicha información. c) La persona o personas que se la comunicaron. 2) Indique si, previo a la sesión del Concejo Municipal en que se efectuaron los nombramientos de representantes municipales ante la Junta Directiva de JASEC, tenía conocimiento de que serían propuestos Gustavo Adolfo Machado Loría y Carmen Isabel Zúñiga Quesada para dichos cargos. En caso afirmativo, indique: a) La fecha en que obtuvo dicho conocimiento. b) La forma en que obtuvo dicha información. c) La persona o personas que se la comunicaron. 3) Indique si participó de alguna forma en la definición, recomendación, promoción o respaldo de cualquiera de las candidaturas indicadas en las preguntas anteriores. En caso afirmativo, detalle su participación. Notificaciones al correo electrónico: dannycartagocr@gmail.com..."* Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arce Moya,**

Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón, González Espinoza, Acevedo Gutiérrez, Serrano Redondo, Solano Ortega y Machado Barquero, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Brenes Calderón, González Espinoza, Acevedo Gutiérrez, Serrano Redondo, Solano Ortega y Machado Barquero, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Danny Ovares Ramírez al correo dannycartagocr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 45. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos del 12 al 17, para lo cual la propuesta sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos del 12 al 17. ----------**

ARTÍCULO 46. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-459-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE RELACIONADA A LA "RUTA DE LAS FLORES", PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-459-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que el 22 de setiembre del 2021, El Observador (https://observador.cr/cartago-siembra-primeras-2-400-hortensias-en-su-ruta-de-las-flores/) publicó la siguiente nota sobre que Cartago siembra*

primeras 2.400 hortensias en su “Ruta de las Flores”: Cartago siembra primeras 2.400 hortensias en su “Ruta de las Flores” Desde esta semana los bordes de las vías más turísticas de Cartago empezarán a verse diferentes gracias a miles de…Por Tomás Gómez tomas.gomez@observador.cr



Desde esta semana los bordes de las vías más turísticas de Cartago empezarán a verse diferentes gracias a miles de hortensias. El plan arrancará con la siembra en la vía a Llano Grande. También se busca realizar una siembra similar en la carretera al volcán Irazú. “Poco a poco vamos a construir la Ruta de las Flores, poco a poco vamos embelleciendo el cantón y atrayendo más turismo para generar más empleos”, dijo el alcalde local, Mario Redondo. OBSERVE MÁS Municipalidad de Cartago tendrá Policía Ambiental propia Las flores a sembrar provienen de una donación hecha por Mucap, que entregó 2.000 estacas en marzo anterior. Estas fueron cultivadas por los viveros de Embellecimiento de Carreteras del MOPT. La idea es multiplicarlas y aprovechar el clima de invierno para su siembra. 2. Que el 4 de mayo de 2026 envié oficio MC-FPLN-CPA-OFI-393-2026 a la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes solicitando información sobre la “Ruta de las Flores”: Cartago, 4 de mayo del 2026 MC-FPLN-CPA-OFI-393-2026 Ingeniero Steven Piedra Oviedo Director Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras Nacionales Ministerio de Obras Públicas y Transportes steven.piedra@mopt.go.cr Estimado señor: De acuerdo con información del Observador, publicada el 22 de setiembre de 2021, titulada “Cartago siembra primeras 2.400 hortensias en su ‘Ruta de las Flores’”, sobre el proyecto se indicó que miles de hortensias serían sembradas en sectores turísticos como la vía hacia Llano Grande y la carretera al Volcán

Irazú. Asimismo, se señaló públicamente que dichas plantas fueron cultivadas por los viveros de Embellecimiento de Carreteras del MOPT, utilizando además estacas donadas por Mucap. https://observador.cr/cartago-siembraprimeras-2-400-hortensias-en-su-ruta-de-las-flores/ En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se sirva informar lo siguiente: 1. ¿Cuál fue la participación exacta de la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras en el proyecto denominado "Ruta de las Flores"? 2. ¿Cuántas hortensias fueron efectivamente cultivadas por los viveros del MOPT para dicho proyecto y cuál fue el costo aproximado asumido por la institución en recursos humanos, insumos y mantenimiento? Asimismo, sírvase indicar cuál fue el valor económico estimado de las 2.000 estacas de hortensias donadas por Mucap y bajo qué criterio técnico o administrativo se determinó su aprovechamiento dentro del proyecto. 3. ¿Existió algún convenio formal, carta de entendimiento o autorización administrativa entre el MOPT y la Municipalidad de Cartago para el desarrollo de este proyecto? En caso afirmativo, agradecería copia del documento correspondiente. 4. ¿Se realizó algún seguimiento técnico posterior a la siembra para verificar la supervivencia, el mantenimiento y el estado fitosanitario de las plantas? De ser así, agradecería detallar los resultados obtenidos. 5. ¿Cuántas de las estacas de hortensias sembradas continúan actualmente en buen estado y cuántas se perdieron, se secaron o debieron ser reemplazadas desde el inicio del proyecto? 6. Posterior a la siembra inicial anunciada en 2021, ¿se realizaron nuevas siembras, ampliaciones o reposiciones de hortensias dentro del proyecto "Ruta de las Flores"? En caso afirmativo, indicar fechas, cantidades sembradas, recursos utilizados y las instituciones participantes. 7. Considerando que públicamente se indicó que el proyecto tendría impacto en el turismo y la generación de empleo, ¿existe algún informe técnico o estudio que demuestre resultados concretos alcanzados a partir de esta iniciativa? Agradezco que en sus respuestas se copie la pregunta y que sean remitidas en el tiempo de ley a pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr. Atentamente, Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor

Propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional 3. Que el 7 de mayo de 2026 por medio de correo electrónico el señor Steven Piedra, de la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras, me indicó: De: Steven Piedra Oviedo Steven.Piedra@mopt.go.cr Enviado: jueves, 7 de mayo de 2026 13:08 Para: Caleb Pichardo Aguilar Calebpa@muni-carta.go.cr Cc: Correspondencia Despacho del Ministro <dmcorrespondencia@mopt.go.cr>; Nancy Solis Castro Nancy.Solis@mopt.go.cr Asunto: RE: MC-FPLN-CPA-OFI-393-2026 Sr. Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor Propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional Estimado señor, reciba un atento saludo. Referente a su oficio MC-FPLN-CPA-OFI-393-2026, agradecemos mucho su consulta, ya que es de nuestro interés analizar, en conjunto con la Municipalidad de Cartago, la posibilidad de retomar el proyecto llamado "Ruta de las Flores"; en la carretera nacional #218. Al respecto, le indico lo siguiente: 1. ¿Cuál fue la participación exacta de la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras en el proyecto denominado "Ruta de las Flores"? -Para el año 2021, recibimos la iniciativa por parte de la Alcaldía de Cartago, de participar en un proyecto llamado, en ese momento, la "Ruta de las Flores"; a desarrollar en derechos de vía de la ruta nacional #218, camino a Llano Grande. De dicha iniciativa, posteriormente, nació una propuesta de plan de trabajo a realizar (adjunta). -Cabe señalar que este tipo de proyectos son bien recibidos por nosotros, ya que nuestra Dirección cuenta solamente con una cuadrilla de seis funcionarios de campo, para cubrir todos los derechos de vía de la red vial nacional. Lo anterior, nos imposibilita realizar intervenciones constantes en un único punto, o puntos específicos, ya que debemos distribuir la programación del trabajo en las diversas áreas verdes donde laboramos, en todo el país. Por tal motivo, las alianzas con socios externos, como los gobiernos locales, son sumamente importantes; en especial, para el tema del mantenimiento, ya que las plantas colocadas en carretera requieren de un soporte, al menos, durante los primeros dos años posteriores a su siembra, para procurar su supervivencia,

dadas las condiciones adversas que enfrentan en este tipo de terrenos. -Estas alianzas estratégicas se realizan a través del programa Adopte una Carretera, el cual es una herramienta que respalda y permite que actores externos al MOPT (como las municipalidades), realicen labores de mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en los derechos de vía de las rutas nacionales, en pro del entorno ecológico y paisajístico de las comunidades. Tal es el caso de Nicoya, Liberia, Osa, Quepos, Río Cuarto, Bagaces, Limón, entre otros. De esta forma, luego del establecimiento por nuestra parte, la sostenibilidad de los proyectos realizados por esta vía depende, principalmente, del apoyo del aliado local. -Por tal motivo, en el año 2021, para el proyecto de la "Ruta de las Flores" propusimos a la Municipalidad de Cartago que se realizara a través de Adopte una Carretera, donde el gobierno local podía buscar también el apoyo de socios externos, para realizar estas labores de manera conjunta con los posibles adoptantes; bajo nuestra asesoría técnica y apoyo logístico, según nuestras posibilidades (con plantas del vivero, siembra, algunas intervenciones según espacio en cronograma). 2.¿Cuántas hortensias fueron efectivamente cultivadas por los viveros del MOPT para dicho proyecto y cuál fue el costo aproximado asumido por la institución en recursos humanos, insumos y mantenimiento? Asimismo, sírvase indicar cuál fue el valor económico estimado de las 2.000 estacas de hortensias donadas por Mucap y bajo qué criterio técnico o administrativo se determinó su aprovechamiento dentro del proyecto. -Efectivamente, se recibieron 2000 estacas de hortensias, brindadas por MUCAP, las cuales fueron desarrolladas en nuestro vivero. En términos de costos de las estacas, tendrían que consultarlo directamente con MUCAP, ya que se trató de una donación hecha por ellos. Dichas plantas, una vez con un tamaño apto para la siembra, fueron colocadas en su totalidad en seis puntos de la ruta nacional #218. La labor de siembra fue realizada por nuestro personal de cuadrilla, durante el segundo semestre del año 2021 (adjunto fotografías). -No obstante, ante el cambio inesperado que se dio en la Alcaldía a finales del año 2021, el proyecto se vio interrumpido por parte de la Municipalidad de

Cartago. En ese momento, llevamos a cabo acercamientos con la Sra. Alcaldesa a.i. de entonces, a fin de dar continuidad al proyecto; sin embargo, esto no fue posible. Adjunto remitimos correo electrónico enviado en enero 2022, donde consultábamos a la Alcaldía a.i. si deseaban continuar con el proyecto de la Ruta de las Flores y la firma del acuerdo de Adopte una Carretera; así como la importancia de que la municipalidad pudiese realizar las labores de mantenimiento de las hortensias sembradas en el año 2021, con el propósito de evitar su deterioro y pérdida. Cabe señalar que, antes de continuar produciendo material en nuestro vivero, y programando la siembra de plantas en la ruta #218; nuestra Dirección necesitaba tener la garantía de que el gobierno local continuaría con esta iniciativa, y le brindaría el mantenimiento necesario. De lo contrario, no podríamos destinar recursos a un proyecto que no tenía clara su continuidad en el tiempo. 3.¿Existió algún convenio formal, carta de entendimiento o autorización administrativa entre el MOPT y la Municipalidad de Cartago para el desarrollo de este proyecto? En caso afirmativo, agradecería copia del documento correspondiente. Adjunto se remite el plan de trabajo citado en la respuesta #1. 4.¿Se realizó algún seguimiento técnico posterior a la siembra para verificar la supervivencia, el mantenimiento y el estado fitosanitario de las plantas? De ser así, agradecería detallar los resultados obtenidos. -Posterior a la siembra, nuestra Dirección aplicó abono, insecticida, y deshierba. No obstante, para garantizar la supervivencia del material vegetal, era imprescindible contar con el apoyo del socio externo, para labores de riego y mantenimiento, durante, al menos, los primeros dos años. Al verse truncado el plan inicial, por los cambios inesperados en la municipalidad, no es posible mantener en el tiempo un proyecto de esta naturaleza, dadas las necesidades del material vegetal colocado. -En diversas ocasiones, hemos retomado con la Alcaldía la iniciativa de firmar un convenio de Adopte una Carretera, para el mejoramiento y mantenimiento de los derechos de vía, tanto de la ruta #218, como de otras carreteras nacionales que atraviesan el cantón. Por tanto, tenemos entendido

que la Alcaldía buscó, en su momento, la revisión del documento por parte de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, a fin de enviarlo al Concejo Municipal, para su aprobación y aval de firma. De aprobarse esta gestión por parte de los señores regidores y señoras regidoras, podrían retomarse de inmediato, tanto la Ruta de las Flores, como otras iniciativas a realizar; de forma que pueda garantizarse, por parte de la Municipalidad, el mantenimiento del material vegetal sembrado, que es el punto más importante para procurar el éxito en este tipo de proyectos en carretera. 5.¿Cuántas de las estacas de hortensias sembradas continúan actualmente en buen estado y cuántas se perdieron, se secaron o debieron ser reemplazadas desde el inicio del proyecto? -Para ello, debe realizarse, según espacio en la agenda de trabajo, un inventario actualizado en la zona. 6.Posterior a la siembra inicial anunciada en 2021, ¿se realizaron nuevas siembras, ampliaciones o reposiciones de hortensias dentro del proyecto "Ruta de las Flores"? En caso afirmativo, indicar fechas, cantidades sembradas, recursos utilizados y las instituciones participantes. -Como indicamos en la respuesta #2, ante el cambio inesperado en la Alcaldía, el proyecto se vio interrumpido, y no pudo ser retomado. 7.Considerando que públicamente se indicó que el proyecto tendría impacto en el turismo y la generación de empleo, ¿existe algún informe técnico o estudio que demuestre resultados concretos alcanzados a partir de esta iniciativa? -Es bien sabido que el paisaje es promotor de bienestar social, ambiental y económico, gracias al uso de principios ecosistémicos; lo anterior, en beneficio, no solo de los seres humanos, sino de otros seres vivos, como los polinizadores. En el caso de esta ruta, en específico, los beneficios esperados deberían consultarse con los gestores iniciales del proyecto, en la Municipalidad. De igual forma, según indicamos en la respuesta #2, ante el cambio inesperado en la Alcaldía, el proyecto se vio interrumpido. Finalmente, aprovechamos el interés manifestado por su persona en este tema, por lo que, de manera atenta, quisiéramos solicitar el apoyo del Concejo Municipal de Cartago, con el propósito de que avalen la firma del acuerdo de Adopte una Carretera, para el mejoramiento y

mantenimiento de las áreas verdes del derecho de vía de diferentes rutas nacionales del cantón. Lo anterior, en un esfuerzo conjunto entre diversos actores, para el beneficio de la comunidad. (el subrayado y negrita no es del original) 4. Que el Plan Trabajo establecido para la "Ruta de la Flores" -aportado por la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras- era el siguiente: Plan de trabajo Ruta de las Flores, carretera nacional #218, Llano Grande de Cartago. Según gira de inspección conjunta MOPT-Municipalidad llevada a cabo el día 06 de setiembre, definimos los seis puntos de trabajo y labores a realizar en cada uno de ellos. A continuación el detalle: 1. Iglesia de Llano Grande: Imagen 1: ubicación área a trabajar.

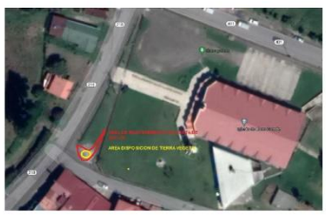




Imagen 2: referencia visual del área a trabajar.

Metodología a implementar: a. Conformación de terreno: chapea del área demarcada en rojo y colocación de 6 m³ de tierra vegetal en el área marcada con amarillo. Calendarización: del 14 al 17 de setiembre 2021 (Municipalidad). a. Siembra de plantas: 350 hortensias con abono. Calendarización: del 20 al 24 de setiembre 2021 (MOPT). b. Mantenimiento: una intervención cada quince días (por definir rol entre Municipalidad, MOPT y patrocinadores) 2. Esquina frente al restaurante Flores y Café: Imagen 3: ubicación área a trabajar.





Imagen 4: referencia visual del área a trabajar.

Metodología a implementar: a. Conformación de terreno: chapea del área demarcada en rojo (aproximadamente 400 m²) y colocación de 12 m³ de tierra vegetal en el área marcada con amarillo. Calendarización: del 20 al 24 de setiembre 2021 (Municipalidad). a. Siembra de plantas: 300 hortensias con abono. Calendarización: del 27 de setiembre al 1° de octubre 2021 (MOPT). b. Mantenimiento: una intervención cada quince días (por definir rol entre Municipalidad, MOPT y patrocinadores). 3. Y griega cruce a Varillal: Imagen 5: ubicación área a trabajar. Imagen





Imagen 6: referencia visual del área a trabajar.

Metodología a implementar: a. Conformación de terreno: retiro del escombro existente y colocación de 10 m³ de tierra vegetal en el área marcada con amarillo. Calendarización: del 4 al 8 de octubre 2021 (Municipalidad). b. Siembra de plantas: 300 hortensias con abono. Calendarización: del 11 al 15 de octubre 2021 (MOPT). c. Mantenimiento: una intervención cada quince días (por definir rol entre Municipalidad, MOPT y patrocinadores). 4. Mirador al cañón del Río Reventado. Imagen 7: ubicación área a trabajar





Imagen 8: referencia visual del área a trabajar.

Metodología a implementar: a. Conformación de terreno: chapea del área demarcada en rojo (aproximadamente 300 m²) y colocación de 12 m³ de tierra vegetal en el área marcada con amarillo. Calendarización: del 11 al 15 de octubre 2021 (Municipalidad). b. Siembra de plantas: 300 hortensias con abono.

Calendarización: del 18 al 22 de octubre 2021 (MOPT). c. Mantenimiento: una intervención cada quince días (por definir rol entre Municipalidad, MOPT y patrocinadores). 5. Mirador a la ciudad de Cartago. Imagen 9: ubicación área a trabajar.



Imagen 10: referencia visual del área a trabajar. Metodología a implementar: a. Conformación de terreno: chapea del área demarcada en rojo; aproximadamente 300 m² (Municipalidad). b. Siembra de plantas: 200 hortensias con abono. Calendarización: del 20 al 24 de setiembre 2021 (MOPT). c. Mantenimiento: una intervención cada quince días (por definir rol entre Municipalidad, MOPT y patrocinadores). 6. Cruce ruta 219 con ruta 2018 Colegio Seráfico. Imagen 11: ubicación área a trabajar.



Imagen 10: referencia visual del área a trabajar.



Chapea del área demarcada en rojo (aproximadamente 400 m²) y colocación de 12 m³ de tierra vegetal en el área marcada con amarillo. Calendarización: del 18 al 22 de octubre 2021 (Municipalidad). b. Siembra de plantas: 550 hortensias con abono. Calendarización: del 25 al 29 de octubre 2021 (MOPT). c. Mantenimiento: una intervención cada quince días (por definir rol entre Municipalidad, MOPT y patrocinadores). Observaciones generales: 1. Debe realizarse una gestión de acercamiento e información con los propietarios de las colindancias, para generar una aceptación y conocimiento del proyecto. 2. Es importante destacar la necesidad de riego que se tendrá en los dos veranos siguientes, de al menos dos veces por semana en cada punto trabajado. 3. El mantenimiento consiste

en: deshierba, fertilización, poda, y reemplazo de plantas muertas, donde el Ministerio aportará el fertilizante y un stock aproximado de 300 plantas. 4. A la hora de disponer la tierra vegetal en cada sitio, es importante tener contacto directo con el operador de la vagoneta, por parte de esta Dirección, para indicarle la forma en que debe distribuir la tierra. Por favor contactar al Ing. Steven Piedra Oviedo al teléfono 8384-3606. 5. Agradecemos el nombre del contacto directo operativo por parte de la Municipalidad, a fin de poder coordinar con dicha persona las labores. 6. Por favor comunicarnos cada vez que se realizaron las labores de conformación de terreno en cada uno de los puntos, para proceder con la siembra. 7. En caso de ser necesario al momento de la siembra, es importante tener disponibilidad de un back hoe, con el propósito de acomodar la tierra. 5. Que el 13 de mayo 2026 consulté a la Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras cuando "se podría tener un inventario actualizado en la zona": De: Caleb Pichardo Aguilar <Calebpa@muni-carta.go.cr> Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2026 11:45 Para: Steven Piedra Oviedo <Steven.Piedra@mopt.go.cr> Cc: Correspondencia Despacho del Ministro <dmcorrespondencia@mopt.go.cr>; Nancy Solis Castro <Nancy.Solis@mopt.go.cr> Asunto: RE: MC-FPLN-CPA-OFI-393-2026 Estimado don Steven, Un gusto saludarle. En seguimiento a su correo, y respuesta de la pregunta 5 ¿cuándo se podría tener un inventario actualizado en la zona? Quedando atento a su respuesta y consideraciones, Saludos cordiales, 6. Que el 15 de junio de 2026 el señor Steven Piedra contesta mediante correo electrónico: De: Steven Piedra Oviedo <Steven.Piedra@mopt.go.cr> Enviado: lunes, 15 de junio de 2026 12:10 Para: Caleb Pichardo Aguilar <Calebpa@muni-carta.go.cr> Cc: Nancy Solis Castro <Nancy.Solis@mopt.go.cr> Asunto: RE: MC-FPLN-CPA-OFI-393-2026 Buenos días, don Caleb, un gusto saludarlo. En virtud de su consulta, luego de la inspección realizada la semana anterior; podemos decirle que, a la fecha, hay aproximadamente 35 plantas de hortensias en la ruta nacional #218. (el subrayado y negrita no es del original) En consecuencia, me permito consultar:

1. ¿Esta su administración dispuesta a retomar y ampliar de manera significativa el proyecto "Ruta de la Flores", en el Distrito de Llano Grande, para que no se vuelva un proyecto sin seguimiento o un proyecto fallido? En caso afirmativo, indicar: 1.a. Que acciones -detallar por año- ha llevado a cabo para retomar el proyecto "Ruta de las Flores". 1.b. Que dependencias y funcionarios tienen a cargo dicho proyecto. 1.c. ¿Existen documentos que respalden dichas acciones de su administración a partir de 2021? Favor aportar. 2. Favor indicar si existe anuencia a la propuesta del director Dirección de Seguridad y Embellecimiento de Carreteras, con el propósito de que avalen la firma del acuerdo de "Adopte una Carretera" para el mejoramiento y mantenimiento de las áreas verdes del derecho de vías. 2.a. Favor indicar y detallar cronología sobre "la revisión del documento por parte de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, a fin de enviarlo al Concejo Municipal, para su aprobación y aval de firma." Aportar documentación al respecto. Finalmente, este regidor toma muy responsablemente lo expresado por el señor Steven Piedra Oviedo, funcionario del MOPT, cuando indica "Finalmente, aprovechamos el interés manifestado por su persona en este tema, por lo que, de manera atenta, quisiéramos solicitar el apoyo del Concejo Municipal de Cartago, con el propósito de que avalen la firma del acuerdo de Adopte una Carretera, para el mejoramiento y mantenimiento de las áreas verdes del derecho de vía de diferentes rutas nacionales del cantón. Lo anterior, en un esfuerzo conjunto entre diversos actores, para el beneficio de la comunidad…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente

discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 47. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-460-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE RELACIONADA AL INFORME OBRAS SIN PERMISOS 2025 EMITIDO POR EL CFIA, PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-460-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA) realiza anualmente el informe especial de obras sin licencia municipal. Este 2026 presentó el "Informe Obras Sin Permisos 2025" y, contempla el trabajo realizado durante el 2025 por parte del Departamento de Inspección y Control. 2. Que en dicho informe brinda los siguientes datos de la Provincia de Cartago. Destacándose la Municipalidad de la Unión con 0 obras sin licencia municipal.*

Tabla Consolidada: Impacto en el Cantón de Cartago (2020-2025)

Año	m² sin licencia	Valor estimado dejado de cobrar (₡)	% sobre el total de la provincia (m²)*
2020 (II semestre)**	1,169	₡3,740,800	—
2021	1,928	₡6,169,600	24.7%
2022	1,598	₡5,110,000	24.5%
2023	2,144	₡7,800,000	26.9%
2024	2,661	₡9,700,000	25.7%
2025	2,623	₡9,600,000	39.0%
Total 2020-2025	12,123	₡42,120,400	—

* Porcentaje calculado sobre el total de m² sin licencia de la provincia.
** Los datos de 2020 corresponden al segundo semestre, ya que el primer semestre no se midió.
Fuente: INFORMES OBRAS SIN PERMISO CONSTRUCCION CFIA

3. Que una comparación de elaboración propia con los informes del CFIA a partir del 2020 tenemos:

Tabla 6. Monto estimado del dinero no recaudado (1% del valor).

Estimación de cobro dejado de percibir por Municipalidades de Cartago			
Periodo: 2025	Valor de m² estimado*:	₡365,000.00	
CÁNTONES	m²	Valor estimado de obras sin licencia municipal (Millones de colones)	Valor estimado sin cobrar por Municipalidades (1%) (Millones de colones)
Cartago	2,623	₡957.4M	₡9.6M
Paraíso	1,149	₡419.4M	₡4.2M
El Guarco	860	₡313.9M	₡3.1M
Jiménez	750	₡273.8M	₡2.7M
Alvarado	679	₡247.8M	₡2.5M
Turrialba	430	₡157.0M	₡1.6M
Oreamuno	230	₡84.0M	₡0.8M
La Unión	0	₡0.0M	₡0.0M
TOTAL	6,721		₡24.5M

₡365,000 es el valor estimado por m², tomado del documento de Hacienda "Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2023" Tipo VC03.

4. Indica el informe que obras sin licencia municipal constructiva encontradas fueron comunicadas a los respectivos gobiernos locales mediante notas específicas, actualizando el estado de las obras en los casos donde se recibió respuesta en el tiempo estipulado. Favor atender la siguiente solicitud de información: 1. ¿Cuántas obras en total por año sin licencia municipal detectó directamente nuestro Municipio? 2. ¿Qué acciones de fiscalización ha implementado la Municipalidad de Cartago para reducir la cantidad de obras ejecutadas sin licencia municipal? 3. ¿Cuál es el procedimiento institucional que se sigue cuando el CFIA comunica la detección de una obra sin licencia municipal en el cantón de Cartago? 4. ¿Qué indicadores utiliza la Administración para evaluar la efectividad de las acciones de control sobre construcciones sin licencia municipal? 5. ¿Cuáles han sido las principales limitaciones administrativas, técnicas, presupuestarias o legales que han dificultado disminuir la incidencia de obras sin licencia en el cantón? 6. ¿Existe un plan de mejora o estrategia institucional para reducir progresivamente la construcción sin licencia municipal? En caso afirmativo, indicar sus metas, plazos y responsables. 7. ¿Qué porcentaje de las obras reportadas por el CFIA desde el año 2020 han sido posteriormente regularizadas ante la Municipalidad? 8. ¿Cómo verifica la Administración que las obras reportadas sin licencia hayan suspendido actividades o hayan iniciado el proceso de regularización correspondiente? 9. ¿Qué acciones preventivas ha desarrollado la Municipalidad para informar a los ciudadanos sobre la obligación de obtener licencia de construcción antes de iniciar una obra? 10. ¿Considera la Administración que la estructura actual de inspección municipal es suficiente para atender oportunamente los casos de construcciones sin licencia? 11. ¿Qué mejoras tecnológicas, normativas o procedimentales estimas necesarias la Administración para fortalecer el control de las construcciones sin licencia en el cantón? 12. ¿Cuál ha sido el tiempo promedio transcurrido entre la

notificación de una obra sin licencia y la adopción de medidas administrativas por parte de la Municipalidad? 13. ¿Estaría dispuesto, señor alcalde, a gestionar un intercambio de experiencias con el señor alcalde del Cantón de La Unión, a fin de conocer las estrategias, procedimientos y buenas prácticas implementadas por esa municipalidad para reducir o evitar la construcción de obras sin licencia municipal?..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 48. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-461-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE RELACIONADA AL CARGO "COORDINADOR DE DESPACHO", PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-461-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Con respecto a su oficio AM-OFI-910-2026, mediante el cual remite el oficio CI-OFI-022-2026 suscrito por el Lic. José Luis Jiménez Fernández, jefe de Control Interno, en respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-447-2026, relacionado con las funciones del "Coordinador del Despacho de Alcaldía", me permito plantear las siguientes consultas: 1. Señor alcalde, ¿La decisión de investir al señor Jiménez como coordinador del despacho fue*

porque él "consideró oportuno apoyar las labores de coordinación (…)" y no porque usted así lo decidiera? 2. ¿Considera usted, señor alcalde, que la asignación verbal de funciones permanentes satisface los principios de legalidad, transparencia y trazabilidad administrativa? 3. ¿Existen funciones, responsabilidades o actividades asignadas al Lic. José Luis Jiménez, en su condición de coordinador del despacho de Alcaldía, que sean distintas o adicionales a las establecidas para el puesto de jefe de Control Interno en el Manual de Puestos institucional? En caso afirmativo, sírvase detallar cada una de ellas, indicando el fundamento jurídico o administrativo que respalda su asignación 4. ¿Puede la usted señor alcalde asignar de manera permanente funciones distintas a las del puesto sin emitir un acto administrativo formal y sin modificar el Manual de Puestos? 5. ¿Solicitó usted señor alcalde el criterio a Recursos Humanos o Asesoría Legal sobre la procedencia de asignación de funciones para el "coordinador de despacho de alcaldía"? 6. ¿Quién determinó técnicamente que no se llevaría bitácora de acciones y tiempos en la coordinación de despacho de alcaldía? 7. ¿Cuál fue el criterio técnico utilizado por usted, señor alcalde, para concluir que no era necesario realizar un análisis de riesgos o conflicto de interés previo a asumir dichas funciones en el despacho de alcaldía como coordinador? 8. ¿Cómo se demuestra usted, señor alcalde, que las labores de coordinación del despacho no afectan el cumplimiento de las funciones propias de Control Interno si no existe control de tiempos, agenda, bitácora ni registro de actividades? 9. ¿Cuántas horas promedio por semana dedica efectivamente a reuniones, seguimiento de correspondencia, coordinación de amparos y demás actividades del despacho, el Lic. José Luis Jiménez como coordinador de su despacho? 10. ¿Qué indicadores de desempeño permiten medir objetivamente la gestión del señor Jiménez como jefe de Control Interno? 11. ¿Existe algún informe de evaluación de desempeño que permita verificar el grado de cumplimiento del señor Jiménez Fernández en cada una de las responsabilidades en el puesto de control interno? 12. ¿Cuáles son las metas asignadas en JP Cloud al señor jefe

de control interno que representan las funciones de recarga como coordinador del despacho de alcaldía? Esto en seguimiento a su pensamiento y frase de que "lo que no se mide no se mejora. 13. ¿Se encuentra el señor José Luis Jiménez Fernández dentro de Informe de Advertencia N.º AI-ADV-006-2026? Dicho informe cita, Con ese norte, es evidente el incumplimiento que se presenta por parte de las diferentes jerarquías municipales al ser que han sido omisos en asignar metas y evaluar el desempeño de 177 y 54 servidores municipales respectivamente; situación que no solo estaría representando un incumplimiento a la legislación superior y al reglamento interno, sino que además, estaría generando una transgresión de derechos laborales contra esos 231 servidores municipales. 14. Favor aportar detalle de horas extra -si aplica- del señor José Luis Jiménez Fernández desde la fecha que lleva labores de coordinación en su despacho. Detallar por fecha y motivos de estas…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 49. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-465-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN URBANA RELACIONADA AL PROYECTO "PARQUE METROPOLITANO LOS

DIQUES", PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR.

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-465-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo y acuso recibo de su oficio PU-OFI-059-2026 de hoy 24 de junio del 2026. Además, por medio de la presente, me permito reiterar en todos sus extremos la solicitud planteada mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-456-2026, relacionada con la remisión de una cronología completa, detallada y certificada de los proyectos denominados "Parque Metropolitano Los Diques" (posteriormente identificado como "Parque Subregional Los Diques") y "Parque Regenerativo/Deportivo Los Diques". Lo anterior adquiere especial relevancia en virtud de que en su respuesta usted expresamente indicó lo siguiente: "Por la naturaleza y extensión temporal del proyecto, que involucra antecedentes que se remontan incluso a etapas previas a la asignación de recursos efectuada por el Gobierno de la República en el año 2020, la cronología remitida no tuvo como finalidad constituirse en una recopilación exhaustiva de la totalidad de acuerdos municipales, informes técnicos, criterios profesionales, gestiones interinstitucionales, convenios, audiencias, presentaciones, comunicaciones administrativas o actuaciones realizadas durante todos los años de evolución del proyecto". Precisamente por la manifestación anterior queda claro que la cronología remitida no contiene la totalidad de los antecedentes relacionados con el proyecto, situación que justifica plenamente la reiteración de mi solicitud. Asimismo, al revisar la información posteriormente suministrada, se observa que continúan sin incorporarse expresamente diversos antecedentes relevantes, entre ellos: 1. Acta No. 02-2020 del Concejo Municipal, relacionada con la autorización y respaldo para las gestiones de contratación vinculadas al proyecto. 2. Acta No. 42-2020 del Concejo Municipal, donde se conoció el informe de avance y estado del Proyecto Parque Metropolitano Los Diques presentado por la Oficina de Planificación Urbana. Lo anterior sin perjuicio de otros acuerdos, informes, oficios, criterios técnicos, comunicaciones administrativas, presentaciones, audiencias, convenios y actuaciones que eventualmente tampoco hayan sido*

incorporados dentro de la cronología remitida. Por consiguiente, respetuosamente se le reitera la solicitud para que se remita una CRONOLOGÍA COMPLETA Y DEBIDAMENTE CERTIFICADA, DETALLANDO ABSOLUTAMENTE TODOS LOS ANTECEDENTES relacionados con el "Parque Metropolitano Los Diques", posteriormente denominado "Parque Subregional Los Diques", así como con el "Parque Regenerativo/Deportivo Los Diques". Dicha cronología deberá incluir, entre otros: • Actas y acuerdos del Concejo Municipal. • Oficios emitidos y recibidos. • Informes técnicos, financieros, jurídicos y administrativos. • Convenios interinstitucionales. • Audiencias, presentaciones y exposiciones ante órganos municipales. • Gestiones ante instituciones públicas. • Hitos relevantes del proyecto. • Criterios profesionales emitidos por funcionarios municipales o externos. • Comunicaciones administrativas relacionadas con la iniciativa. • Cualquier otro antecedente documental o actuación vinculada con la planificación, financiamiento, diseño, tramitación, ejecución, modificación o seguimiento de dichos proyectos. Adicionalmente, se solicita que cada antecedente sea acompañado de una breve descripción o resumen que permita comprender la idea principal, finalidad, alcance o relevancia del documento o actuación dentro de la evolución histórica del proyecto. La presente gestión tiene como único propósito contar con información pública completa, verificable y debidamente certificada respecto de un proyecto de evidente interés público y relevancia cantonal. Por ello, se agradece brindar una respuesta integral y exhaustiva, de manera que no exista duda alguna sobre la voluntad institucional de garantizar el acceso a la información pública y de facilitar el ejercicio de las funciones de control político, fiscalización y seguimiento que corresponden a los miembros del Concejo Municipal, evitando cualquier situación que pueda interpretarse como una limitación al acceso a la información pública o como un obstáculo para el adecuado ejercicio de la función de un regidor. Agradezco que la cronología solicitada sea remitida a las direcciones electrónicas pichardo.ca20@gmail.com y calebpa@muni-carta.go.cr, así como que se copie

a todas las personas e instituciones incluidas en el presente correo, dentro del plazo legalmente establecido…" - - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 50. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-467-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE RELACIONADA A PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN SAN JUAN NORTE Y EL ALUMBRE PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-467-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…El suscrito, en mi condición de regidor municipal, y en atención a diversas quejas y manifestaciones formuladas por vecinos y usuarios del servicio, tanto de manera personal como a través de redes sociales, relacionadas con problemas de abastecimiento de agua potable en los caseríos de San Juan Norte y El Alumbre, del distrito de Corralillo, los cuales son atendidos por este municipio, respetuosamente solicito se sirvan brindar la siguiente información: 1. ¿Cuáles son las causas técnicas, operativas, administrativas o de infraestructura que han generado los problemas de abastecimiento de agua según reporte de los usuarios? 2. ¿Desde cuándo tiene*

conocimiento la municipalidad de dichas afectaciones y cuáles comunidades o sectores se han visto afectados? 3. ¿Qué acciones correctivas temporales y permanentes ha implementado o tiene programadas para solucionar la problemática? 4. ¿Cuál es el cronograma estimado para la ejecución de las medidas correctivas y la normalización del servicio? 5. ¿Qué proyectos, inversiones, estudios técnicos o mejoras de infraestructura se encuentran en ejecución o planificados para garantizar el abastecimiento de agua en el corto, mediano y largo plazo? 6. ¿Cuál es la capacidad actual de producción del sistema de abastecimiento de agua potable que presta servicio a los caseríos de San Juan Norte y El Alumbre? Asimismo, se solicita indicar la demanda estimada que atiende la Municipalidad, así como el número total de abonados existentes en cada uno de estos sectores. 7. ¿Existen limitaciones técnicas, financieras, ambientales o regulatorias que dificulten la solución definitiva de los problemas señalados? En caso afirmativo, sírvase detallarlas. Agradezco que en sus respuestas se copie las consultas y las mismas sean remitidas a pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr en el tiempo de ley…"

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesa. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 51. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-468-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL ALCALDE RELACIONADA A LOS ESTUDIOS TARIFARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

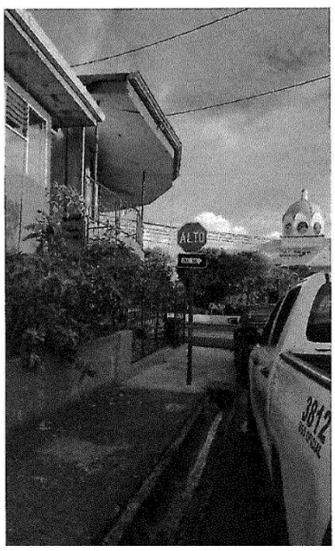
Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-468-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…El suscrito regidor municipal respetuosamente solicito se sirva remitir la siguiente información respecto de los dos últimos estudios tarifarios correspondientes a los diferentes servicios públicos que presta la Municipalidad. Para cada uno de dichos estudios, agradeceré indicar: 1. El nombre del servicio, la fecha de presentación del estudio tarifario, la fecha y número de acuerdo de aprobación por parte del Concejo Municipal, la fecha de entrada en vigor de las tarifas aprobadas y la fecha en que corresponde presentar el próximo estudio tarifario (fecha pretendida). 2. La cantidad de usuarios que constituyen la base tarifaria, desglosada por categoría, nivel de consumo, producción de residuos u otros criterios de clasificación aplicables, según la naturaleza del servicio. 3. El monto de ingresos que se proyectó recaudar mediante el estudio tarifario, así como el monto efectivamente recaudado durante su vigencia. 4. El desglose detallado de los costos considerados en el estudio, incluyendo, entre otros, costos operativos, gastos administrativos, inversiones y cualquier otro componente incorporado en la estructura tarifaria. En cuanto a las inversiones contempladas, indicar debidamente certificado cada uno de los proyectos propuestos, especificando cuáles fueron ejecutados y cuáles no; en este último caso, señalar las razones técnicas, administrativas, jurídicas o financieras que impidieron su ejecución. 5. El detalle de las revaluaciones y depreciaciones de los activos utilizadas para la determinación de las tarifas, indicando la metodología aplicada y los montos correspondientes. 6. La metodología tarifaria utilizada, incluyendo el modelo de cálculo, las fórmulas empleadas, las variables consideradas, los criterios técnicos aplicados y los respaldos técnicos que fundamentaron la determinación de las tarifas. 7. Indicar si la Auditoría Interna Municipal ha*

realizado algún informe de advertencia en este tema. Además, detallar todos los estudios tarifarios que se han realizado y no se han presentado al Concejo Municipal, indicando en cada uno la fecha de elaboración y los motivos de detallados del porqué no fueron presentados para valoración al cuerpo colegiado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 52. - MOCIÓN MC-FAY-FADN-001-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES SERRANO REDONDO, ZÚÑIGA OROZCO Y ALVARADO MÉNDEZ, SOBRE SOLICITUD DE VALORACIÓN E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL DE INMUEBLE EN ESTADO DE ABANDONO CON PRESUNTA UTILIZACIÓN PARA ACTIVIDADES ILÍCITAS. ----------

Se conoce moción MC-FAY-FADN-001-2026, firmada y presentada por los regidores Serrano Redondo, Zúñiga Orozco y Alvarado Méndez, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1.Que es interés de la Municipalidad promover la seguridad, el bienestar y la sana convivencia de las comunidades del cantón central de Cartago, en coordinación con las instituciones competentes y en apego a los principios de interés público y protección del bien común. 2. Que*

vecinos del distrito Oriental han manifestado su preocupación respecto a la situación de un inmueble ubicado en Cartago, Oriental, Calle 15 y Transversal 13, costado norte de la Basílica de los Angeles, el cual se encuentra actualmente en aparente estado de abandono. 3, Que, según reportes ciudadanos y denuncias vecinales, dicho inmueble presuntamente estaría siendo utilizado para actividades relacionadas con el consumo, venta o distribución de sustancias ilícitas, lo cual genera preocupación en materia de seguridad ciudadana. 4.Que esta situación ha contribuido a un incremento en la percepción de inseguridad, afectando la tranquilidad de los vecinos, la convivencia social y la imagen urbana de un sector de alta circulación peatonal y relevancia histórica, turística y religiosa para el cantón. 5. Que la cercanía del inmueble con la Basílica de los Ángeles genera especial sensibilidad, debido al constante flujo de personas de todas las edades que transitan por el sector. 6.Que resulta importante que las instituciones competentes, en conjunto con la Municipalidad, puedan valorar de manera coordinada las condiciones del inmueble y su. entorno, a efectos de determinar posibles acciones dentro del marco de sus competencias. 7.Que se considera conveniente promover una articulación interinstitucional entre la Municipalidad de Cartago, el Ministerio de Seguridad Pública; la Fuerza Pública, la Policía Municipal, la Policía de Control de Drogas (PCD), el Ministerio de Salud y otras instancias competentes, para la atención integral de la situación señalada.







POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1. Solicitar a la Administración Municipal valorar la coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública, la Fuerza Pública y la Policía de Control de Drogas (PCD), con el fin de atender las denuncias ciudadanas y dar seguimiento a la situación del inmueble conforme al marco legal correspondiente. 2. Sugerir a la Policía Municipal de Cartago, en coordinación con la Administración, considerar el fortalecimiento de las acciones de vigilancia preventiva en el sector, 3. Solicitar a la Administración Municipal que, por medio de las dependencias técnicas y legales competentes, realice la valoración correspondiente sobre el uso y destino actual del inmueble, a efectos de determinar las acciones administrativas y correctivas procedentes ante un eventual incumplimiento del fin para el cual fue otorgado. 4.Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal el traslado del presente acuerdo a las siguientes instancias para su conocimiento y valoración: Alcaldía Municipal de Cartago, Policía Municipal de Cartago, Ministerio de Seguridad Pública, Fuerza Pública, Policía de Control de Drogas (PCD), Ministerio de Salud 5.Comunicar el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento. Se solicita la dispensa de trámite de comisión…" - Visto el documento, la regidora Serrano Redondo indica: muchísimas gracias, señor presidente. Saludos, señor alcalde, compañera asesora, compañera secretaria, compañeros regidores, síndicos y público que nos puede presenciar. Creo que el asunto de los bunkers tenemos graves problemas en toda la provincia, no sólo en nuestros 11 distritos, sino que además de eso, estamos siendo un foco de delincuencia. Para nadie es un secreto que estamos llenos de indigencia y esta indigencia está buscando lugares donde poder refugiarse, poder pernoctar y lamentablemente también el consumo de drogas es algo que nos está agravando la situación en nuestra provincia. De ahí que vamos a estar trayendo una serie de lugares que estamos trabajando para poder integrar a todas las fuerzas y poder eliminar este tipo de

focos de bunkers que tenemos en nuestros 11 distritos. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, señora mocionante, si usted lo tiene a bien y con todo el respeto…, bueno, no sé primeramente si algún otro emocionante va a participar, pero sí quería hacerle una sugerencia muy amable y respetuosa en el sentido de que si usted pudiera, bueno, los mocionantes, los proponentes, me parece que deben instar a la Administración, ya que no se le podría otorgar una orden, por decirlo así. Entonces, si usted lo tuviera a bien, podríamos considerar esa modificación para instar a la Administración a proceder con cada uno de los ítems y actividades que usted nos indica. ¿Qué le parece?. – La regidora Serrano Redondo responde: agradezco muchísimo la recomendación, señor presidente. Modificamos la palabra hacia *instar a la Administración*. Agradezco mucho la recomendación. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: con todo gusto, señora regidora. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Sí, por el fondo de la misma, en efecto, es un problema importante de resolver; no obstante, cuando la señora Elvira Rivera había presentado una moción en Occidente, habíamos tenido una discusión sobre este particular cuando son terrenos privados. Inclusive en esa sesión, doña Grettel Quesada nos dio una explicación del tema de competencias incluidas de salud. En ese sentido, me parece que por el fondo hay que tener un poco de cuidado sobre las recomendaciones que se emitan, especialmente por quién es el dueño de la finca y demás, y de las eventuales repercusiones que pueden caer sobre este acuerdo. Yo coincido que ese es un problema que atender,

pero me parece que el tema de competencias, como lo habíamos discutido en caso de esa moción presentada por la señora síndica, esta tiene por el fondo la misma intención, lo que me parece que es de especial atención. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y dos votos negativos de los regidores Arce Moya y Pichardo Aguilar, aprobar la moción MC-FAY-FADN-001-2026, por tanto: 1. Se solicita a la Administración Municipal valorar la coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública, la Fuerza Pública y la Policía de Control de Drogas (PCD), con el fin de atender las denuncias ciudadanas y dar seguimiento a la situación del inmueble conforme al marco legal correspondiente. 2. Se sugiere a la Policía Municipal de Cartago, en coordinación con la Administración, considerar el fortalecimiento de las acciones de vigilancia preventiva en el sector, 3.Se solicita a la Administración Municipal que, por medio de las dependencias técnicas y legales competentes, realice la valoración correspondiente sobre el uso y destino actual del inmueble, a efectos de determinar las acciones administrativas y correctivas procedentes ante un eventual incumplimiento del fin para el cual fue otorgado. 4.Se solicita a la Secretaría del Concejo Municipal el traslado del presente acuerdo a las siguientes instancias para su conocimiento y valoración: Alcaldía Municipal de Cartago, Policía Municipal de Cartago, Ministerio de Seguridad Pública, Fuerza Pública, Policía de Control de Drogas (PCD), Ministerio de Salud 5.Comunicar el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Policía Municipal de Cartago, Ministerio de Seguridad Pública, Fuerza Pública, Policía de Control de Drogas (PCD), Ministerio de Salud, a los regidores

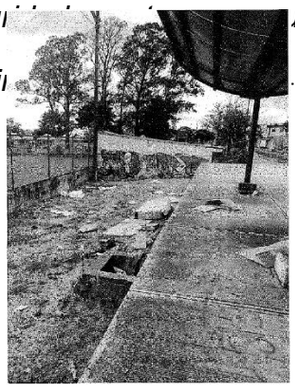
Serrano Redondo, Zúñiga Orozco y Alvarado Méndez, y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

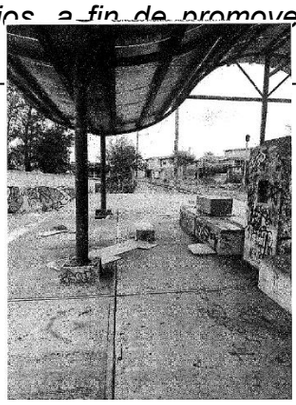
ARTÍCULO 53. - MOCIÓN MC-FAY-065-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ZÚÑIGA OROZCO Y EL SÍNDICO ALFARO SOTO, SOBRE SOLICITUD DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL TREN BASÍLICA (INCOFER) Y ENTORNO DE LA PLAZA DE LOS ÁNGELES. ----------

Se conoce moción MC-FAY-065-2026, firmada y presentada por el regidor Zúñiga Orozco y el síndico Alfaro Soto, y que dice: *"…ASUNTO: Solicitud de coordinación interinstitucional para atención de la Estación del Tren Basílica (INCOFER) y entorno de la Plaza Los Ángeles CONSIDERANDO: 1. Que la Estación del Tren Basílica, administrada por el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), constituye un punto relevante del sistema de transporte público del cantón de Cartago, donde resulta fundamental promover condiciones adecuadas de orden, seguridad y salubridad para las personas usuarias. 2.Que se ha identificado el uso del andén de dicha estación por parte de personas en condición de calle, lo cual genera afectaciones en la higiene del entorno, la convivencia y la percepción de seguridad ciudadana. 3. Que esta dinámica en el Anden, impacta el uso del espacio público y la dinámica comunitaria, afectando a vecinos, comerciantes y usuarios del transporte público. 4.Que los vecinos de residenciales cercanos como Las Brisas, Los Tules y el Comité de la Plaza Los Ángeles han venido realizando esfuerzos constantes de limpieza, mantenimiento y recuperación del espacio público, reflejando un compromiso activo con el entorno. 5. Que se han reportado afectaciones a la infraestructura pública, particularmente en la acera del costado sur de la plaza, así como otras condiciones que requieren valoración técnica. 6, Que adicionalmente se ha señalado la disposición inadecuada de desechos por parte de algunos establecimientos comerciales del sector, lo cual incide en la contaminación del sistema pluvial y la generación de malos olores. 7. Que esta situación amerita la articulación de esfuerzos entre el Gobierno*

Local, el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), el Ministerio de salud, fuerzas de seguridad y órganos sanitarios, a fin de promover una ordi









POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1. Solicitar respetuosamente al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) la valoración e implementación de posibles acciones de atención en la Estación del Tren Basílica, orientadas a mejorar las condiciones de orden, salubridad y seguridad del espacio. 2. Instar a la Administración Municipal a valorar la posibilidad de coordinar acciones interinstitucionales con el INCOFER, el Ministerio de Salud y otras entidades competentes, con el fin de atender de manera integral la situación en los sectores señalados. 3. Solicitar a la Administración Municipal la realización de una valoración técnica en el sector de la Plaza Los Ángeles, a fin de identificar necesidades de intervención en infraestructura pública y entorno urbano, 4.Considerar el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización sanitaria y ambiental relacionados con la disposición de residuos por parte de establecimientos comerciales del área. 5. Propiciar, a través de la figura del Síndico del distrito correspondiente, un

espacio de diálogo con el Comité de la Plaza Los Ángeles, vecinos del sector y las instituciones competentes, con el propósito de explorar alternativas de solución conjunta…" - Visto el documento, el síndico Alfaro Soto indica: buenas noches, señor presidente, señor alcalde, asesora legal, secretaria, vicealcalde, señores regidores, regidoras, síndicos y síndicas y personas que nos siguen en las redes. Voy a ser muy breve con esto. La problemática, bueno, ya ustedes la conocen, ustedes tienen la moción, tienen fotos, toda la situación que se ha venido presentando desde hace mucho tiempo en ese andén de Los Ángeles; las condiciones deplorables en que los dejan los indigentes, las personas de calle y constantemente tiene que estar llegando la Policía Municipal, Seguridad Pública y el problema no se resuelve. Básicamente lo que se está pidiendo en esta moción es hacerle una instancia al INCOFER para ver si pueden poner unos portones o malla en la parte este y en la parte oeste, ya que bueno, en la parte sur está la malla de la Plaza de Los Ángeles y al costado norte, pues hay construcciones ahí, lo que protege mucho. Pero sí es importante esas dos áreas, el Oeste y el Este y básicamente es eso, ver la posibilidad que se puedan poner los portones donde ingresa el ferrocarril y en la parte de atrás y en la noche que permanezcan cerrados para evitar esa problemática. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**

Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción MC-FAY-065-2026, por tanto: 1.Se solicita respetuosamente al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) la valoración e implementación de posibles acciones de atención en la Estación del Tren Basílica, orientadas a mejorar las condiciones de orden, salubridad y seguridad del espacio. 2. Se insta a la Administración Municipal a valorar la posibilidad de coordinar acciones interinstitucionales con el INCOFER, el Ministerio de Salud y otras entidades competentes, con el fin de atender de manera integral la situación en los sectores señalados. 3.Se solicita a la Administración Municipal la realización de una valoración técnica en el sector de la Plaza Los Ángeles, a fin de identificar necesidades de intervención en infraestructura pública y entorno urbano, 4. Se considera el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización sanitaria y ambiental relacionados con la disposición de residuos por parte de establecimientos comerciales del área. 5. Se propicia, a través de la figura del Síndico del distrito correspondiente, un espacio de diálogo con el Comité de la Plaza Los Ángeles, vecinos del sector y las instituciones competentes, con el propósito de explorar alternativas de solución conjunta. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), al regidor Zúñiga Orozco, al síndico Alfaro Soto y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 54. – MOCIÓN 161-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce moción 161-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que el 23 de marzo del 2026, el Concejo Municipal de Cartago, en Acta N.º 147-2026, artículo 46, aprobó la moción 137-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, para consultar a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS sobre tres aspectos relacionados con la infraestructura de salud del cantón: (i) el estado y la información pendiente del portafolio de construcciones y mejoras de los EBAIS*

*para el período 2026-2030, en seguimiento al oficio GM-9976-2025; (ii) los plazos, condiciones y demás detalles del proceso de arrendamiento de inmuebles para la reubicación de varios EBAIS y servicios de salud anunciados públicamente por la institución; y (iii) la hoja de ruta y cronología del futuro del Hospital Max Peralta, incluyendo las mejoras previstas para sus instalaciones y servicios, con el propósito de contar con información actualizada sobre la planificación y ejecución de estos proyectos de interés para la ciudadanía 2. Que el 23 de abril del 2026, remití oficio al Ing. Jorge Granados sobre la aprobación de donación del Edificio Municipal Claudia Corrales a la CCSS y si "en dicho lugar se contempla la construcción de varios EBAIS para atender a las localidades de los distritos de San Francisco o Agua Caliente": Cartago, 23 de abril del 2026 MC-FPLN-CPA-OFI-383-2026 Ingeniero Jorge Granados Soto MSc. Gerente de Infraestructura y Tecnologías de la CCSS, Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) GIT@ccss.sa.cr coinccss@ccss.sa.cr Estimado don Jorge: Por medio del presente oficio, quien suscribe, en calidad de regidor y representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, se dirige a usted en relación con el proyecto de construcción de la nueva sede del Área de Salud Cartago, el cual forma parte del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017. Considerando que la Junta Directiva de la CCSS ya aprobó la aceptación de la donación del terreno por parte de la Municipalidad de Cartago, respetuosamente solicito se nos remita el cronograma estimado de ejecución de dicho proyecto. En particular, agradecería conocer las fechas o etapas previstas para: * Formalización de la donación ante la Notaría del Estado. * Inicio de los procesos administrativos y de contratación correspondientes. * Diseño y planificación definitiva de la obra. * Inicio de construcción. * Plazo estimado de ejecución y eventual fecha de entrada en operación de la nueva sede. Asimismo, agradeceré se indique si en dicho lugar se contempla la construcción de varios EBAIS para atender a las localidades de los distritos de San Francisco o Agua Caliente. Lo anterior, con el fin de dar seguimiento al avance de esta importante obra para la atención de*

la población cartaginesa. Agradeciendo su respuesta al presente oficio en el tiempo de ley, a los correos electrónicos: calebpa@muni-carta.go.cr y/o pichardo.ca20@gmail.com. Atentamente, Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional CC: Archivo Concejo municipal de Cartago Consejo de Distrito de San Francisco 3. Que, el 4 de mayo del 2026, por medio del oficio GIT-0718-2026 el Ing. Jorge Granados Soto MSc., Gerente de Infraestructura y Tecnologías de la CCSS, da respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-383-2026 refiriéndose a la información del proyecto para la construcción de la nueva sede de Área de Salud de Cartago, pero no sobre la construcción de EBAIS en el Edificio Claudio Corrales. GIT-0718-2026 04 de mayo, 2026 Señor Caleb A. Pichardo Aguilar, Regidor MUNICIPALIDAD DE CARTAGO calebpa@muni-carta.go.cr ASUNTO: Atención del oficio MC-FPLN-CPA-OFI-383-2026 con respecto a requerimiento de información del proyecto para la construcción de la nueva sede de Área de Salud de Cartago Estimado señor: Se ha recibido su oficio indicado en el epígrafe, en el cual se realiza requerimiento de información del proyecto para la construcción de la nueva sede de Área de Salud de Cartago, el mismo se desarrolla mediante el mecanismo del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017. Como usted lo menciona, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el artículo 8° de la sesión N° 9601, celebrada el 23 de abril de 2026 entre otros aspectos acordó lo siguiente: "…ACUERDO PRIMERO: Aceptar la donación del bien inmueble con plano catastrado 39473- 2025 que será segregado de la finca con folio real 3-138873-000, a donar por parte de la Municipalidad de Cartago, para la construcción de la Sede de Área de Salud de Cartago con fundamento en el artículo 75 de la Ley General de Contratación Pública..." Considerando la necesidad de avanzar en el desarrollo del proyecto con la mayor celeridad posible, la Unidad Técnica Contraparte Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, por medio del oficio N°GIT-FID-CCSS-BCR-0554-2026 del 29 de abril de 2026, remite al señor Alcalde de la Municipalidad de Cartago el expediente administrativo de

donación de terreno en Cartago para trámite de inscripción ante la Procuraduría General de la República. En este momento para el avance del proyecto es indispensable que se pueda concretar la donación por parte de la Municipalidad de Cartago hacía la Caja Costarricense de Seguro Social. En paralelo al proceso de donación se están realizando las respectivas gestiones que son posibles, considerando el hecho que aún no se dispone del terreno, una vez ello ocurra, se podrá compartir fechas con mayor precisión de las etapas siguientes. Atentamente, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías Ing. Jorge Granados Soto, MSc. Gerente JGS/sft/sead C. Ing. Danilo Monge Guill 4. Que, el 7 de junio del 2026, mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-439-2026 dirigido a la Lic. Ericka Arias Mora jefa Área Social, solicité varios documentos y cronología de la donación del Edificio Claudia Corrales. Esto pues, recordaba que durante mi primer período como regidor municipal -el cual concluyó en el año 2020- ya existían discusiones y referencias públicas relacionadas con la donación del inmueble denominado Claudia Corrales a la CCSS de construir el Área de Salud de Cartago y EBAIS para atender pobladores del Distrito de San Francisco. 5. Que el 10 de junio del 2026 se da obstáculo de acceso a la información mediante el oficio ASOC-OF-179-2026. Lo anterior, dado que la Lic. Arias Mora me indica: "Se nota de menos en el oficio N° MC-FPLN-CPA-OFI-439-2026, que la parte interesada no indicó cual es el objeto y el uso que se le dará a la documentación requerida (…). En virtud de lo anteriormente expuesto, se le previene a la parte interesada justificar el objeto y destino que se le dará a la documentación solicitada, para lo cual se le concede un plazo de 10 días hábiles; de no prosperar en tiempo y forma lo prevenido se tendrá por archivada la petición sin mayor trámite" 6. Que, el 23 de junio de 2026, ante el obstáculo de acceso a la información presenté la SALA CONSTITUCIONAL un recurso de amparo tramitado bajo el expediente: 26-022606-0007-CO. 7. Que, el 23 de junio del 2026, a las 16:29 horas (poco antes de celebrarse la sesión del Concejo Municipal) la secretaría municipal remite oficio enviado por el alcalde Mario Redondo Poveda (AM-INF-365-2026) donde se adjunta el

oficio AJ-OF-272-2026, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez, Abogado, Área Jurídica, referente a ADICIÓN Y ACLARACIÓN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025, ACTA N.º 122- 2025, ARTÍCULO 21. SEGREGACIÓN Y DONACIÓN CCSS. Este último oficio indica: Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal Asunto: Adición y Aclaración Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del 2025, Acta N.º 122-2025, Artículo 21. Segregación y Donación CCSS. Estimado señor: Previo a trasladar el Expediente respectivo a la Notaria del Estado de la segregación, inscripción y donación de finca destinada a Sede del Área de Salud Cartago, ubicada en San Francisco, Agua Caliente, Urbanización Cocori, finca matricula N° 13873-000, descrita en el plano de catastro N° C-782911-1988, medida 8172 m² y segregación según plano catastral N°39473-2025, medida 7692 m², se recomienda que el Honorable Concejo Municipal ADICIONE Y ACLARE lo acordado en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del 2025, Acta N.º 122-2025, Artículo 21, para que se lea de la siguiente forma: "Se ratifica la autorización para segregar de la finca matricula N° 13873-000, Plano Catastro N° 3-782911-1988 con un área de 8172 m², propiedad de esta Municipalidad, lote con medida de 7692 m², según plano catastrado 3-9473-2025 y su posterior donación a la Caja Costarricense del Seguro Social, cédula jurídica 4- 000-042147, el resto de la finca queda a nombre de esta Municipalidad. Se aprueba la donación. Que se solicite a la Procuraduría General de la República por medio de la notaría del estado la inscripción a nombre de la Caja Costarricense del Seguro Social, el bien inmueble identificado con el plano de catastro 3-9473-2025. Se autoriza al señor alcalde o quien ejerza dicho cargo para que comparezca ante la notaría del estado y formalice la escritura pública. se instruye a la secretaría municipal la comunicación del acuerdo, la certificación de su firmeza y la remisión dela totalidad de las piezas que componen el expediente. …" Lo anterior permitirá a la Notaria del Estado contar con mayor claridad y detalle de los actos que se requieren formalizar mediante escritura 8. Que, en la sesión del martes 23 de

junio del 2026, en el artículo 53 del acta 167-2026, pese a consultar al señor alcalde sobre la construcción de EBAIS en ese edificio y, no darme respuesta se acordó: " aprobar el oficio AM-INF-365-2026, por tanto, se ADICIONA Y ACLARA lo acordado en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del 2025, Acta Nº122-2025, Artículo 21, para que se lea de la siguiente forma: Se ratifica la autorización para segregar de la finca matricula N° 13873-000, Plano Catastro N° 3-782911-1988 con un área de 8172 m², propiedad de esta Municipalidad, lote con medida de 7692 m², según plano catastrado 3-9473-2025 y su posterior donación a la Caja Costarricense del Seguro Social, cédula jurídica 4-000-042147, el resto de la finca queda a nombre de esta Municipalidad. Se aprueba la donación. Se solicita a la Procuraduría General de la República por medio de la notaría del estado la inscripción a nombre de la Caja Costarricense del Seguro Social, el bien inmueble identificado con el plano de catastro 3-9473-2025. Se autoriza al señor alcalde o quien ejerza dicho cargo para que comparezca ante la notaría del estado y formalice la escritura pública. Se instruye a la secretaría municipal la comunicación del acuerdo, la certificación de su firmeza y la remisión de la totalidad de las piezas que componen el expediente" 9. Qué, dado que la administración no brindó la información solicitada a la Lic. Ericka Arias, procedí a realizar un cronología con algunos documentos recopilados donde queda clara la intención desde el 2019 de donar el Edificio Claudia Corrales para construcción EBAIS del Distrito de San Francisco y del Área de Salud de Cartago: CRONOLOGÍA BÁSICA SOBRE DONACION EDIFICIO CLAUDIA CORRALES PARA SER UTILIZADA COMO EBAIS Y SEDE DE SALUD DE CARTAGO a. Que mediante el oficio DAI-3113-2019 del 20 de octubre del 2019 el Ing. Sergio Bonilla Jiménez, MSc. indica: 20 de noviembre de 2019 DAI-3113-2019 Ingeniero Jorge Granados Soto Director Dirección de Arquitectura e Ingeniería Referencia Oficio GIT 1449-2019 Asunto Valoración técnica de inmueble para el Área de Salud de Cartago Estimado Ingeniero: En atención a la solicitud mencionada en el epígrafe para analizar la viabilidad de aceptar la donación de un inmueble para

el establecimiento de la sede de área de salud de Cartago, se adjunta el Informe Técnico mediante el cual se concluye que es factible la aceptación de este. La valoración preliminar de la infraestructura y edificaciones existentes permitió determinar que la misma se encuentra en buen estado de conservación, considerándose que es factible la reutilización y/o adaptación de éstas para el desarrollo de un centro de atención en salud, pudiendo ser adecuada para su empleo como oficinas administrativas, Sedes de EBAIS u otro tipo de servicio de salud, no obstante, se deben realizar más estudios detallados para determinar las modificaciones necesarias, para lo cual será necesario efectuar un análisis más profundo de los requerimientos en sistemas electromecánicos, arquitectónicos y de obra civil. Y de manera general se deben tomar en consideración para la implementación futura de una Sede de Área de Salud en el inmueble analizado las recomendaciones dadas en este Informe en cuanto a obra civil, arquitectónica y electromecánica. De realizarse el traspaso del inmueble a la CCSS, se recomienda realizar la segregación del lote que ocupa la edificación del Centro Diurno para el Adulto Mayor para que el mismo se mantenga como propiedad de la Municipalidad. La inspección al inmueble fue realizada el día 19 de setiembre de 2019. El valor recomendado para el inmueble analizado es el siguiente:

Detalle	Monto
Terreno plano C-0782911-1988	**₡1 058 805 624.00 (Mil Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro Colones con 00/100)**

Si bien desde la punto de vista técnico el inmueble puede aceptarse en donación, es importante indicar que el presente Informe técnico no representa una aceptación tácita de la donación del mismo, la cual deberá gestionarse en caso de ser necesaria, mediante el procedimiento apropiado que establece el modelo de competencias institucional, habiendo de previo establecido la necesidad institucional de contar con el bien inmueble para el desarrollo del proyecto de la Sede de Área de Salud de Cartago. Sin otro particular, suscribe, Ing. Sergio Bonilla Jiménez, MSc. Jefe AGO sbj/rvu Estructura de archivo:

Dirección/Adquisición de Bienes Inmuebles/ Informe Valoración Técnico- Además en dicho oficio se adjunta Análisis Técnico de Bien Inmueble Propiedad de Municipalidad de Cartago Proyecto Sede Área de Salud en Cocorí, Cartago donde se indica: " Se recomienda desarrollar una propuesta arquitectónica para la readecuación del espacio según el uso requerido por la Institución, en este caso que permita albergar los EBAIS y el Área de Salud de Cartago. b. Que en sesión N°313-2020 del 28 de abril del 2020 en el artículo ARTÍCULO. LVII se conoce oficio AM-IN-0106-2020 del Alcalde Municipal Rolando Rodríguez sobre "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LA ALCALDÍA TRAMITE Y FIRME EL CONVENIO ESPECÍFICO Y PARA QUE FIRME LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE INMUEBLE, EDIFICIO CLAUDIA CORRALES, CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, UBICADO EN EL DISTRITO DE AGUA CALIENTE: ARTÍCULO. LVII -SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LA ALCALDÍA TRAMITE Y FIRME EL CONVENIO ESPECÍFICO Y PARA QUE FIRME LA ESCRITURA DE DONACIÓN DEL INMUEBLE, EDIFICIO CLAUDIA CORRALES, CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, UBICADO EN EL DISTRITO DE AGUA CALIENTE----------

Se conoce oficio AM-IN-0101-2020 de fecha 27 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, y que dice: "…Luego de saludarlos, y considerando: I. Que la salud es un derecho fundamental para todas las personas del cantón, y está garantizada en un sinnúmero de leyes y reglamentos, empezando por la Constitución Política, como derivación del1derecho a la vida. 2. Que la salud de los habitantes del cantón es un bien invaluable que debe privar por encima de otros intereses, hecho patente en épocas de crisis sanitaria como la vivida en esta coyuntura. 3. Que los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) de la Caja Costarricense del Seguro Social son entes cruciales que han cambiado el panorama de la atención primaria de salud en Costa Rica, y que, desde su fundación, han

ayudado a mejorar índices de salud a lo largo y ancho de todo el país, incluyendo la esperanza y calidad de vida de la población. 4. Que la mayoría de los EBAIS existentes en el cantón se encuentran en instalaciones no aptas para la adecuada prestación de servicio. 5. Que la CCSS aún no concreta la construcción de nuevos EBAIS en el cantón. 6. Que ante la crisis sanitaria por el COVID-19 la CCSS, ha indicado que los planes constructivos que tenía deberán revisarse por el golpe sufrido a sus finanzas por la pandemia. 7. Que la Municipalidad de Cartago construyó el Edificio Claudia Corrales, proyectado inicialmente para la atención de personas adultas mayores con padecimiento de Alzheimer y otras demencias, mediante un convenio con la organización cartaginesa que tiene la experiencia en el tema. 8. Que dicha Asociación inició sus operaciones con ese fin. pero por asuntos de índole interno privados de la misma, tomaron la decisión de cambiar su lugar de operación. 9. Que este municipio analizó otras organizaciones o entidades con experiencia en el manejo del Alzheimer, valorando las potencialidades del edificio. Sin embargo, siendo conocedores de los problemas de infraestructura de los EBAIS que tiene la Caja Costarricense del Seguro Social, los que de seguro se agravarán ante la emergencia sanitaria nacional causada por el COVID-19, ha considerado que conviene mejor a los intereses del cantón, que el inmueble se destine a EBAIS, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado el 14 de setiembre de 2016. 10. Que según lo dispuesto en dicho convenio la Municipalidad puede '"Donar los inmuebles municipales en los que operen en la actualidad los EBÁIS, los inmuebles sin construcción o los inmuebles municipales con las edificaciones construidas por LA MUNICIPALIDAD para la instalación de EBAIS y PUESTOS DE VISITA PERIÓDICA, según convenios específicos elaborados a ta luz de este convenio marco. que firmarán las partes para cada caso concreto. En dichos acuerdos específicos se determinará, entre otras cosas, la ubicación exacta, el tipo de EBAIS que indique el Estudio de Resectorización, el modelo de construcción específica dispuesto por LA CAJA,

y la localidad que ambas partes consideren oportuno y conveniente, todo previo Estudio de Resectorización, realizado por la Dirección de Planificación, y demás estudios técnicos elaborados por LEI CAJA, financieros, de recursos humanos y materiales pertinentes para la apertura de unidades de esta naturaleza, lo cual deberá acreditarse en cada caso concreto. " (Lo resaltado no es del original) . 11. Que, amparado en dicho convenio, esta Alcaldía ha promovido conversaciones con la CCSS para donarles dicho inmueble, para el traslado de los EBAIS de Cocorí y Agua Caliente. 12. Que mediante el oficio DRIPSSCS-DM-042-20, la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios Salud Central Sur, manifiesta el interés de la CCSS en recibir la donación del Edificio Casa Claudia Corrales, que la Municipalidad de Cartago le propuso, para ser utilizado como Sede EBAIS de Cocorí y Agua Caliente, en beneficio de la población de ese distrito. 13. Que el pasado 24 de abril, se recibe oficio ASC-DM-0359-2020, suscrito por el Dr. Jorge Fernández Garita, Director del Área de Salud de Cartago, mediante el cual informan a este municipio la intención de tomar posesión del terreno e inmueble ubicado Cocorí a partir del próximo 30 de abril del año en curso. 13. Que para realizar la donación del inmueble se debe firmar un convenio específico que asegure que en el inmueble se instalen y operen los EBAIS indicados, definiendo además las responsabilidades de mantenimiento hasta que se traspase el inmueble. Posteriormente, se iniciará el trámite de traspaso por donación del mismo. Corolario de lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal autorización para que la Alcaldía tramite y firme el convenio específico, y para que firme la escritura de donación del inmueble…" –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba, trasladar a estudio e informe de la

Comisión Permanente de Gobierno y Administración. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Navarro Rossi en el lugar de la regidora Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado. c. Que el 20 de julio de 2020 mediante oficio GIT-DAI-2154-2020 el señor Sergio Bonilla Jiménez remite el oficio requerido DAI-3113-2019 solicitado en el oficio CPGyA-05-2020: GIT-DAI-2154-2020 20 de julio de 2020 Señora Andrea Guzmán Castillo, Presidente Comisión Permanente de Gobierno y Administración Municipalidad de Cartago Estimada señora: ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA DONACION DEL INMUEBLE EDIFICIO CLAUDIO CORRALES Con instrucción de la arquitecta Gabriela Murillo Jenkis, en su calidad de Directora de Arquitectura e Ingeniería, y conforme se solicita en el oficio CPGyA-05-2020, se adjunta el oficio requerido DAI-3113-2019. Atentamente, Dirección de Arquitectura e Ingeniería Sergio Bonilla Jiménez Jefe de Área d. Que el 18 de agosto del 2020, Acta Nº23-2020, Artículo Nº19 "AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LA ALCALDÍA TRÁMITE Y FIRME EL CONVENIO ESPECÍFICO Y PARA QUE FIRME LA ESCRITURA DE DONACIÓN DEL INMUEBLE, EDIFICIO CLAUDIA CORRALES, CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL UBICADO EN EL DISTRITO DE AGUA CALIENTE." Estimados señores: Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de agosto del 2020, Acta Nº23-2020, Artículo Nº19---------- ARTÍCULO 19°. - AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LA ALCALDÍA TRÁMITE Y FIRME EL CONVENIO ESPECÍFICO Y PARA QUE FIRME LA ESCRITURA DE DONACIÓN DEL INMUEBLE, EDIFICIO CLAUDIA

CORRALES, CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL UBICADO EN EL DISTRITO DE AGUA CALIENTE. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-19-2020 de fecha 06 de agosto del 202, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3, del Acta N° 04-2020, sesión ordinaria celebrada el 06 de agosto del 2020. ARTÍCULO 3°. -OFICIO GIT-DAI-2154-2020 SUSCRITO POR SERGIO BONILLA JIMÉNEZ JEFE DE ÁREA, DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, POR EL CUAL REMITE EL OFICIO DAI-3113-2019 SOLICITADO POR ESTA COMISIÓN, INFORME ARTÍCULO, MOCIÓN RELACIONADA A LA SOLICITUD DE AVOCACIÓN DE LOS ARTÍCULOS LVII Y LX DEL ACTA 313-2020 DEL 28 DE ABRIL DEL 2020, SOBRE ARTÍCULO LVII ACTA 313-2020. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LA ALCALDÍA TRÁMITE Y FIRME EL CONVENIO ESPECÍFICO Y PARA QUE FIRME LA ESCRITURA DE DONACIÓN DEL INMUEBLE, EDIFICIO CLAUDIA CORRALES, CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL UBICADO EN EL DISTRITO DE AGUA CALIENTE Y SOBRE ARTÍCULO LX ACTA 313-2020. SOLICITUD DE PRÉSTAMO A TÍTULO DE TERRENO E INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE COCORÍ DE AGUA CALIENTE MIENTRAS SE FINIQUITA PROCESO DE DONACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. –Se conoce oficio GIT-DAI-2154-2020, Oficio GIT-DAI-2154-2020 suscrito por Sergio Bonilla Jiménez Jefe de Área, Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la Caja Costarricense del Seguro Social, por el cual remite el oficio DAI-3113-2019, solicitado por esta comisión en el artículo 4° acta 02-2020 del 16 de junio del 2020, en el cual se discutió y analizó el artículo LVII acta 313-2020 sobre solicitud de autorización del Concejo Municipal para que la alcaldía tramite y firme el Convenio Específico y para que se firme la escritura de donación del inmueble edificio Claudia Corrales con la Caja

Costarricense de Seguro social ubicado en el distrito de Agua Caliente, el artículo LX acta 313-2020 sobre solicitud de préstamo a Título Precario de Terreno e inmueble ubicado en la comunidad de Cocorí de Agua Caliente mientras se finiquita proceso de donación de la Municipalidad de Cartago a la Caja Costarricense del Seguro Social, y el artículo 63º acta 11-2020 sobre moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez relacionada a la avocación de los artículos LVII y LX del acta 313-2020 del 28 de abril del 2020. La presidenta somete a discusión, ampliamente discutido, y finalizada la discusión la cual quedará constando en el acta respectivamente, la presidenta propone recomendar al Concejo Municipal dar la autorización a la alcaldía Municipal para que tramite y firme el Convenio Específico y firme la escritura de donación del inmueble edificio Claudia Corrales con la Caja Costarricense del Seguro Social, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad: 1- Recomendar al Concejo Municipal dar la autorización a la alcaldía Municipal para que tramite y firme el Convenio Específico y firme la escritura de donación del inmueble edificio Claudia Corrales con la Caja Costarricense del Seguro Social. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…". – El señor alcalde indica, sobre este particular, la administración está haciendo un estudio de todos los edificios municipales, a efecto de revalorar su utilización y eventual disposición. La municipalidad en los últimos años optó por construir edificios, en algunos se tiene evidencia de que tienen problemas importantes en materia de estructura y creemos que deben ser todos sometidos a valorización, con el objeto de determinar si hay oficinas de la municipalidad que están pidiendo presupuesto, para ampliar el archivo por ejemplo, que está en el plantel municipal, está sin espacio y está haciendo un requerimiento de espacio. Hay múltiples solicitudes, de múltiples organizaciones entonces se quiere solicitar al Concejo Municipal no aprobar este dictamen, para darnos tiempo de avanzar en esta valoración. Igualmente, en algunas conversaciones que estamos teniendo con la Caja Costarricense de Seguro Social para ver el tema de los ebais. Nos acompañó

acá el regidor doctor Halabí, la vicealcaldesa doña Silvia Alvarado, se estuvo viendo diversas variables. Hemos hablado también con la ingeniera Marielos Gutiérrez de la CCSS sobre múltiples variables y tomar una decisión en este momento nos restringe el ámbito de acción, no quiero decir que eso no puede ser una alternativa, pero si quisiera que podamos tomarla después de hacer una valoración completa de las opciones de infraestructura, lo cual me comprometo a presentar a este Concejo Municipal.- La regidora Guzmán Castillo indica, en vista de estas reuniones que ha tenido en estos últimos días don Mario y de la solicitud que hace de este compromiso necesario, este estudio a profundidad de todas las instalaciones y edificaciones con las que contamos ahorita como municipio, cree que lo más recomendable es no aprobar este informe, porque cuando nosotros vimos este dictamen, no teníamos conocimiento de estas situaciones. Si le agradecería, que ojalá que esa gestión se haga lo más ágil posible, para ya tener conocimiento y poder proceder con todas estas acciones. - El regidor Arce Moya indica, le voy a vender una idea: ya que se está analizando trasladar alguna dependencia a ese edificio, porque no traslada la Policía Municipal ahí, por qué no la centraliza, por qué no le damos oportunidad que los vehículos municipales y que no sigan llevando agua sol y polvo ahí el plantel municipal, por qué no centralizamos el servicio de monitoreo en esa zona, por qué no centralizamos las salas de capacitación, para que puedan recibir ahí las charlas y no tengan que desplazarse a otras zonas, entonces por qué no hacer un centro de tiro, acomodado para que ese espacio que hay se pueda tener esa parte, entonces ya que está con esas buenas intenciones de ubicar algún departamento, le vendo la idea de analizar a la Policía Municipal ahí.- El regidor Brenes indica, hay que hacer un análisis de infraestructura, porque la organización que estuvo ahí tuvo problemas, indicaron que tenían problemas de filtración de agua y no hubo una inspección del ingeniero, entonces debemos determinar qué es lo que está pasando y no podría estar de acuerdo con lo que propone Jonathan Arce, porque para mí, Cocorí necesita urgentemente una ampliación del ebais, se

necesita una mayor atención de la población que ha crecido. Ahí no hay forma de que se tengan derecho a farmacia, odontología y una serie de cosas porque el espacio que se tiene es muy reducido; me parece que es importante escucharlos, luchar para que el ebais tenga mayores comodidades ahí, pero tenemos que esperar primero el informe y ver si cumplen las medidas y si cumple la inspección de la caja porque no hay que correr con el tema. - El regidor Víquez Sánchez le consulta a don Mario lo que dice el acuerdo de la comisión, que por cierto quiere decir que es la segunda vez que los mismos miembros de la comisión vamos a la comisión y después cambiamos de criterio, le parece que es ocioso perder el tiempo entonces en las comisiones si al final vamos a cambiar de posición. La consulta para don Mario, la propuesta de acuerdo es recomendar al Concejo dar la autorización a la alcaldía municipal para que tramite y firme el convenio específico y de la escritura de donación, esa autorización lo obliga a usted a hacer eso o simplemente le da la potestad para hacer eso. Es lo conveniente o no hacerlo.- El alcalde indica, dirige la decisión hacia no generar expectativas que pueden ser equivocadas, o no ir en la dirección que finalmente se pueda decidir; de ahí que por eso, la recomendación al Concejo -y por eso agradezco qué no avancemos en esta dirección- hasta que tengamos un panorama general, precisamente es algo que algunos han solicitado en otras oportunidades, nosotros tratamos normalmente de avanzar en esa dirección y en este caso en particular, cree que existen múltiples variables, después de haber hablado con la ingeniera Marielos Gutiérrez y hablar con los directores de las áreas de salud, de muchas variables que se pueden analizar, lo prudente es que desde el Concejo Municipal, podamos primero tener plena conciencia de las conversaciones que estamos teniendo con la caja costarricense del Seguro Social, que son mucho más amplias que estás. – El regidor Víquez Sánchez indica, debido a esta justificación, aunque algunos teníamos la idea de que es importante dotar a Cocorí de esas instalaciones, lo cual le parece correcto, si se deben de ser las cosas con una valoración integral y reposada, pues yo esperaría, que

efectivamente se concrete en el corto plazo una propuesta, en el sentido de fortalecer los servicios de salud. Decía don Carlos Halabí que el dinero que nos ahorramos en alguna cosa, lo podemos utilizar en salud, y yo creo que eso no lo podemos soslayar de ninguna manera, pues para que conste en actas, que con la justificación expresa del señor alcalde, en vista de lo que ha expuesto él aquí yo estaría de acuerdo en dar ese espacio, en el entendido que se hará un planteamiento integral de la solución de los temas, en los que este Concejo y esta municipalidad apoyará a la caja costarricense de Seguro Social.- El presidente municipal indica, si está de acuerdo en lo que dice el alcalde, le parece oportuno que nos hiciera saber eso; o sea, no hemos ido a perder el tiempo como usted lo dijo en la comisión. Sino, que es bueno que por la justificación que da el señor alcalde, nosotros cambiemos a beneficio del pueblo.- Visto el dictamen, el presidente somete a discusión y votación, y se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, rechazar el dictamen aquí presentado.- Notifíquese este acuerdo con acuse de fecha y recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. Atentamente Licda. Guisella Zuñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal e. Que el 3 de mayo del 2022 la Licda. Silvia Alvarado Martínez. Alcaldesa en ejercicio mediante el oficio AM-INF-135-2022 , solicito al honorable Concejo Municipal autorización para firma de la escritura de donación del inmueble, con el fin de continuar con los tramites de donación al proyecto de convenio específico donde Posteriormente se debe firmar un convenio específico que asegure que en el inmueble se instalen y operen los Ebais. Cartago, 03 de mayo 2022. AM-INF-135-2022 Señores: Concejo Municipal Municipalidad de Cartago Asunto: Tramite de Donación a la Caja Costarricense Seguro Social (Área Salud Cartago) Después de saludarlos, y considerando: 1. Que la salud es un derecho fundamental para todas las personas del cantón, y está garantizada en un sinnúmero de leyes y reglamentos, empezando por la Constitución Política,

como derivación del derecho a la vida. 2. Que la salud de los habitantes del cantón es un bien invaluable que debe privar por encima de otros intereses, hecho patente en épocas de crisis sanitaria como la vivida en esta coyuntura. 3. Que los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) de la Caja Costarricense del Seguro Social son entes cruciales que han cambiado el panorama de la atención primaria de salud en Costa Rica, y que, desde su fundación, han ayudado a mejorar índices de salud a lo largo y ancho de todo el país, incluyendo la esperanza y calidad de vida de la población. 4. Que la mayoría de los EBAIS existentes en el cantón se encuentran en instalaciones no aptas para la adecuada prestación de servicio. 5. Que la CCSS aún no concreta la construcción de nuevos EBAIS en el cantón. 6. Que la Municipalidad de Cartago construyó el Edificio Claudia Corrales, proyectado inicialmente para la atención de personas adultas mayores con padecimiento de Alzheimer y otras demencias, mediante un convenio con la organización cartaginesa que tiene la experiencia en el tema. 7. Que dicha Asociación inició sus operaciones con ese fin, pero por asuntos de índole interno privados de la misma, tomaron la decisión de cambiar su lugar de operación. 8. Que este municipio analizó otras organizaciones o entidades con experiencia en el manejo del Alzheimer, valorando las potencialidades del edificio. Sin embargo, siendo conocedores de los problemas de infraestructura de los EBAIS que tiene la Caja Costarricense del Seguro Social, los que de seguro se agravarán ante la emergencia sanitaria nacional causada por el COVID-19, ha considerado que conviene mejor a los intereses del cantón, que el inmueble se destine a EBAIS, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado el 14 de setiembre de 2016. 9. Que según lo dispuesto en dicho convenio la Municipalidad puede " Donar los inmuebles municipales en los que operen en la actualidad los EBAIS, los inmuebles sin construcción o los inmuebles municipales con las edificaciones construidas por LA MUNICIPALIDAD para la instalación de EBAIS y PUESTOS DE VISITA PERIÓDICA, según convenios específicos elaborados

a la luz de este convenio marco, que firmarán las partes para cada caso concreto. En dichos acuerdos específicos se determinará, entre otras cosas, la ubicación exacta, el tipo de EBAIS que indique el Estudio de Resectorización, el modelo de construcción específica dispuesto por LA CAJA, y la localidad que ambas partes consideren oportuno y conveniente, todo previo Estudio de Resectorización, realizado por la Dirección de Planificación, y demás estudios técnicos elaborados por LA CAJA, financieros, de recursos humanos y materiales pertinentes para la apertura de unidades de esta naturaleza, lo cual deberá acreditarse en cada caso concreto." Lo resaltado no es del original. 10. Que, amparado en dicho convenio, esta Alcaldía ha promovido conversaciones con la CCSS para donarles dicho inmueble. 11. Que, en relación con la posibilidad de la donación ofrecida por la Municipalidad de Cartago, de parte del Área de Salud se considera una importante y muy valiosa oportunidad para el Area de Salud y para la institución, el ofrecimiento en donación por parte de la Municipalidad 12. Que a lo largo de su historia y en el presente, el Área de Salud enfrenta una necesidad de infraestructura muy considerable, tanto para sedes de EBAIS como para la Sede del Area de Salud, que ha motivado a las autoridades institucionales a considerar el Área de Salud dentro de las prioridades para desarrollo de infraestructura. Dentro de estas priorizaciones ha sido incluir el proyecto de una nueva sede de Área de Salud de Cartago dentro del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, para el cual es de suma importancia y relevancia contar y recibir la donación por parte del Gobierno Local del terreno en mención. 13. Que en la CCSS, a nivel Institucional se proyecta en el mediano y largo plazo la división del Area de Salud en dos (Cartago Norte y Cartago Sur, ubicando la sede de Cartago Norte como Área de Salud de Segundo Nivel y quirúrgica, en las instalaciones que deja el Hospital Max Peralta Jiménez). La ubicación de este terreno se ve como una oportunidad para el desarrollo de la actual Sede del Area de Salud de Cartago y la futura ubicación de la Sede del Área de Salud Cartago Sur. 14. Que el desarrollo del proyecto en mención permitiría mejorar considerablemente las

condiciones de infraestructura del Área de Salud de Cartago, siendo que en la nueva sede se ubicarían y concentrarían varios EBAIS y todos los servicios de apoyo y administrativos, a saber: Consulta Externa • EBAIS • Odontología • Enfermería • REDES • Farmacia • Laboratorio • Área de estabilización • Especialidades (posiblemente Pediatría, Ginecología, Geriatría) • Atención Primaria • Cuidado Paliativo Domiciliar • Psicología • Nutrición • Trabajo Social • Salud Mental • Consulta ambulatoria • Atención Grupal • Electrocardiografía • Gestión de Bienes y Servicios • Servicios Generales 15. Que, esto permitirá elevar la cobertura de atención a los ciudadanos del Cantón Central de Cartago de 40% a casi el 80%. 16. Que para realizar la donación del inmueble se debe firmar un convenio específico que asegure que en el inmueble se instalen y operen los Ebais indicados, definiendo además las responsabilidades de mantenimiento hasta que se traspase el inmueble. Posteriormente, se iniciará el trámite de traspaso por donación del mismo. Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal autorización para firma de la escritura de donación del inmueble, con el fin de continuar con los tramites de donación al proyecto de convenio específico. Atentamente, Licda. Silvia Alvarado Martínez. Alcaldesa en ejercicio Municipalidad de Cartago f. Que el 10 de mayo del 2022 en Acta N.º 158-2022 artículo 8° se conoce el oficio AM-INF-135-2022, sobre " TRÁMITE DE DONACIÓN DE INMUEBLE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (EDIFICIO CLAUDIA CORRALES), donde el Concejo Municipal acordó devolver a la administración para que complemente la información de acuerdo con las inquietudes que han sido expresas por los señores regidores y señoras regidoras obviamente previa valoración técnica y jurídica, según lo lleve a cabo la administración": ARTÍCULO 8°.- OFICIO AM-INF-135-2022, SOBRE TRÁMITE DE DONACIÓN DE INMUEBLE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (EDIFICIO CLAUDIA CORRALES).Se conoce oficio AM-INF-135-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio; y que dice: "…Asunto: Tramite de Donación a la Caja

Costarricense Seguro Social (Área Salud Cartago) Después de saludarlos, y considerando: 1. Que la salud es un derecho fundamental para todas las personas del cantón, y está garantizada en un sinnúmero de leyes y reglamentos, empezando por la Constitución Política, como derivación del derecho a la vida. 2. Que la salud de los habitantes del cantón es un bien invaluable que debe privar por encima de otros intereses, hecho patente en épocas de crisis sanitaria como la vivida en esta coyuntura. 3. Que los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) de la Caja Costarricense del Seguro Social son entes cruciales que han cambiado el panorama de la atención primaria de salud en Costa Rica, y que, desde su fundación, han ayudado a mejorar índices de salud a lo largo y ancho de todo el país, incluyendo la esperanza y calidad de vida de la población. 4. Que la mayo0ría de los EBAIS existentes en el cantón se encuentran en instalaciones no aptas para la adecuada prestación de servicio. 5. Que la CCSS aún no concreta la construcción de nuevos EBAIS en el cantón 6. Que la Municipalidad de Cartago construyó el Edificio Claudia Corrales, proyectado inicialmente para la atención de personas adultas mayores con padecimiento de Alzheimer y otras demencias, mediante un convenio con la organización cartaginesa que tiene la experiencia en el tema. 7. Que dicha Asociación inició sus operaciones con ese fin, pero por asuntos de índole interno privados de la misma, tomaron la decisión de cambiar su lugar de operación. 8. Que este municipio analizó otras organizaciones o entidades con experiencia en el manejo del Alzheimer, valorando las potencialidades del edificio. Sin embargo, siendo conocedores de los problemas de infraestructura de los EBAIS que tiene la Caja Costarricense del Seguro Social, los que de seguro se agravarán ante la emergencia sanitaria nacional causada por el COVID-19, ha considerado que conviene mejor a los intereses del cantón, que el inmueble se destine a EBAIS, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado el 14 de setiembre de 2016. 9. Que según lo dispuesto en dicho convenio la Municipalidad puede

"Donar los inmuebles municipales en los que operen en la actualidad los EBAIS, los inmuebles sin construcción o los inmuebles municipales con las edificaciones construidas por LA MUNICIPALIDAD para la instalación de EBAIS y PUESTOS DE VISITA PERIÓDICA, según convenios específicos elaborados a la luz de este convenio marco, que firmarán las partes para cada caso concreto. En dichos acuerdos específicos se determinará, entre otras cosas, la ubicación exacta, el tipo de EBAIS que indique el Estudio de Resectorización, el modelo de construcción específica dispuesto por LA CAJA, y la localidad que ambas partes consideren oportuno y conveniente, todo previo Estudio de Resectorización, realizado por la Dirección de Planificación, y demás estudios técnicos elaborados por LA CAJA, financieros, de recursos humanos y materiales pertinentes para la apertura de unidades de esta naturaleza, lo cual deberá acreditarse en cada caso concreto." Lo resaltado no es del original. Que, amparado en dicho convenio, esta Alcaldía ha promovido conversaciones con la CCSS para donarles dicho inmueble. 11. Que, en relación con la posibilidad de la donación ofrecida por la Municipalidad de Cartago, de parte del Área de Salud se considera una importante y muy valiosa oportunidad para el Área de Salud y para la institución, el ofrecimiento en donación por parte de la Municipalidad. 12. Que a lo largo de su historia y en el presente, el Área de Salud enfrenta una necesidad de infraestructura muy considerable, tanto para sedes de EBAIS como para la Sede del Área de Salud, que ha motivado a las autoridades institucionales a considerar el Área de Salud dentro de las prioridades para desarrollo de infraestructura. Dentro de estas priorizaciones ha sido incluir el proyecto de una nueva sede de Área de Salud de Cartago dentro del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, para el cual es de suma importancia y relevancia contar y recibir la donación por parte del Gobierno Local del terreno en mención. 13. Que en la CCSS, a nivel Institucional se proyecta en el mediano y largo plazo la división del Área de Salud en dos (Cartago Norte y Cartago Sur, ubicando la sede de Cartago Norte como Área de Salud de Segundo Nivel y quirúrgica, en las instalaciones que deja el

Hospital Max Peralta Jiménez). La ubicación de este terreno se ve como una oportunidad para el desarrollo de la actual Sede del Área de Salud de Cartago y la futura ubicación de la Sede del Área de Salud Cartago Sur. 14. Que el desarrollo del proyecto en mención permitiría mejorar considerablemente las condiciones de Infraestructura del Área de Salud de Cartago, siendo que en la nueva sede se ubicarían concentrarían varios EBAIS y todos los servicios de apoyo y administrativos, a saber: Consulta Externa, EBAIS, Odontología, Enfermería, REDES, Farmacia, Laboratorio, Área de estabilización Especialidades (posiblemente Pediatría, Ginecología, Geriatría), Atención Primaria, Cuidado Paliativo Domiciliar, Psicología, Nutrición, Trabajo Social, Salud Mental • Consulta ambulatoria Atención Grupal Electrocardiografía Gestión de Bienes y Servicios, Servicios Generales. 15. Que, esto permitirá elevar la cobertura de atención a los ciudadanos del Cantón Central de Cartago de 40% a casi el 80%. 16. Que para realizar la donación del inmueble se debe firmar un convenio específico que asegure que en el inmueble se instalen y operen los EBAIS indicados, definiendo además las responsabilidades de mantenimiento hasta que se traspase el inmueble. Posteriormente, se iniciará el trámite de traspaso por donación del mismo. Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal autorización para firma de la escritura de Donación del inmueble, con el fin de continuar con los tramites de donación al proyecto de convenio específico…" – El presidente indica, en discusión el tema si alguien quiere referirse. – El presidente otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: es bastante poco claro el tema de esto del edificio Claudia Corrales primer lugar; el edificio Claudio Corrales es el que está ubicado en Cocorí la antigua clínica Alzheimer e inclusive le pediría al señor presidente que estos 2 documentos que vienen de la Caja tienen que devolverse a la administración; porqué, porque viene una serie de inconsistencias, inclusive no viene ni los planos es más para concretarle en el Concejo anterior se aprobó que previo a venir algún convenio o acuerdo con la Caja tenía que venir un oficio de la Caja donde ya ellos habían inspeccionado las instalaciones y están

de acuerdo al recibirlo y ponerlo en función en esos términos, en esas condiciones porque, porque si no nos va a pasar lo mismo que pasó hace un tiempo atrás, con el Ebáis de San Nicolás y con el Ebáis de Llano Grande, entonces como bien en eso y con un acuerdo en firme del Concejo anterior, me parece que eso debería volverse para que completen con los documentos que hacen falta y segundo con el oficio de la Caja Costarricense aceptando las condiciones de estos edificios y si alguien tiene duda, pues ahí estaba el compañero Arce y está doña Andrea Granados y otros que pueden ratificar lo que estoy diciendo en relación a dicho acuerdo. – El presidente otorga la palabra a doña Beleida Madriz quien indica: en este tema estamos esté de acuerdo con algunas cosas que menciona el compañero Marcos Brenes, sobre lo mencionado estamos de acuerdo en que se envíe la administración, porque éste nos parece que se omite mencionar que sí que en el año 2020 la Caja Costarricense del Seguro Social le había dicho a la municipalidad que iba a ocupar este inmueble para un Ebais en la comunidad de Cocorí y así consta en el acta N°313-2020 en el artículo 55, en ese momento se había comunicado mediante un oficio el AM-IN-01-2020 de la Alcaldía y N°ASCDM-0377- 2020 sobre el Área de Salud de Cartago ambos con fecha del 28 de abril del 2020, de convertir el Ebáis en ese inmueble; es cierto lo que menciona el compañero han pasado más de 2 años y no se había dado el trámite concreto o correspondiente debo también indicar que de acuerdo al convenio entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense del Seguro Social, debe existir un convenio específico para convertir este inmueble en Ebáis y que indique cuándo va a entrar en funcionamiento; además que también es muy importante que existan las cláusulas del convenio, debe indicarse cuánto tiempo la Caja Costarricense tiene la obligación de hacer el mantenimiento. Por otra parte, quisiera destacar esto, para qué no pase lamentablemente otra situación del puesto de visita que deberían de realizar periódicamente en Bermejo, por ejemplo, en el que la Caja Costarricense se desatendió del inmueble y de mantenerlo en las mejores condiciones; lo que nosotros estamos

pidiendo como fracción y lo que busca la Fracción del Partido Liberación es tener un buen servicio de edificios, en perfecto estado para que la atención sea ideal a la ciudadanía. Yo también solicitó que se devuelva esto a la Administración Municipal para que se incorpore todo lo faltante y poder tomar decisiones. – El presidente otorga la palabra a don Marcos Arias Samudio quien indica: yo creo que una vez más la administración está dando palos de ciego, es un documento que es confuso, habla de que se debe contar con un convenio específico previo a la formalización de donación, pero no se ha presentado a este Concejo Municipal, pide autorización para firma de escritura para continuar con los trámites de donación y este sería el último paso que hay que dar; yo creo que no sé dónde están las asesorías o los técnicos que asesoren a esta administración con respecto a este tipo de cosas, como que le estamos haciendo todo al revés, por eso me uno a la solicitud del regidor Brenes Figueroa y a la solicitud de la regidora Beleida Madriz de devolver a la administración para completar dicha información. – El presidente otorga la palabra a doña Andrea Guzmán Castillo quien indica: va la intervención exactamente en la misma línea de los compañeros, para mí fue completamente confuso y bastante información carente, entonces nada más que hacer la solicitud de usted señor presidente de que este documento sea devuelto a la administración. – El presidente indica, creo que coincidimos varios de nosotros en cuanto a al tema,; yo quisiera decir que si bien es cierto, hay mucho interés de parte de este Concejo Municipal y de ésta Municipalidad de estrechar los lazos que se puedan con todas las instituciones de Cartago y del país y que entendemos que sobre todo en estos momentos en que podría raicear la pandemia, tenemos que fortalecer a la caja hay aspectos que si tienen que revisarse, en un sentido similar por un tema de economía procesal creo que viene el otro oficio del 136 me confirma doña Silvia que tienen una estructura similar efectivamente, hay ausencia de alguna información, número de finca, etcétera y también lo que han dicho los compañeros se echa de menos de previó un convenio específico, hay un convenio marco que dice que tiene que

haber convenios específicos, entonces la propuesta sería en ambos casos devolver a la administración los documentos para que complete lo pertinente y lo vuelva a reenviar a este Concejo Municipal. – El presidente otorga la palabra a don Jonathan Arce quien indica: igual que todos los compañeros, yo coincido y con don Marcos, efectivamente este es un proyecto que viene de hace años porque hay algunos edificios municipales que en su momento creo que perdieron la funcionabilidad de su construcción y creo que realmente hay que ver estos convenios; yo quiero señor presidente, agregarle a la devolución al a la administración que haga el análisis real de este terreno porque este terreno como tal tiene 8170 m², es enorme el terreno y el edificio como tal con costó ¢200 millones y si valorizamos el terreno con la construcción de estamos hablando casi ¢700 millones que le estaríamos dando a la Caja en una infraestructura para construir éste Ebáis que al final casi que no sería un Ebáis tenemos que pensar en una clínica para San Francisco por el tamaño de la infraestructura y por el tamaño del terreno, más bien creo que aquí es conveniente incluir en este terreno realmente o dentro del convenio una posible segregación, porque normalmente la Caja pide entre 2000 y 3000 m² para construir un ebais o el espacio que ellos requieren para poner a funcionar uno y creo que con 8170 m en algún momento nosotros podríamos la Municipalidad de Cartago pensar en construir un edificio ahí para desarrollar el centro de acopio que en algún momento aquí ya se ha venido conversando al respecto y creo que es importante también que en la administración converse el tema con los encargados en este proyecto, porque en algún momento se habló de esto y creo que sí sería oportuno meter otro edificio utilizable para la Municipalidad en estas instalaciones y que valoren dentro del convenio que quede claro el espacio para la Caja, pero también que quede claro que sí la Municipalidad necesita espacio para construir un edificio que de una u otra manera de algún servicio, los cartagineses se pueda utilizar para así aprovechar al máximo el terreno como tal. – El presidente otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: básicamente don Jonathan gracias por recordar, cuando la anterior

administración de ese centro que se hizo esa clínica para los enfermos del Alzheimer lo devolvieron por razones x, x, x que no entramos al detalle ahorita, inmediatamente hice la solicitud para que ese edificio fuera el nuevo Ebáis de Cocorí a razón de lo amplio y lo bien estructurado, por qué, porque en Cocorí es demasiado pequeño, es mínima la atención que dan, no hay farmacia, no hay odontología, entonces es más solo tres citas se atienden que si todavía tienen más o menos, entonces por eso la buena intención y estoy muy interesado en que se haga, pero que se haga bien hecho por eso me preocupa que vengan los documentos solicitando ya la firma sin que cumplamos con todos los debidos procesos y de Jonathan nada más para cerrar el tema, el centro de acopio más bien le estaba solicitando a la administración que la Municipalidad tiene un terreno grande ahí por Fecosa ahí por el puente Santa Marta, donde más bien lo están invadiendo, yo le pregunté a la administración la viabilidad para recuperarlo y ponerle cerca y me contesta Urbanismo que va a ver si se puede hacer para recuperarlo, pero ellos no tienen presupuesto para ponerle cerca; señores yo lo presenté administración, la administración tiene que buscar en sus departamentos como hacer valer esas cosas; yo ahora tengo que hacer un documento para otro departamento que es ambiental, a ver si tiene recursos para poner las cercas, me parece que eso es un atolillo con el dedo, deberíamos en realidad ponerle orden al tema, nos quedan debiendo en eso. – El presidente otorga la palabra a don Carlos Halabí quien indica: muy breve, solamente me queda una duda es que ese edificio tiene defectos de estructurales, por lo cual no se pudo ubicar ahí la clínica del Alzheimer por disposiciones del Ministerio de Salud me preocupa, me preocupa mucho que la Caja lo vaya a adquirir pero tendríamos que preguntarle a la Caja en realidad si le van a hacer las mejoras correspondientes para que pueda ser habilitado como un Ebáis, porque de lo contrario estaríamos regalando un inmueble que no va a ser ocupado y es una necesidad, habría que hacerle esa aclaración a la Caja del Seguro Social. – El presidente otorga la palabra a doña Beleida Madriz quien indica: en este segundo oficio que estamos conociendo

básicamente sobre el mismo tema, yo continúo con la misma postura expresada este a nosotros nos parece que es necesario que exista un convenio específico en el que se estipule todo lo correspondiente, por ejemplo, la figura de donación, cuándo entrará en funcionamiento los plazos fijos de mantenimiento por parte de la Caja costarricense y los demás aspectos técnicos y legales pertinentes; yo repito nosotros lo que buscamos es tener un servicio en edificios en perfecto estado para la atención ideal de la ciudadanía; debo destacar que la Caja Costarricense realizó una auditoría que reveló que está invirtiendo muy poco encantado, por no decir verdad compañeros, casi nada; lo que se evidencia es una desatención que recibe esta región y por otra parte, compañeros, este quiero contarles que nosotros estamos presentando una moción sobre dicha auditoría, que los datos que hemos obtenido sobre las inversiones y otros aspectos necesarios para las mejoras en la atención de primer nivel de salud en Cartago es poca entonces, pues decirles que en el momento que se conozca esta moción, pedirles a ustedes la colaboración para solucionar estos temas que aquejan a la ciudadanía en temas de salud.- El presidente otorga la palabra a don Marcos Arias quien indica: en este tema, bueno ha sido casi que un consenso de la mayoría de los regidores con respecto a su a su devolución a la administración para completar la información que nos quedó debiendo, este regidor solicitaría la dispensa de trámite de comisión y su devolución a la administración. – El presidente indica, efectivamente coincidencia en las en las propuestas o en las inquietudes en cuanto a devolver ambos oficios, entonces haciendo eco de lo que han planteado aquí, se propone dispensar de trámite de comisión y devolver a la administración para que completen la información de conformidad con las inquietudes que han sido aquí expuestas por los señores regidores y las señoras regidoras. – El regidor Marcos Arias, consulta se van a votar los 2 de una vez, entonces. – El presidente indica, me parece que por economía procesal son temas conexos. – El regidor Marcos Arias manifiesta de la misma forma, con dispensa y devolución de la administración. – El presidente indica,

básicamente es el mismo asunto con 2 oficios diferentes, pero el tema es el mismo, las indicaciones son las mismas, las falencias son las mismas, lo que se echa de menos es lo mismo, etcétera y la resolución en el fondo de la misma, entonces la propuesta es dispensar de trámite de comisión y devolver a la administración para que complemente la información de acuerdo con las inquietudes que han sido expresas por los señores regidores y señoras regidoras obviamente previa valoración técnica y jurídica, según lo lleve a cabo la administración.- Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión. – El Presidente somete a votación la propuesta por el fondo así como su firmeza; suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya en lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, devolver a la administración para que complemente la información de acuerdo con las inquietudes que han sido expresas por los señores regidores y señoras regidoras obviamente previa valoración técnica y jurídica, según lo lleve a cabo la administración, así como su firmeza. - El presidente otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: básicamente el oficio que venga de la Caja, donde ya se esta valoración estructural que mencionaba el doctor Halabí que no quiere entrar en detalles, porque hay varias edificaciones en esa misma línea, pero ahí se les mete el agua y todo el asunto, pero todo caso que primero venga la revisión y el oficio donde ellos dicen que si cumple con las y así lo van a aceptar y así lo van a poner a trabajar para cubrirnos en salud. – El presidente manifiesta que ya se ha consignado en el acuerdo que la administración debe tomar nota de las observaciones y las

inquietudes de los regidores y de los regidores. Por supuesto que el documento tendrá que volver nuevamente al Concejo y en esa ocasión se tendrá que valorar lo pertinente. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo ala Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. – Acuerdo definitivamente aprobado. g. Que el Concejo Municipal de Cartago el 19 de julio del 2022, Acta Nº174-2022, Artículo Nº29 se " aprueba el préstamo del edificio Claudia Corrales Bolaños a título precario y continuar con los tramites de donación a la Caja Costarricense el Seguro Social: - ARTÍCULO 29°. DICTAMEN CPAJ-20-2022, SOBRE INFORME ARTÍCULO 24, ACTA 169-2022, OFICIO AM-INF-199-2022, SOBRE AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, PARA PRÉSTAMO PRECARIO Y CONTINUAR CON LOS TRÁMITES DEDONACIÓN DEL EDIFICIO CLAUDIA CORRALES BOLAÑOS, A LA CCSS. ---------- Se conoce dictamen CPAJ-20-2022 de fecha 15 de julio del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos; y que dice: "…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 2° del Acta N°30-2022, sesión ordinaria celebrada el 14 de julio del 2022. ARTICULO 2°- SOBRE ARTÍCULO 24°. - ACTA N°169- 2022.- OFICIO AM-INF-199-2022, SOBRE AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA PRÉSTAMO PRECARIO Y CONTINUAR CON LOS TRAMITES DE DONACIÓN DEL EDIFICIO CLAUDIA CORRALES BOLAÑOS A LA CCSS. La presidenta de la comisión, regidora Torres Cespedes, somete a discusión lo encomendado por el Concejo Municipal, en el artículo 24°. -Acta N°169-2022. Cede la palabra a la asesora Ericka Arias, encargada del Área Social, quien procede a explicar en detalle el proceso para el préstamo a título precario y continuar con los trámites de donación del edificio Claudia Corrales Bolaños, a la Caja Costarricense del Seguro Social, el detalle de exposición, las preguntas y respuestas quedarán en el acta correspondientes. Seguidamente la presidenta de la comisión, regidora Torres Céspedes, propone acoger el informe AM-INF-199-2022 y en consecuencia aprobar el préstamo del edificio

Claudia Corrales Bolaños a título precario y continuar con los tramites de donación a la Caja Costarricense el Seguro Social. Que, al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense del Seguro social, se autorice a la Alcaldía Municipal, continuar con los trámites y cumplimiento de requisitos necesarios para culminar con el convenio de donación de dicho Inmueble. Este convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal en su oportunidad. Que se le presté a título precario el edificio Claudia Corrales Bolaños, a la CCSS, mientras se continúan con los trámites necesarios para la donación y traspaso del mismo. A continuación, la presidenta de la comisión somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando dos votos positivos de los regidores Torres Céspedes, Brenes Figueroa, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL R:28/07/15 V.02 5F20, Notificación de acuerdo Página 1 de 1el informe AM-INF-199-2022 y en consecuencia, aprobar el préstamo del edificio Claudia Corrales Bolaños a título precario y continuar con los tramites de donación a la Caja Costarricense el Seguro Social.- Que, al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense del Seguro social.- Que se autorice a la Alcaldía Municipal, continuar con los trámites y cumplimiento de requisitos necesarios para culminar con el convenio de donación de dicho Inmueble. - Este convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal en su oportunidad. -Que se le presté a título precario el edificio Claudia Corrales Bolaños, a la CCSS, mientras se continúan con los trámites necesarios para la donación y traspaso del mismo. -Que se autorice a la Alcaldía Municipal a suscribir el préstamo, que en adelante se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO Y USO EXCLUSIVO. La Municipalidad otorga a la CCSS un permiso a título precario gratuito para que puede utilizar en ese carácter la finca matrícula N° 13873, descrita en el plano de catastro N° C-782911-1988, con la finalidad de que en él se instale el Área de Salud de Cartago. SEGUNDA:

POSIBILIDAD DE MEJORAS. Es entendido que toda mejora que se introduzca al inmueble a que se refiere este convenio, accederá en beneficio de la Municipalidad, y la CCSS no podrá cobrar suma o indemnización alguna por ese concepto, ya que la CCSS, entiende y acepta que el terreno no es de su propiedad. TERCERA: COMUNICACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOSOCASIONADOS AL INMUEBLE. La CCSS deberá comunicar a la Municipalidad, en forma oportuna y por escrito al medio señalado para recibir notificaciones en virtud de este convenio, cualquier daño o perjuicio que sufran el inmueble o sus construcciones. En caso de daños que sufran los fundos o las construcciones por causa imputable a la CCSS, deberá repararlos por su cuenta. CUARTA: DEBER DE ADECUADA ADMINISTRACIÓN TOTAL. La CCSS deberá proveer a la total administración del inmueble como un buen padre de familia; administración que comprenderá entre otros, su mantenimiento, cuido y vigilancia adecuada, y el pago de servicios públicos o privados. A este respecto, la CCSS deberá presentar un informe detallado a la Municipalidad en los primeros quince días del mes de junio de cada año, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de fiscalizar el uso que se esté dando a los fundos, así como de su administración y estado. QUINTA: NORMATIVA ESPECIAL APLICABLE. El presente convenio está regido por el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública Nº6227, por lo que la Municipalidad podrá revocarlo en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte, debiendo únicamente otorgar un plazo de TRES MESES a la CCSS para que desocupe la finca objeto de este convenio. SEXTA: PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO CUALQUIER TÍTULO. La CCSS no podrá participar a ningún tercero de este convenio bajo cualquier forma, incluida la gratuita, o su cesión. SÉPTIMA: REVOCACIÓN POR INFRACCIONES AL CLAUSULADO DEL CONVENIO. La violación a cualquiera de las cláusulas de este Convenio dará lugar a su revocación sin responsabilidad alguna de la Municipalidad y sin derecho a indemnización de su parte. OCTAVA: LIMITACIÓN DE LAS RELACIONES QUE CREA ESTE

CONVENIO. El presente Convenio no crea más relaciones entre las2partes que las que directamente se deriven de su objeto. NOVENA: CUANTÍA INESTIMABLE. El presente convenio es de cuantía inestimable. DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE REFRENDO CONTRALOR. De acuerdo a su objeto y clausulado, y con base en lo preceptuado en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública No. R-CO-44-2007, y sus reformas, particularmente del artículo 5, el presente Convenio no está sujeto a refrendo de la Contraloría General de la República. DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. En caso de cualquier conflicto que pudiere generarse en la aplicación, interpretación o ejecución, y, en general, que se derive del mismo, las partes se comprometen a resolverlo en primer instancia a través de la vía amistosa, entendida esta como la comunicación escrita, documentada y justificada de la o las posiciones encontradas que existieren a la otra parte, para que esta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de su recepción, se pronuncie sobre la misma (s) y hasta, eventualmente, dispongan la realización de consultas de trabajo para solucionar el conflicto. Solo en caso de fracasar la vía amistosa, podrán las partes dirimir la controversia en otra sede. DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. El presente convenio fue autorizado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo _____ del acta N°_____ de la sesión celebrada el ___ de ____ de dos mil veintidós. DÉCIMA TERCERA: MEDIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES CON OCASIÓN DE ESTE CONVENIO. Para los efectos de notificaciones las partes señalan: La Municipalidad el correo notificacionesjudiciales@muni-carta-go.cr, o en su defecto el fax 2551-1057. La CCSS al correo mailto:adicaballoblanco@gmail.com 2. Acuerdo definitivamente…" – Visto el dictamen, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz

Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión. - El presidente propone aprobar por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el dictamen CPAJ-20-2022, por lo tanto, se acoge el informe AM-INF-199-2022 y en consecuencia, se aprueba el préstamo del edificio Claudia Corrales Bolaños a título precario y continuar con los tramites de donación a la Caja Costarricense el Seguro Social.- Que, al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense del Seguro social.- Se autoriza a la Alcaldía Municipal, continuar con los trámites y cumplimiento de requisitos necesarios para culminar con el convenio de donación de dicho Inmueble. -Este convenio deberá ser aprobado por el Concejo Municipal en su oportunidad. -Que se le preste a título precario el edificio Claudia Corrales Bolaños, a la CCSS, mientras se continúan con los trámites necesarios para la donación y traspaso del mismo. -Se autoriza a la Alcaldía Municipal a suscribir el préstamo, que en adelante se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO Y USO EXCLUSIVO. La Municipalidad otorga a la CCSS un permiso a título precario gratuito para que puede utilizar en ese carácter la finca matrícula N° 13873, descrita en el plano de catastro N° C-782911-1988, con la finalidad de que en él, se instale el Área de Salud de Cartago. SEGUNDA: POSIBILIDAD DE MEJORAS. Es entendido que toda mejora que se introduzca al inmueble a que se refiere este convenio, accederá en beneficio de la Municipalidad, y la CCSS no podrá cobrar suma o indemnización alguna por ese concepto, ya que la CCSS, entiende y acepta que el terreno no es de su propiedad. TERCERA: COMUNICACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS AL INMUEBLE. La CCSS deberá comunicar a la Municipalidad, en forma oportuna y por escrito al medio señalado para recibir notificaciones en virtud de este

convenio, cualquier daño o perjuicio que sufran el inmueble o sus construcciones. En caso de daños que sufran los fundos o las construcciones por causa imputable a la CCSS, deberá repararlos por su cuenta. CUARTA: DEBER DE ADECUADA ADMINISTRACIÓN TOTAL. La CCSS deberá proveer a la total administración del inmueble como un buen padre de familia; administración que comprenderá entre otros, su mantenimiento, cuido y vigilancia adecuada, y el pago de servicios públicos o privados. A este respecto, la CCSS deberá presentar un informe detallado a la Municipalidad en los primeros quince días del mes de junio de cada año, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de fiscalizar el uso que se esté dando a los fundos, así como de su administración y estado. QUINTA: NORMATIVA ESPECIAL APLICABLE. El presente convenio está regido por el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública Nº6227, por lo que la Municipalidad podrá revocarlo en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte, debiendo únicamente otorgar un plazo de TRES MESES a la CCSS para que desocupe la finca objeto de este convenio. SEXTA: PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO CUALQUIER TÍTULO. La CCSS no podrá participar a ningún tercero de este convenio bajo cualquier forma, incluida la gratuita, o su cesión. SÉPTIMA: REVOCACIÓN POR INFRACCIONES AL CLAUSULADO DELCONVENIO. La violación a cualquiera de las cláusulas de este Convenio dará lugar a su revocación sin responsabilidad alguna de la Municipalidad y sin derecho a indemnización de su parte. OCTAVA: LIMITACIÓN DE LAS RELACIONES QUE CREAESTE CONVENIO. El presente Convenio no crea más relaciones entre las partes que las que directamente se deriven de su objeto. NOVENA: CUANTÍA INESTIMABLE. El presente convenio es de cuantía inestimable. DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE REFRENDO CONTRALOR. De acuerdo a su objeto y clausulado, y con base en lo preceptuado en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública No. R-CO-44-2007, y sus reformas, particularmente del artículo 5, el presente4Convenio no está sujeto a refrendo

de la Contraloría General de la República. DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. En caso de cualquier conflicto que pudiere generarse en la aplicación, interpretación o ejecución, y, en general, que se derive del mismo, las partes se comprometen a resolverlo en primer instancia a través de la vía amistosa, entendida esta como la comunicación escrita, documentada y justificada de la o las posiciones encontradas que existieren a la otra parte, para que esta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de su recepción, se pronuncie sobre la misma (s) y hasta, eventualmente, dispongan la realización de consultas de trabajo para solucionar el conflicto. Solo en caso de fracasar la vía amistosa, podrán las partes dirimir la controversia en otra sede. DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. El presente convenio fue autorizado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo_____ del acta N°_____ de la sesión celebrada el ___ de ____ de dos mil veintidós. DÉCIMA TERCERA: MEDIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES CON OCASIÓN DE ESTE CONVENIO. Para los efectos de notificaciones las partes señalan: La Municipalidad el correo notificacionesjudiciales@muni-carta-go.cr, o en su defecto el fax 2551-1057. La CCSS al correo mailto:adicaballoblanco@gmail.com - El presidente somete a votación la firmeza; suficiente discutido; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Ericka Arias Mora, Encargada del Área Social y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. – Acuerdo definitivamente aprobado h. Que en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre del 2025, Acta N.º 114-2025, Artículo 19 el Concejo Municipal que indicaba: ARTÍCULO 19. - OFICIO AM-INF-357-2025, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 8 ACTA 158-2022. -------- ---------- Se conoce oficio AM-INF-357-2025,

de fecha 14 de octubre 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: "…ASUNTO: RESPUESTA AL ARTÍCULO 8 DEL ACTA 158-2022 SOBRE OFICIO AM-INF-135-2022, SOBRE TRÁMITE DE DONACIÓN DE INMUEBLE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (EDIFICIO CLAUDIA CORRALES) Estimados (as) señores (as): Reciban un cordial saludo, por este medio me indicar sobre este artículo que el mismo fue atendido en el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio del 2022, Acta Nº174-2022, Artículo Nº29, en el que dispuso la resolución de aprobación del DICTAMEN CPAJ-20-2022, SOBRE INFORME ARTÍCULO 24, ACTA 169-2022, OFICIO AM-INF-199-2022, SOBRE AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, PARA PRÉSTAMO PRECARIO Y CONTINUAR CON LOS TRÁMITES DE DONACIÓN DEL EDIFICIO CLAUDIA CORRALES BOLAÑOS, A LA CCSS; sin embargo, no se hizo referencia al artículo 8 Acta 158-2022, por lo que, fue atendido lo encomendado por el Concejo Municipal…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta la presidencia es dispensar del trámite de comisión y aprobar el informe; somete a votación la dispensa de trámite de comisión; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- – El presidente Acevedo Gutiérrez otorga la palabra al regidor Caleb Pichardo. - El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Este regidor sí desea consultarle a la Administración en sí sobre el estado del inmueble del edificio Claudia Corrales Bolaños y sobre el proceso que maneja con la Caja Costarricense del Seguro Social tal vez hoy en día. Esto aunado a lo que indica en el oficio que remite hoy al Concejo Municipal. Muchas gracias. – El alcalde Redondo Poveda responde: el inmueble indicado fue otorgado en donación por la municipalidad a la CCSS con el objetivo de que se desarrolle ahí el Área de Salud 2 de Cartago, está en proceso de inscripción en este momento y según

nos han indicado autoridades de la CCSS, sigue el proyecto de desarrollar ahí el Área de Salud de este sector sur de la ciudad de Cartago. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: gracias, señor alcalde. Reitero la propuesta de la presidencia sería aprobar el informe. El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF 357-2025, por tanto, se indica sobre este artículo que el mismo fue atendido en el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio del 2022, Acta Nº174-2022, Artículo Nº29. i. Que el 20 de noviembre del 2025 mediante el oficio AM-INF-505-2025 remiten el oficio ASOC-OF-142-2025 : Solicitud de ratificación intención de donación edificio Claudia Corrales a la CCSS pero ya no son Ebais. Cartago , 20 noviembre del 2025 AM-INF-505-2025 Señoras y señores Concejo Municipal Municipalidad de Cartago Asunto: Solicitud de ratificación intención de donación edificio Claudia Corrales a la CCSS Estimadas señoras y señores: Después de saludares muy respetuosamente, me permito remitirles oficio ASOC-OF- 142-2025 suscrito por la MSc. Ericka Arias Mora, Encargada del Área Social, remite solicitud de ratificación de intención de donación del edificio Claudio Corrales a la CCSS. Saludos cordiales, Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal de Cartago Anexo Oficio ASOC-OF-0142-2025 MRP/eam Archivo Cartago, 20 de noviembre del 2025 ASOC-OF-142-2025 Licenciado Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal Asunto: Remisión al Concejo Municipal solicitud de ratificación de acuerdo. Estimado señor: Luego de saludarlo, y considerando: 1. Que la salud es un derecho fundamental para todas las personas del cantón, y está garantizada en un sinnúmero de leyes y reglamentos, empezando por la Constitución Política, como derivación del derecho a la vida. 2. Que la salud de los habitantes del cantón es un bien invaluable que debe privar por encima de otros intereses, hecho patente en épocas de crisis sanitaria como la vivida en

esta coyuntura. 3. Que la Municipalidad de Cartago construyó el Edificio Claudia Corrales, proyectado inicialmente para la atención de personas adultas mayores con padecimiento de Alzheimer y otras demencias, mediante un convenio con la organización cartaginesa que tiene la experiencia en el tema. 4. Que dicha Asociación inició sus operaciones con ese fin, pero por asuntos de índole interno privados de la misma, tomaron la decisión de cambiar su lugar de operación. 15. Que amparada en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Cartago y la Caja Costarricense de Seguro Social vigente, esta Alcaldía ha promovido conversaciones con la CCSS para donarle el inmueble Claudia Corrales Bolaños. 6. Que según lo dispuesto en dicho convenio la Municipalidad puede: "Donar los inmuebles municipales en los que operen en la actualidad los EBAIS, los inmuebles sin construcción o los inmuebles municipales con las edificaciones construidas por LA MUNICIPALIDAD para la instalación de EBAIS y PUESTOS DE VISITA PERIÓDICA, según convenios específicos elaborados a la luz de este convenio marco, que firmarán las partes para cada caso concreto. En dichos acuerdos específicos se determinará, entre otras cosas, la ubicación exacta, el tipo de EBAIS que indique el Estudio de Resectorización, el modelo de construcción específica dispuesto por LA CAJA, y la localidad que ambas partes consideren oportuno y conveniente, todo previo Estudio de Resectorización, realizado por la Dirección de Planificación, y demás estudios técnicos elaborados por LA CAJA, financieros, de recursos humanos y materiales pertinentes para la apertura de unidades de esta naturaleza, lo cual deberá acreditarse en cada caso concreto." Lo resaltado no es del original. 7. Que el Concejo Municipal en el Artículo 24 del Acta 169-2022, se aprobó el préstamo del edificio Claudia Corrales Bolaños a título precario y continuar con los tramites de donación a la Caja Costarricense el Seguro Social. 8. Que, amparado en dicho acuerdo, esta Alcaldía ha venido trabajando con la CCSS para donarles dicho inmueble. Que contigo al Edificio se encuentra la Casa de Adulto Mayor de Cocorí, por lo que fue necesario hacer un nuevo plano catastro del área donar, inscrito en el

Catastro Nacional bajo el número 3-9473-2025, con un área de terreno de 7.692 m2. Por lo tanto, Solicito remitir al Concejo Municipal la solicitud de ratificar la intención de donación, del Edificio Claudia Corrales, el cual cuenta con plano catastro del terreno a donar a la CCSS para el Área de Salud de Cartago con número de plano catastro 3-9473-2025 con un área de terreno de 7 692 m2; así como la ratificación para que su Autoridad continue con los trámites de la donación. j. Que en Sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del 2025, Acta N.º 122-2025 se conoce en el ARTÍCULO 21. - OFICIO AM-INF-505-2025, SOBRE SOLITUD DE RATIFICACIÓN INTENCIÓN DE DONACIÓN EDIFICO CLAUDIA CORRALES A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, aprobando el Concejo Municipal "el informe ASOC-OF-142-2025, que ratifica la donación del edificio Claudia Corrales a la Caja Costarricense del Seguro Social y autorizar al alcalde municipal para firmar el traspaso de donación" POR TANTO, SE MOCIONA: Para que, con dispensa de trámite de comisión quede claro que desde el año 2019 siempre se habló de donar el Edificio Claudia Corrales a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) para la Construcción de Ebais del Distrito de San Francisco y el Área de Salud Cartago. Por lo que se ADICIONE Y ACLARE lo acordado en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del 2025, Acta N.º 122-2025, Artículo 21, para que se lea de la siguiente forma: "Se ratifica la autorización para segregar de la finca matricula N° 13873-000, Plano Catastro N° 3-782911-1988 con un área de 8172 m², propiedad de esta Municipalidad, lote con medida de 7692 m², según plano catastrado 3-9473-2025 y su posterior donación a la Caja Costarricense del Seguro Social, cédula jurídica 4- 000-042147 para la Construcción de Ebais del Distrito de San Francisco y el Área de Salud Cartago; , el resto de la finca queda a nombre de esta Municipalidad. Se aprueba la donación. Que se solicite a la Procuraduría General de la República por medio de la notaría del estado la inscripción a nombre de la Caja Costarricense del Seguro Social, el bien inmueble identificado con el plano de catastro 3-9473-2025. Se autoriza al señor alcalde o quien ejerza dicho cargo para que comparezca ante la notaría

del estado y formalice la escritura pública. se instruye a la secretaría municipal la comunicación del acuerdo, la certificación de su firmeza y la remisión de la totalidad de las piezas que componen el expediente. …" Lo anterior permitirá a la Notaria del Estado contar con mayor claridad y detalle de los actos que se requieren formalizar mediante escritura…" - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Sí, como indiqué en la sesión anterior, el tema de la donación del edificio Claudia Corrales en sí representa algo muy positivo, va destinado hacia lo que es la salud, en especial del cantón central de Cartago. No obstante, sigo insistiendo con el tema de la cronología, aún no he tenido respuesta por parte de la Administración, pero en la moción detalla un consecutivo de lo que ha pasado en el tiempo con este tema, que recuerdo muy bien desde las últimas sesiones incluso del Concejo Municipal en lo que fue el 2016-2020. Sobre el particular, a partir del 2019 traté de esbozar un poco los hechos de documentos que tenía conocimiento. En este sentido, me parece importante recalcar que desde ese momento, recuerdo que siempre se habló que en el edificio Claudia Corrales se iba a construir un EBAIS, al menos esa era una necesidad latente, lo sigue siendo el día de hoy y en vista de eso es que me pareció oportuno presentar la moción, en el sentido de que el Concejo Municipal también es competente y capaz para decir la necesidad que tienen los EBAIS en el distrito de Agua Caliente y que dado la extensión del terreno, me parece que es oportuno indicar en qué momento se perdió la idea de que sólo fuera para el Área de Salud de Cartago. A partir del año 2025 en adelante, ya no se mencionaba el tema de los EBAIS y ahí es donde me parece oportuno que se pueda hacer especial atención por parte de este Concejo Municipal. Como les mencioné la semana pasada, en el mes de abril de 2026, le remití un oficio al ingeniero Jorge Granados sobre la aprobación de la donación del edificio municipal Claudia Corrales a la Caja Costarricense del Seguro Social y especialmente consulté si en dicho lugar se contempla la construcción de varios EBAIS para atender a las localidades de los distritos de San Francisco o Agua Caliente. El 4 de mayo de este año, por

medio del oficio GIT-0718-2026, el ingeniero Jorge Granados Soto, quien es además gerente de Infraestructura y Tecnologías de la Caja Costarricense, da respuesta a mi oficio refiriéndose a la información del proyecto para la construcción de la nueva sede del Área de Salud de Cartago, pero no sobre la construcción de EBAIS en el edificio Claudia Corrales. A mí sí me parece por un tema de responsabilidad con la comunidad que quede plasmado en especial de que la intención de este Concejo Municipal es de que también tengamos EBAIS en dicha comunidad. Y si bien se está haciendo una donación de terreno ya para un propósito que encierra la salud como un fin mismo y es además importante como se los dije anteriormente los EBAIS para los caseríos del distrito de San Francisco tiene una importancia alta para este regidor y por eso es por lo que he decidido que se pueda plasmar mediante acuerdo del Concejo Municipal y con esto también asumir la responsabilidad de que la donación del inmueble ojalá también contemple dicha construcción de EBAIS. Eso me parece importante a fin de que la respuesta que nosotros demos como es el Concejo Municipal a lo público sea enmarcado y claro de que el propósito es contribuir a la salud, no sólo del Área de Salud de Cartago sino también mediante EBAIS. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión por economía procesal. Somete a discusión. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El regidor Picado Chacón indica: bueno, en virtud de lo que ha explicado el señor regidor a mí me parece importante que apoyemos esta moción. Creo que la necesidad sigue existiendo desde el año 2019 cuando se planteó utilizar este terreno yo creo que de la mejor manera; a veces tenemos terrenos públicos que justamente por esa condición terminan su utilizándose y si aquí la verdad es que se requiere para llenar una necesidad en una

comunidad que cada vez es más grande, pues me parece que es importante que se haga esta adición y ojalá que se puedan hacer los EBAIS. De hecho es un terreno que vi que era de 8.700 algo esa segregación eso significa que se pueden hacer mucho más cosas verdad. Yo la voy a votar y los invito a todos a que apoyemos. Creo que incluso he visto que en esa línea de tiempo que presentó el regidor Pichardo Aguilar pues también he visto el apoyo de la Administración para que se hiciera eso. Me parece que ya es el momento porque el tiempo pasa demasiado rápido y cuando uno saca la cuenta han pasado siete años y bueno no se ha ocupado ese terreno; entonces tal vez uno diría ¿en qué se ha estado ocupando?, y por eso es por lo que a veces uno ve que se desperdicia un poquito digamos esos espacios públicos. Bueno eso es todo. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado cuatro votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Arce Moya, Quesada Cerdas y Pichardo Aguilar, y seis votos negativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, rechazar la moción. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal

N°168-2026